BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.378

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 27 de Septiembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripcion mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Septiembre de 1935

Por avisos varios	5.198.—
” marcas	660.—
” adicional de marcas	197.—
” suscripciones	59.10
” venta de boletines y folletos	8.—
Total	6.122.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley 12.198. — Se declara de utilidad pública la finca "La María", donde nació el doctor D. Vélez Sársfield.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública la finca "La María" ubicada en Amboy departamento de Calamuchita, donde naciera Dalmacio Vélez Sársfield y autorízase al Poder Ejecutivo para gestionar su expropiación, de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo de la Nación, destinará ese inmueble a una colonia de vacaciones para escolares o a una escuela agrícola ganadera regional.

Art. 3.° — El gasto que demande la ejecución de la expropiación a que se refiere el artículo 1.° de la presente ley, se abonará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a doce días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — ROBERTO J. NOBLE
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.198

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ley 12.199. — Concediendo permiso al Excmo. señor Presidente de la Nación.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese al Excmo. señor Presidente de la Nación el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital durante las actuales sesiones ordinarias o en el receso del Congreso, en caso de que razones de servicio público, de salud, o de descanso así lo requieran.

Art. 2.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a doce días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

R. PATRON COSTAS — ROBERTO J. NOBLE
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.199

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar 8.°, al señor C. G. Herrera.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

59.276. — Exp. 3.755-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 8.°, (Secretario-Contador, de la Dirección Regional Antipalúdica en la Provincia de Catamarca), al señor Carlos G. Herrera, (clase 1908, D. M. 53, M. 3.401.138), en reemplazo del señor Ramón Ríos, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Inscripción en el Registro Cívico Municipal de los extranjeros que residen en los territorios nacionales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

60.389 —

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto de 2 de junio de 1932, sobre comprobación de la identidad y domicilio de los extranjeros que residen en los ejidos municipales de los Territorios Nacionales, ha originado en la práctica dificultades para que esos electores se incorporen al Registro Cívico Municipal, por carecer de documentos expedidos por las autoridades consulares de su nacionalidad;

Que en las mismas condiciones se encuentran numerosos vecinos que, no obstante tener en algunos casos larga residencia en la localidad, se ven impedidos de poseer Cédulas de Identidad, porque la policía no las otorga a quienes carecen de aquellos documentos;

Que son numerosas las dificultades que ha originado el carácter que, por diversas interpretaciones, se ha dado a la boleta a que se refiere el tercer párrafo del artículo 13 del Decreto de 6 de junio de 1932;

Que hay conveniencia en ampliar las disposiciones citadas, eliminando las dificultades que la práctica ha puesto de manifiesto, y a fin de que el Registro Cívico Municipal, ofrezca a todas las opiniones las garantías encesarias para su fiel expresión;

Por estas razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La inscripción en el Registro Cívico Municipal de los extranjeros que tengan por lo menos un año de residencia en el ejido, se hará previa comprobación ante la Comisión Empadronadora de las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley 1.532. Son documentos que habilitan al efecto: el pasaporte debidamente legalizado, la cédula de identidad expedida por la policía o en su defecto, una información sumaria levantada ante el Juez de Paz de la Sección respectiva.

Art. 2.° — La información sumaria a que se refiere el artículo anterior se hará con la declaración de dos testigos que sean vecinos caracterizados, hábiles, mayores de edad, domiciliados en el ejido y que acrediten su calidad de tales con libreta de enrolamiento o cédula policial de identidad, en caso de ser argentinos o extranjeros, respectivamente.

Art. 3.° — Los extranjeros que se inscriban en el Registro Cívico Municipal, recibirán en ese acto, de parte de la Comisión Empadronadora, una "Libreta del Elector Extranjero", en la que deberán constar los siguientes datos:

a) Nombres del Territorio y del Municipio;
b) número de orden;
c) apellido y nombre completos;
d) nacionalidad, lugar y fecha del nacimiento;
e) estado civil;
f) grado de intrucción y profesión;
g) filiación, completa y señas particulares visibles;
h) fotografía de medio perfil de 4 x 4 centímetros; (que donde no se disponga de elementos para tomarla podrá requerírsele al interesado);
i) domicilio exactamente determinado: calle y número o lote rural;
j) clase y características del documento presentado para la inscripción;
k) impresión digital y firma del elector;
l) fecha de la inscripción en el Registro Cívico Municipal y de expedición de la libreta;
m) firmas de dos miembros de la Comisión Empadronadora;
n) sello.

Art. 4.° — Cuando el Concejo Municipal, efectúe la convocatoria para inscripción en el Registro Cívico (art. 2 del Decreto del 2 de junio de 1932), proveerá en la misma fecha a la Comisión designada del número de libretas que se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.° — En lo sucesivo, la "Libreta del Elector Extranjero", con su foliatura completa y sin enmiendas ni raspaduras, será el único documento que les habilite para el ejercicio del sufragio en las elecciones municipales, y a ese efecto, el mismo será provisto de las casillas necesarias para que se registre la emisión del voto.

Art. 6.° — Después del juicio de tachas, la Comisión Empadronadora deberá proveer de la "Libreta del Elector Extranjero", a los electores cuya incorporación al Registro Cívico Municipal

haya ordenado el Juez Letrado y dispondrá la anulación de las correspondientes a los excluídos.

Art. 7.° — En los empadronamientos posteriores los extranjeros que, careciendo de documentos, hubieren practicado el procedimiento a que se refieren los artículos 1 y 2, podrán inscribirse presentando la "Libreta del Elector Extranjero", si ésta fuera del mismo municipio.

Art. 8.° — Los gastos que demande la impresión de las libretas correrán por cuenta de cada Municipalidad y su entrega al elector será gratuita.

Art. 9.° — Derógase toda disposición reglamentaria que se oponga a las contenidas en el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, etcétera.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones de los Decretos de 13 de diciembre de 1934 y 27 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.565. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a los Decretos del Poder Ejecutivo de 13 de diciembre de 1934 y 27 de febrero de 1935, por los cuales se dispuso el refuerzo de personal en las Secretarías Electorales de Santa Fe y Capital Federal, respectivamente, a efectos de que las Juntas Escrutadoras puedan desenvolver sus actividades, de acuerdo con las prescripciones de la Ley número 8.871, de Elecciones Nacionales, y

Que subsisten las razones expresadas en los fundamentos de dichos decretos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones de los Decretos de 13 de diciembre de 1934 y 27 de febrero de 1935, (Expediente 773-H y 5320-C-1933, respectivamente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección Administrativa y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Ministerio del Interior. — Apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso Nacional.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

60.517. — Habiendo comunicado el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación que se hallan constituídas, consultadas las autoridades de dichos cuerpos, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 15 del corriente, a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondiente al presente año de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario por la suma de 15.000 pesos, gastos Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.566. —

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año, debe reunirse en Ginebra la XIIa. Conferencia Internacional del Trabajo y formando la República Argentina, parte de la Sociedad de las Naciones, es necesario que envíe su delegación a las conferencias a realizarse, para acordar soluciones de carácter internacional a los problemas del trabajo, por la trascendencia de las mismas, desde el punto de vista económico-social;

Que la ausencia de la delegación argentina no mediando impedimentos atendibles, podría ser interpretada como expresión de indiferencia en punto a los problemas del trabajo y el capital, y como falta de colaboración para concurrir a soluciones de bienestar y solidaridad;

Que no habiéndose previsto en la Ley de Presupuesto vigente, el gasto que debe originar el envío de dicha representación, es indispensable arbitrar los recursos necesarios a tal fin;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), para sufragar los gastos que ocasione el traslado, permanencia, remuneración y representación de la delegación argentina a la XIIa. Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en Ginebra, en el corriente año.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de rentas generales con imputación a este acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la Empresa Editorial Haynes Ltda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

59.668. — Exp. 3058-C-935. — Vistas las presentes actuaciones relativas al "acta-convenio", celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A., "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, con el objeto de que el Estado pueda tener a su disposición, permanente y sin limitaciones, una estación de radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.° a) de la licitación aprobada por Decreto número 42.594, expedido por el Poder Ejecutivo, el 30 de mayo último, la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., debe proporcionar un equipo trasmisor para ser utilizado por el Estado durante dos horas diarias en la misma onda de 280,4 metros que empleará dicha empresa en sus transmisiones propias;

Que con posterioridad a dicha licitación, por resolución N.° 17.282-D. T. de fecha 1.° de agosto ppdo., la Dirección General de Correos y Telégrafos resolvió reservar para uso exclusivo del Estado la frecuencia de trabajo de 750 kc.|s. (longitud de onda 400 metros), que por entonces había quedado en disponibilidad;

Que por el acta-convenio de que se trata se ha procurado cohonestar la existencia de dicha onda reservada, con el equipo que debe proveer la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., para dotar al Estado de una estación de radiodifusión completa y técnicamente calificada, que pueda funcionar a la entera disposición de las autoridades competentes sin limitación alguna;

Que el logro de este propósito que constituye una aspiración del Estado, ha sido obtenido mediante el acta-convenio celebrado, sin demandar erogación alguna al erario público y sin modificar la parte substancial y básica de la licitación adjudicada a la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A.;

Por ello y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente "acta-convenio", celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A.:

1) La Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., entregará instalado y en propiedad a la Dirección General de Correos y Telégrafos, un equipo transmisor procedente de fábrica extranjera universalmente reconocida, previa aprobación del mismo por parte de dicha dependencia. La Empresa garantizará el correcto funcionamiento del equipo por el término de un año, exceptuando las piezas o elementos que se deterioren por su uso normal.
2) La introducción de los elementos constitutivos del equipo de propiedad del Estado, será libre de derechos aduaneros o abonados por la Dirección General de Correos y Telégrafos de su presupuesto.
3) El Estado utilizará la frecuencia de 750 kc|s., (400 metros) que ha sido ya reservada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a cuyo efecto la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., proveerá el equipo a que se refiere la cláusula 1), en condiciones de ser sintonizado a dicha onda de trabajo.
4) El equipo a que se alude en las precedentes cláusulas, podrá ser libremente utilizado por el Estado, sin limitación de tiempo, en la frecuencia de trabajo prefijada en la cláusula tercera.
5) El cuidado, la conservación y el funcionamiento del equipo que utilizará el Estado, correrán por cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el momento en que su instalación y funcionamiento hayan sido aceptados de conformidad por dicha dependencia.
6) La Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., queda en libertad de utilizar las dos horas que le corresponden al Estado, en la onda de 280, 4 metros, excepto en aquellos casos en que por causas eventuales, como por ejemplo: desperfectos del trasmisor oficial, se deba recurrir al de la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., en 280, 4 metros, durante las dos horas establecidas. Esto, empero, no modifica los derechos del Estado en cuanto respecta al uso de la estación de ondas cortas que instalará la Empresa.
7) Quedan vigentes todas las condiciones establecidas en la licitación aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, N.° 42.594 del 30 de mayo de 1934, que no se opongan al presente convenio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 1.°, a don J. Mirabella

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.730. — Exp. 8.602-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, ayudante 1.° (Peón), al señor José Mirabella (clase 1912, D. M. 68, M. 825.160), en lugar de don Antonio J. Sasso, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar a lo solicitado por don C. P. Puricelli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.732. — Exp. 26.116-S-1934. — Visto este expediente, en el que el señor Carlos P. Puricelli, solicita se adquiera la fracción de terreno de su propiedad, lindero con la finca N.° 1049 de la calle Pujol, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el recurrente concurrido a licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios policiales, el día 6 de julio de 1934, para la adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio en que debe instalarse la comisaría de la sección 13, de la Policía de la Capital, su propuesta fué desestimada por Decreto 33.399, dictado en acuerdo de ministros, teniendo en consideración la falta de competencia de precios por ser el único concurrente y en virtud de la facultad reservada al P. E., por el artículo 3.° del respectivo pliego de condiicones que sirvió de base al acto de referencia;

Que si bien el artículo 3.° de la Ley 11.637, faculta la adquisición de los inmuebles destinados a los fines establecidos por la misma, mediante licitación o expropiación, estima el P. E., no ser oportuno usar de esta última facultad;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la solicitud formulada por el señor Carlos P. Puricelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios Policiales, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 2.° a don A. Cabana

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.734. — Exp. 10.084-F-1935. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Formosa y atento las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, auxiliar 2.° (Contador Tesorero), de la Gobernación de Formosa, con retención de su actual cargo, al auxiliar 6.° (Oficial) D. Antonio Cabana, (Cl. 1887, D. M. 1, M. 48.005), en reemplazo del titular D. Renato Cimarelli, quien se encuentra detenido y procesado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa, Gobernación. — Ejido establecido para la Comisión de Fomento de "Sarach".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.733. — Exp. 15.974-P-926. — Visto este expediente, en el cual la Comisión de Fomento de Sarach, reclama porque el ejido que se le fijó por Decreto del 9 de diciembre de 1926, ha sido posteriormente reducido al establecerse por Decreto del 17 de enero de 1933, la jurisdicción de la Municipalidad de Benjamín Larroudé, y

CONSIDERANDO:

Que una información incompleta por parte de la Gobernación de La Pampa, es lo que determinó la modificación a que se ha aludido;

Que no habiendo sido propósito del P. E., modificar el ejido de la Comisión de Fomento de Sarach, deben restituirse las cosas al estado anterior y sin perjuicio de que la Municipalidad de Benjamín Larroudé solicite la ampliación que pueda corresponderle de acuerdo con las disposiciones del Decreto del 8 de noviembre de 1933.

Por ello, atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y la Dirección de Territorios y oída la Municipalidad de Benjamín Larroudé,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el ejido establecido para la Comisión de Fomento de Sarach, por Decreto del 9 de diciembre de 1926, quedando sin efecto la modificación que de hecho le introdujera el Decreto N.° 15.879 de fecha 17 de enero de 1933.

Art. 2.° — El ejido de la Municipalidad de Benjamín Larroudé, quedará constituído en la forma que establece el Decreto de 17 de enero de 1933, menos la fracción a que se refiere la última parte del artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el parcial N.° 1 de la Orden General de Pago N.° 522, Decreto N.° 10.426.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.736. — Exp. 2.433-C-1929. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el parcial número 1, de la Orden General de Pago número 522, Decreto número 10.426, de fecha 9 de junio de 1934, por el que se dispone que la Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar al Agente Postal de Panamá, la suma de seiscientos cincuenta y tres pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 653.35 m|n.), con imputación al artículo 16 de la Ley 11.821, presupuesto del año 1934, por haber sido pagado este importe anteriormente, por anticipo (fojas 16 v.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Ayudante 1.°, a don J. C. Pelliza y se nombra a don R. A. Speratti Piñeiro.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.737. — Exp. 10.098-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atento a las razones invocadas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Ayudante 1.° de la Policía de la Capital, don Julio César Pelliza, y nómbrase en su reemplazo, a don Ricardo Alfredo Speratti Piñeiro, (clase 1903, D. M. 16, M. 833.007).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 42.285

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.738. — Exp. 22.846-C-934. — Visto este expediente desglosado por la Contaduría General de la Nación, del Decreto número 42.285, a fin de establecer si la suma de $ 14.— m|n., que gestiona la Dirección General de Correos y Telégrafos, a favor de D. Justo Soriano, en concepto de viático, fué anticipada por la citada Repartición y desprendiéndose de las informaciones producidas que la mencionada cantidad ha sido percibida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto del Decreto número 42.285, de fecha septiembre 11 de 1934, el presente expediente número 22.846-C-934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Internacional de Teléfono. — Tarifas telefónicas para varias oficinas en localidades del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.739. — Exp. 38.600-C-934. — Visto este expediente, por el que la Compañía "Internacional de Teléfonos, S. A.", solicita autorización para rebajar en una proporción el veinte y diez por ciento, las tarifas telefónicas de abono urbano, en todas las oficinas telefónicas que posee en el territorio nacional del Chaco, que le han sido aprobadas por Decretos de 21 de mayo de 1930 y 19 de enero de 1931 y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "Internacional de Teléfonos, S. A.", para aplicar las tarifas telefónicas de abono al servicio urbano en las oficinas que a continuación se expresan, en lugar de las que tenía aprobadas por Decretos de 21 de mayo de 1930 y 19 de enero de 1931:

Oficinas:

Quitilipi, Puerto Tirol, Presidente Plaza, Machagay, Sáenz Peña, Las Breñas, Charatá, General Pinedo, Corzuela, Campo Largo, Avia Terai, Fortín Aguilar, Lapachito, Makallé y Laguna Blanca:

	Por mes m|n.
Casas de familia o particulares, donde no se haga ejecución alguna de profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas ni letreros	8.—
Casas comerciales o industriales minoristas o de segunda categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorios o similares	10.40
Casas comerciales o industriales mayoristas o de primera categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, diarios, clubs, instituciones o reparticiones públicas nacionales o municipales	13.50
Hoteles, restaurants, casas de bebidas, confiterías y negocios donde tenga libre acceso el público	16.20

Oficina Villa Angela:

Casas de familia o particulares, donde no se haga ejecución alguna de profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas ni letreros	8.—
Casas comerciales o industriales minoristas o de segunda categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorios o similares	10.40
Casas comerciales o industriales mayoristas o de primera categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, diarios, clubs, instituciones o reparticiones públicas nacionales o municipales	13.50
Hoteles, restaurants, casas de bebidas, confiterías y negocios donde tenga libre acceso el público	16.20

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo al agente, don F. Esquetino el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.740. — Exp. 5.879-C-1935. — Visto este expediente, en que el agente de Policía del Chaco, D. Francisco Esquetino, se presenta reclamando el pago de sus haberes por el mes de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Chaco, manifiesta en su informe de fojas 8, que está comprobada la prestación de servicios del recurrente, durante el tiempo cuyos haberes reclama y que si éstos no fueron liquidados en oportunidad, ello se debe al atraso con que la Contaduría recibe la comunicación respectiva;

Por estos fundamentos y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, al agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Francisco Esquetino, el derecho a percibir sus haberes por el mes de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Licencia al doctor B. San Martín y se nombra al doctor H. L. Ferrando.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.741. — Expediente 9.664-P-1935. — Visto este expediente en el cual la Policía de la Capital solicita se le acuerde licencia, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, desde el 30 de abril hasta el 30 de noviembre de 1935, al Profesor titular de la Cátedra de Derecho Administrativo y Constitucional de la Sección Institutos, doctor Bernardo San Martín,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, desde el 30 de abril hasta el 30 de noviembre de 1935, al Profesor titular de la Cátedra de Derecho Administrativo y Constitucional de la Sección Institutos de la Policía de la Capital, doctor Bernardo San Martín, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia del titular, al Profesor suplente 1.°, doctor Horacio Luis Ferrando (clase 1891, D. M. 2, M. 234.007).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.742. — Expediente 9.118-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Correos y Telégrafos, el siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Rodolfo Angel Romero (Cl. 1914, D. M. 33, Matrícula 2.184.118), con antigüedad de 6 de abril ppdo.

Ayudantes 2.°: César Cáceres (Clase 1906, D. M. 40, M. 2.571.001); Agustín Torga (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.527.914), con antigüedad 6 abril ppdo; Libertario Mata (Cl. 1915, D. M. 26, M. 1.527.102); Moisés Gail (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.038.854), con antigüedad de 5 de abril ppdo.

Ayudante 6.°: Ricardo Prada, (menor) con antigüedad de 5 de abril ppdo.

Ayudante 8.°: Angel Alvarez, (menor) con antigüedad de 5 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

María Luisa D. de González, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Gómez, a contar del 20 de marzo de 1935.

María Luisa Vázquez de Casaccia, en lugar del Ayudante 2.°, Robustiano Solano, a contar del 20 de marzo ppdo.

Gotardo Olivieri (Cl. 1903, D. M. 3, M. 296.078), en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Oján Etchegaray (Cl. 1903, D. M. 2, M. 185.695); éste en vez de la Ayudante Principal María Angélica Seco, ésta en vez del Auxiliar 8.°, Francisco Rizzo (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 463.763) y éste en lugar del Auxiliar 7.°, doña Juana Zito de Lucero, mientras dure la licencia acordada a ésta y a contar del 21 de marzo ppdo.

Carlos A. Fanjul (Cl. 1908, D. M. 43, M. 2.747.381), en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Elizondo, a contar del 25 de marzo ppdo.

Alice Labatu, en lugar del Ayudante 2.°, Roberto César Zeballos, a contar del 28 de marzo ppdo.

Ema Espoile, en lugar del Ayudante Principal Ramón Castro, a contar del 28 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes mientras los titulares permanezcan bajo bandera y con el 50 % del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Federico Félix Caracciolo (Cl. 1912, D. M. 30, M. 366.311), en lugar del Ayudante 2.° Luis Salas, a contar del 20 de marzo ppdo.

Ramón Agustín Benegas, (menor) en lugar del Ayudante Principal José Domingo García, a contar del 27 de marzo de 1935.

Art. 4.° — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B., inciso 4.°, ítem 1, partida global 2, a las siguientes personas:

Fernando Eugenio Laggar, (menor) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Francisco Solano Romero, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste y a contar del 1.° de abril ppdo.

Manuel Hernández (Cl. 1909, D. M. 1, M. 87.779), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Luis Eugenio Nervo, mientras dura la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 4 de abril ppdo.

José Alfredo Castillo (menor), en lugar del Ayudante 8.° Humberto Matorras (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.945.526); éste en vez del Ayudante 6.° Américo Romeri (Cl. 1914, D. M. 63, Matrícula 3.944.632); éste en lugar del Ayudante 2.° Juan Marcos Méndez (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.925.713) y éste en substitución del Ayudante Principal, Emilio Fernández, que se halla suspendido a contar del 5 de abril ppdo.

Luis Tantucci (Cl. 1914, D. M. 65, M. 1.568.507), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Pascual Pagano, mientras dure la licencia con goce de sueldo, acordada a éste a contar del 1.° de abril ppdo.

Pascual Servando Gómez (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.605.672), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Pedro Pablo Cantos, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a este último, a contar del 8 de abril ppdo.

Alberto Sánchez (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.° Bernardino Aguirre, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 9 de abril ppdo.

Agustín Mirallez (menor), como mensajero de $ 30.—, en lugar del Ayudante 6.° Eduardo Luis Genghini, mientras dure la licencia con goce de sueldo a acordada a éste, a contar del 10 de abril ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.°, Horacio Señoriño (Cl. 1912, D. M. 26, Matrícula 1.523.364), con antigüedad de 4 de abril ppdo.

Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal Francisco Badria (Cl. 1907, D. M. 66, M. 1.586.997), con antigüedad de abril 2 ppdo.

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.°, Martiniano Arturo Contreras (Cl. 1902, D. M. 54, M. 2.216.444), con antigüedad de 5 de abril ppdo; Martín Gabriel Ríos (Cl. 1902, D. M. 63, M. 3.924.283), con antigüedad del 3 de abril ppdo; Angel Barrios (Cl. 1910, D. M. 66, M. 1.587.933), con antigüedad de 8 de abril ppdo.; Fidel Cané (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.440.659), con antigüedad de 2 de abril ppdo.; José María Flores (Cl. 1914, D. M. 26, Matrícula 1.526.609); Félix Beica (Cl. 1913, D. M. 26, M. 1.526.558); Venancio Cruz Barrios (Cl. 1900, D. M. 49, Matrícula 3.109.108); Miguel Martínez (Cl. 1912, D. M. 26, M. 1.525.901), con antigüedad de 5 de abril ppdo.

Ayudantes 2.°, a los Ayudantes 6.°, Ernesto Argentino Roquel (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.528.060); Marcelino Alejandro Tourville (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.528.440), con antigüedad de 5 de abril ppdo.; José Antonio Zárate (Cl. 1908, D. M. 45, M. 2.863.485), con antigüedad de 4 de abril ppdo.

Ayudantes 6.°, a los Ayudantes 8.°, Néstor Carlos Kichner (menor), con antigüedad de 5 de abril ppdo.; Osvaldo Juan Bucchioni (Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.890.533), con antigüedad de 4 de abril ppdo.

Art. 6.° — Modifícase de categoría la del Ayudante Principal Bonifacio Ortiz Henríquez, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de abril ppdo.

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado temporario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ramón Eduardo Yarnoz, Ayudante 8.°, con antigüedad de 20 de febrero ppdo.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Luis Aquino, Ayudante Principal, con antigüedad de 5 abril ppdo.

Enrique Costa, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 abril ppdo.

Laureano Ibarra, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 abril ppdo.

Guillermo Gutiérrez Quintanilla, Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 febrero ppdo.

Enrique Uriarte, Ayudante 6.°, con antigüedad 13 de marzo ppdo.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Raúl Sebastián Labouarde, Ayudante Principal, con antigüedad de 5 de abril ppdo.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Onofre Dellecono, Onofre Delleconne y Onofre Delledone a favor de Onofre Delledonne, Auxiliar Principal.

Los de Ernesto García Baldés, Ernesto M. García Baldés, Ernesto García Valdez y Ernesto García Baldez, a favor de Ernesto María García Baldez, Auxiliar 6.°

Los de Vicente Altemare y Vicente Altemore, a favor de Vicente Altomare, Auxiliar 7.°

Los de Augusto P. Lungand y Augusto F. Lugano, a favor de Augusto Enrique Lugand, Auxiliar 8.°

El de Ana Ch. de Barbieri, a favor de Ana Juliana América Criaruttini de Barbieri, Auxiliar 8.°

El de Moisés Contreras, a favor de Rogelio Moisés Contreras, Auxiliar 8.

El de Sara Jordán de Brondo, a favor de Sara Jordán de Cánepa, Ayudante 2.

El de Jesús Ceballos, a favor de Hilarión Jesús Ceballos, Ayudante 2.°

El de Mercedes Boix, a favor de Mercedes Carmen Boix, Ayudante 2.°

El de Marcos Itquen, a favor de Marcos Itquin, Ayudante 6.°

El de Felisa C. de Arroartena, a favor de Felisa Courtoisie de Arroartena, ex empleada.

Art. 11. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Felipe Medero, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 10 abril ppdo.

Alberto Primero Cuestas, Ayudante 2.°, con antigüedad de 12 marzo ppdo.

Hugo Adriano del Corazón de María Míguez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 24 de marzo ppdo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de "Napalpí"

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.743. — Expediente 36.969-C-934. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Chaco, solicita que se le aprube la creación de una nueva Comisión de Fomento en la población formada sobre la estación Kilómetro 847, de los Ferrocarriles del Estado, a la cual deberá determinársele nombre oficial y de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fecha 5 de febrero ppdo., de la Gobernación del Chaco, por la cual se crea una Comisión de Fomento que se denominará "Napalpí".

Art. 2.° — Fíjasele como ejido la superficie de 8.100 hectáreas, ubicadas en la Colonia Presidente Uriburu y constituídas por los siguientes lotes:

En la Fracción C.: Lotes 41 al 52, 57 al 68; 73 al 78;

En la Fracción D.: Lotes 38 al 77;

En la Fracción E.: Lotes 1 al 6;

En la Fracción F.: Lotes 1 al 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — No se hace lugar al pedido formulado por don F. Olivera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.744. — Expediente 6.376-O-1935. — Visto este expediente, en que el ex Oficial de Policía de la Pampa, don Froilán Olivera, solicita el pago de un mes de sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de la Pampa, manifiesta en su informe de fs. 1 vta., que el causante fué declarado cesante, en razón de su inconducta y de haber producido actos en desmedro del buen nombre de la Institución Policial;

Por tales fundamentos y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de pago de un mes de sueldo que percibía, interpuesto por el ex Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Froilán Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencias para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.745. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Vicente José Santo (Exp. 07.219-S-1935); Francisco Pablo Iannelli (Exp. 09.538-C-1935); Laura Juana May Ruffle de Mathews (Exp. 09.626-C-1935); Eliseo Daniel Gómez (Exp. 9.627-C-1935) y Claudio Nervi (Exp. 09.628-C-1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.746. — Expediente 9.455-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 7.°, al señor Domingo Carlos Fusaro (Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 502.044), desde el 9 de abril ppdo.

Ayudante Principal, Ricardo Alberto Castro Huergo (Clase 1913, D. M. 2, M. 258.072), desde el 11 de abril ppdo.; Eleuterio Santiago Spagnolo (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.050.765), desde 12 de abril ppdo.

Ayudante 2.°, Carmen Consuelo Eiras, desde el 9 de abril ppdo.; Rodolfo Cubiña (Clase 1916, D. M. 17, Matrícula 0.935.826), desde el 12 de abril ppdo.; Carlota Enriqueta D'Ambrosio, desde el 12 de abril ppdo.; José Francisco García (Clase 1911, D. M. 32, Matrícula 2.050.793), desde el 11 de abril ppdo.; Rosendo Clodomiro Bernardini (Clase 1910, D. M. 31, M. 1.955.213), desde el 11 de abril ppdo.

Ayudante 6.°, Luis Loreto Cardoso (Clase 1902, D. M. 31, M. 1.961.098), a contar del 11 de abril ppdo.; Teófilo Ramón Cardoso (Clase 1912, D. M. 32, M. 2.054.887), desde el 13 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisoriamente como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia sin goce de sueldo, acordada a los mismos, a:

Antonieta Lamastra, en lugar del Ayudante 2.° Ernesto Emilio Jeckeln, desde el 1.° de abril ppdo.; Emilia Carmen Tiberio, en lugar del Ayudante 2.° Rosa Ana Bernasconi, a contar del 1.° de abril ppdo.; Lía Gasquet de Lanza, en lugar del Ayudante 2.° Alfredo Etulain, (Clase 1911, D. M. 4, M. 507.763); éste en vez del Ayudante Principal Francisco del Prado, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 1.° abril ppdo.

Silveria Florentina González, en lugar del Ayudante 2.° Ramón Francisco García (Clase 1901, D. M. 3, M. 303.284), éste en vez del Ayudante Principal Vicente Ciarmiello, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 1.° de abril ppdo.; Vicenta Olguin Pereira, en lugar del Ayudante 2.° Venancio Gerónimo Pereira, a contar del 1.° de abril ppdo.; Juan Enrique Brooman (Clase 1908, D. M. 3, M. 2.777.779), en lugar del Ayudante Principal José Conde, a contar del 1.° de abril ppdo.; Emilio César Troncoso (menor), en lugar del Ayudante 2.° Luis Silvio Desimone, a contar del 1.° de abril ppdo.; Ramón Donamaría (Clase 1914, D. M. 28, M. 1.712.888), en lugar de la Ayudante 6.° Dolores Gracia de De La Fuente, ésta en vez del Ayudante 2.°, Nicolás Muñiz (Clase 1897, D. M. 3, M. 311.370) y éste en lugar del Ayudante Principal Silvio Bruno Fiameni, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 3 de abril ppdo.; María Elena Arduino de Serra, en lugar de la Ayudante 6.° María del L. Pittaluga de Delfino, ésta en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Lázaro Elicabide (Clase 1906, D. M. 1, M. 66.086) y éste en lugar del Ayudante Principal Mariano Mariscal, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 3 de abril ppdo.; Ana María Desimone, en lugar de la Ayudante 2.°, Emma Garbarino, a contar del 4 de abril ppdo.

Art. 3.° — Prorrógase la designación temporaria del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Sarquis E. Jalil (Clase 1915, D. M. 66, M. 1.595.722), Ayudante 5.°, desde el 16 de abril al 15 de mayo de 1935.

Art. 4.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Máximo Fernández, (Clase 1903, D. M. 67, M. 2.592.666), Auxiliar 6.° a Auxiliar 5.°, con anterioridad al 9 de abril ppdo.; Humberto Díaz (Clase 1896, D. M. 52, M. 3.379.185), Auxiliar 8.° a Auxiliar 6.°, con anterioridad al 13 de abril ppdo.; Tomás Aranda (hijo) (Clase 1906, D. M. 51, M. 3.275.694), Ayudante Principal a Auxiliar 6.°, con antigüedad al 13 de abril ppdo.; Tesandro Santa Ana (Clase 1904, D. M. 4, Matrícula 3.805.652), Ayudante 2.° a Auxiliar 6.°, con anterioridad al 9 de abril ppdo.; Julio Llamas (Clase 1898, D. M. 23, M. 1.318.496), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, con antigüedad al 12 de abril ppdo.; José María Ortiz (Clase 1916, D. M. 46, M. 2.952.790), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, con antigüedad al 10 de abril ppdo.

Art. 5.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Desiderio López, de Auxiliar 3.°, a Auxiliar 4.°, con antigüedad de 9 de abril ppdo.

Art. 6.° — Rectifícanse los nombramientos de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Los de Juan Víctor Loria y Juan V. Loria, a favor de Juan Vicente Víctor Loria, Auxiliar 8.°

Los de Rodolfo Alaides, Rodolfo Ataide e Higinio R. Ataide, a favor de Higinio Rodolfo Ataide, Ayudante Principal.

El de Antonio Ranus, a favor de Antonio Ramis, Ayudante Principal.

El de Margarita Elena Gómez, a favor de Margarita Elena Gómez de Latorre, Ayudante Principal.

El de Héctor Raúl Salvadore, a favor de Héctor Raúl Salvadores, Ayudante 2.°

Los de Ramón R. Vargas y Ramón Román Vargas, a favor de Román Ramón Vargas, Ayudante 2.°

Los de Francisco Castanneda y Francisco Castañeda, a favor de Francisco José Castañeda, ex empleado.

Art. 7.° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Carlos Alinari, Auxiliar 2.°, con antigüedad al 8 de abril ppdo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Reconociendo a varios agentes a percibir haberes

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.747. — Expediente 7.761-P-1935. — Vistos estos expedientes, en los que los ex agentes de Policía de la Pampa, don Pedro Cardoso y don Orfeo Nelly V. Giudici, se presentan reclamando el pago de varios días de sus sueldos, correspondientes al mes de abril de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, los recurrentes, no obstante haber sido dados de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguieron prestando servicios hasta el 7 y 8 del mismo

mes y año, respectivamente, circunstancia que obliga al Estado a reconocer de legítimo derecho, el pago de los haberes reclamados;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los ex agentes de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Pedro Cardoso y don Orfeo Nelly V. Giudici, el derecho a percibir sus haberes, desde el 1.° de abril de 1932, hasta el 7 y 8 del mismo mes y año respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Aprobando licitación para la provisión de artículos para el año 1935.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.771. — Expedientes 05.855-P-935, 06.251-P-935 y 06.411-P-935. — Vistos los adjuntos expedientes, relativos a varias licitaciones públicas realizadas por la Policía de la Capital, para la adquisición de diversos artículos destinados a sus servicios, durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 17 de julio último (Exp. 17.984-P-1934), habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad N.° 428, pliegos de condiciones que le sirvieron de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como igualmente para la desestimación de las propuestas por los renglones no convenientes a los intereses fiscales;

Por lo expuesto, atento a las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación y los despachos "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos, Nos. 308, 310 y 309,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes licitaciones públicas realizadas por la Policía de la Capital, para la adquisición de los artículos destinados a sus servicios durante el año 1935, que se indica:

a) Verificada el día 7 de noviembre de 1934, para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

b) Verificada el día 22 de noviembre de 1934, para la adquisición de artículos para el servicio de aprovisionamiento y talleres (Talleres).

c) Verificada el día 28 de noviembre de 1934, para la adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica, la provisión de los renglones especificados en las planillas de las licitaciones a que se refiere el artículo anterior, por los siguientes importes:

		m$n.
a)	A. Spotorno	2.398.—
	Ferrum S. A.	1.221.90
	Estrabou & Cía.	1.914.50
	Poggi & Canessa	1.150.—
	Luciano y Marcello Molle	534.70
	Debussy & Cía.	1.290.—
	O. Nunziati	1.460.—
	Veneziani & Cía.	519.05
	Stachesky & Nisinman	810.—
	Celada & Cía.	842.50
	Sisti y Franzetti	872.—
	M. Seldes	5.977.45
	Proveedora Argentina de Materiales Industriales	3.600.—
	Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda.	120.—
	De Ranieri Hnos.	147.50
	Roberto D. Lages	2.600.—
	C. Rosa & Cía.	1.382.50
	Scarsella, Roccatagliata & Cía.	2.300.—
	Guanziroli & Cía.	2.421.75
	Establecimientos Klöckner S. A.	4.230.—
	Domingo Balbi & Cía.	1.036.75
	Wolf & Schorr Ltda.	285.—
	David Z. Campos	335.—
	(Planillas corrientes a fojas 334|337). Total	37.448.60
b)	Guanziroli & Cía.	1.246.20
	Veneziani & Cía.	1.086.50
	Estrabou & Cía.	4.223.50
	Sisti y Franzetti	180.—
	Sturla Hnos.	270.—
	H. Goldenberg Ltda.	219.20
	Luciano y Marcelo Molle	52.50
	Pinard M. Noseda & Cía.	2.991.—
	E. Masciorini & Cía.	42.—
	E. Retiene S. en C.	2.537.—
	(Planillas corrientes a fojas 163|166). Total	12.847.90
c)	Alfonso Cerrato (hijo)	1.079.50
	Francisco Agostino	172.35
	C. Rosa & Cía.	72.50
	Scarcella, Roccatagliata & Cía.	3.076.95
	Gath & Chaves Ltda.	350.—
	Bonduel Hnos.	70.—
	Benjamín Martínez Blanco	5.307.95
	(Planillas corrientes a fojas 111|115). Total	10.129.25

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones que dan cuenta las planillas corriente a fs. 328|329 del expediente 05.855-P-1935, fs. 167|169 (expediente 06.251-P-1935) y fs. 107|108 (expediente 06.411-P-1935), por los motivos a que aluden las mismas.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.° del presente decreto, se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 6, en la siguiente forma:

		m$n.
a)	Partida 13	9.981.50
	Partida 16	18.525.70
	Partida 19	6.001.40
	Partida 20	340.—
	Partida 25	2.600.—
	Total	37.448.60
b)	Partida 17	1.017.40
	Partida 20	734.—
	Partida 22	11.096.50
	Total	12.847.90
c)	Partida 8	72.50
	Partida 16	248.—
	Partida 19	45.—
	Partida 26	9.763.75
	Total	10.129.25

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para las escrituraciones correspondientes, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Licitación transporte de correspondencia entre El Pintado y Kilómetro 642.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.772. — Expediente 15.270-C-1934. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de enero último, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 642 y El Pintado (Distrito 26.°), en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 23 de junio de 1933 (Exp. 82.410-C-933), atento que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por el respectivo pliego de condiciones y Ley N.° 428, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de enero último, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 642 y El Pintado (Distrito 26.°), y adjudícase el mencionado servicio al señor Urbano González, mediante la retribución mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones firmado de conformidad.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente)

Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18, y en el de los años subsiguientes, a las partidas respectivas que rijan para ese objeto, hasta la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Transporte de correspondencia entre Rawson y C. Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.773. — Expediente 4.218-C-1935. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 17 de diciembre de 1934, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°), en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 23 de junio de 1933, recaída en Exp. N.° 8.241-C-1933; atento que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por el respectivo pliego de condiciones y Ley 428, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 17 de diciembre último, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°), y adjudícase el mencionado servicio, al señor Carlos A. Ayllon, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410.— m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones firmado de conformidad.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente)

Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18, y en el de los años subsiguientes, a las partidas respectivas que rijan para ese objeto, hasta la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Licitación transporte de correspondencia, etc., en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.774. — Expediente 33.175-C-1933. — Visto este expediente, relativo al segundo llamado a licitación pública, realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 7 de enero último, para la contratación de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y transporte de correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias en la ciudad de Mendoza (Distrito 8.°), en virtud de la autorización conferida por Resolución de 14 de mayo de 1934 (Exp. 9.030-C-1934); atento que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por el respectivo pliego de condiciones y Ley 428, y, lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública, realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 7 de enero último, para la contratación de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y transporte de correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias en la ciudad de Mendoza (Distrito 8.°), y adjudícase el mencionado servicio, al señor Armando F. Tremsal, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 490.— m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones firmado de conformidad.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente)

Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18, y en el de los años subsiguientes a las partidas respectivas que rijan para ese objeto hasta la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Dirección de A. Civil. — Reparación del avión Fleet N.° 66

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.775. — Expediente 06.177-O-1935. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 340, y hallándose el caso encuadrado en las excepciones contempladas en la Ley 428, artículo 33, inciso 6.°,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para adjudicar el trabajo de reparación que demanda el avión Fleet N.° 66, a favor de la firma Sfreddo & Paolini, en la suma de dos mil seiscientos noventa y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.696.50 m|n.), conforme a su presupuesto corriente a fs. 5, que se aprueba.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 9, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Policía de la Capital. — Adquisición de los materiales para la instalación de la Central Telefónica Automática.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.776. — Expediente 6.910-P-1935. — Vistas estas actuaciones por las que la Policía de la Capital, solicita autorización para contratar con la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert Ltda., Sección Siemens Halske, la instalación de la Central Telefónica Automática, de acuerdo con el plan de la subcomisión técnica, mantenido por el Jefe de la Sección Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la recurrente, la instalación que se proyecta es no sólo de urgente e indispensable necesidad, en cuanto tiende al perfeccionamiento de los servicios, sino, también, porque viene a completar las instalaciones y obras telegráfico-telefónicas, que se iniciaron hace ya algunos años y cuya terminación traerá positivos beneficios en el desenvolvimiento de las comunicaciones de la Policía recurrente;

Que por su especialización y capacidad técnica, la firma Siemens Schuckert, ha tenido a su cargo hasta el presente, todos los trabajos realizados en el sistema de comunicaciones (central telegráfica y red de alarma), con resultados satisfactorios bajo el punto de vista técnico y económico;

Que tales razones y otras que puntualiza la Policía recurrente, determinan a encuadrar el presente caso, en las excepciones contempladas en los incisos 2.° 3.° y 6.° de la Ley de Contabilidad número 428;

Por ello; contándose en el Presupuesto vigente con la partida necesaria para atender el gasto que demanden los trabajos de referencia; visto el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase a la Policía de la Capital, para contratar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert Ltda., Sección Siemens Halske, la provisión de materiales y consiguiente instalación de la Central Telefónica Automática, de acuerdo al plan propuesto por la subcomisión técnica mantenido por el Jefe de la Sección Comunicaciones, invirtiendo en dichas obras, hasta la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 175.000.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 6, partida 29 "Construcción de la Central Telefónica Automática, por una sola vez, $ 175.000.— m|n."

Art. 3.° — La Policía de la Capital, elevará en su oportunidad, el contrato de referencia, para su aprobación por el P. E. y consiguiente protocolización ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública del 4 de octubre de 1934, para la instalación de dos cocinas económicas y un frigorífico, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.089. — N.° 40|1935, Licitaciones. — Visto las presentes actuaciones, por las cuales se hace necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación óbrase de conformidad a la autorización que confiere el Decreto N.° 47.004, de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la misma a las publicaciones correspondientes en el diario "La Voz del Chaco", de la Ciudad de Resistencia, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre y 2 y 3 de octubre ppdos., igualmente en el "Boletín Oficial", con la antelación de treinta días requerida por la ley;

Que a los efectos de las adjudicaciones se ha tenido en cuenta los precios más bajos y convenientes;

Que después de las tramitaciones necesarias para el presente expediente, llegó éste a la Dirección de Administración ya mencionada, en el corriente año, lo cual hace imposible aprobar la presente licitación, con imputación a los fondos del ejercicio de 1934;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 1, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica instalaciones de la índole de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad, sea dotado el citado establecimiento, de las cocinas económicas y del frigorífico a que se refiere el presente expediente; y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dir. de Administración del Ministerio de Relac. Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito.

Art. 2.° — Adjudícase la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
A favor de Remigio De Poli e hijo, provisión e instalación de dos cocinas económicas .	7.787.—	
5 o|o para imprevistos	389.35	8.176.35
A favor de Santiago Nóbile, provisión e instalación de un frigorífico	9.595.—	
5 o|o para imprevistos	479.75	10.074.75
Importe total		18.251.10

Art. 3.° — Impútase el importe total de diez y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 18.251.10 m|nacional), a que se refiere la licitación pública que se adjudica por el artículo 2.°, a la partida 1, ítem 1, inciso 25 del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 4.° — Las firmas, Remigio De Poli e Hijo, Santiago Nóbile, deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Aprobando licitación pública celebrada el 27 de septiembre 1934, por la provisión de dos máquinas de lavar y una centrífuga, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.090. — N.° 41.|935, Licitaciones. — Visto las presentes actuaciones, por las cuales se hace necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 27 de septiembre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, para la provisión de dos máquinas de lavar y una centrífuga, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación óbrase de conformidad a la autorización que confiere el Decreto N.° 47.006, de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la misma, a las publicaciones correspondientes, en el diario "El País", de la Ciudad de Córdoba, los días 12, 13, 14, 24 y 25 del mes de septiembre ppdo., igualmente en el "Boletín Oficial", con la antelación de treinta días requerida por la ley;

Que a los efectos de las adjudicaciones, se ha tenido en cuenta, para una de las máquinas de lavar, el precio más bajo y equitativo, procediéndose para el resto de la provisión, de acuerdo al precio más conveniente, dentro de la calidad del artículo;

Que después de las tramitaciones necesarias para el presente expediente, llegó éste a la Dirección de Administración ya mencionada, en el corriente año, lo cual hace imposible aprobar la presente licitación, con imputación a los fondos del Ejercicio de 1934;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 9, una suma para diversas obras, provisiones, etc., entre las cuales se especifica adquisiciones de la índole de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad, sea dotado el citado establecimiento de las máquinas de lavar y la centrífuga a que se refiere el presente expediente; y

Atento el informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 27 de septiembre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, para la provisión de dos máquinas de lavar y una centrífuga, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 2.° — Adjudícase la licitación pública, que se aprueba por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
A favor de Pablo M. Hansen, 1 máquina de lavar rotativa, marca "G E. M.", tipo Duplex-M. E., con capacidad para 200 kgs. de ropa, en .	6.400.—	
1 centrífuga, marca "G. E. M." tipo A, con capacidad para 35 kgs. ropa	1.540.—	7.940.—
A favor de Roberto Mertig, 1 máquina de lavar, de la fábrica "Senking, de Hildesheim", con capacidad para 50 kgs. de ropa, en		2.050.—
		9.990.—
5 o|o para imprevistos		499.50
Para gastos de fletes e inspecciones		305.40
Importe total		10.794.90

Art. 3.° — Impútese el importe total de diez mil setecientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 10.794.90 m|nacional), a que se refiere la licitación pública que se adjudica por el artículo 2.°, a la partida 9, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 4.° — La firma Pablo E. Hansen, deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — La firma Pablo E. Hansen deberá ampliar su depósito de garantía hasta la suma de $ 397.— m|n., a fin de cubrir el 5 o|o del importe de la provisión adjudicada, como así también, deberá proceder la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la devolución inmediata de los depósitos de garantía que corresponden a las casas que no obtuvieron adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando licitación pública celebrada el 4 de octubre de 1934, para la provisión e instalación de un frigorífico con sus cámaras frías, en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.091. — N.° 42|935, Licitaciones. — Visto las presentes actuaciones, por las cuales es necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la provisión e instalación de un frigorífico con sus cámaras frías, en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación óbrase de conformidad a la autorización que confiere el Decreto N.° 47.005, de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la misma, a las publicaciones correspondientes en el diario "El Argentino" de la Ciudad de La Plata, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre y 2 y 3 de octubre ppdos., igualmente en el "Boletín Oficial", con la antelación de treinta días requerida por la ley;

Que a los efectos de la adjudicación, se ha tenido en cuenta el precio más bajo y conveniente;

Que después de las tramitaciones necesarias para el presente expediente, llegó éste a la Dirección de Administración ya mencionada, en el corriente año, lo cual hace imposible aprobar la presente licitación, con imputación a los fondos del Ejercicio de 1934;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anepara diversas obras, entre las cuales se es xo M, inciso 25, ítem 1, partida 9, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica instalaciones de la índole de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad, sea dotado el citado establemiento, del frigorífico a que se refiere el presente expediente; y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la provisión e instalación de un frigorífico con sus cámaras frías, en la Colonia N. de Menores, en Olivera.

Art. 2.° — Adjudícase la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior, de la siguiente manera:

	m$n.
A favor de Santiago Nóbile, provisión e instalación de un frigorífico con sus cámaras frías	10.505.—
5 o|o para imprevistos	525.25
Importe total	11.030.25

Art. 3.° — Impútase el importe total de once mil treinta pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional (pesos 11.030.25 m\|nacional), a que se refiere la licitación pública que se adjudica por el artículo anterior, a la partida 9, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 4.° — La firma Santiago Nóbile, deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Modificando imputaciones partidas 2 y 5, apartado c), en el expediente de licitación pública, de fecha 16 de octubre ppdo., aprobado por Decreto, en Acuerdo de Ministros, N.° 54.338 del 19 de diciembre 1934.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

60.088. — N.° 43\|935, Licitaciones. — Visto que al formularse el resumen general de imputación en el expediente de licitación pública de fecha 16 de octubre ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de ese Ministerio, de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir, útiles de limpieza, bazar y ferretería, etc., debido a una confusión de columnas se imputó a la partida 2 una suma que corresponde imputarse a la partida 5, apartado c); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar la imputación aprobada por el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, número 54.338, de fecha 19 de diciembre ppdo., aprobatorio de la licitación referida, en el que por la causal invocada precedentemente se registró en la partida 2 la suma de $ 508.93 m\|n., que corresponde a la partida 5, apartado c);

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse las imputaciones registradas en las partidas 2 (Eventuales de representación Interior y Exterior) y 5 (Gastos Generales) apartado c), aprobadas por el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, N.° 54.338, de fecha 19 de diciembre ppdo., aprobatorio de la licitación pública de fecha 16 de octubre ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de diversos artículos, al citado Ministerio, durante el año actual, en la siguiente forma:

Anexo C, inciso 5.°, ítem 1.°, partida 2, $ m\|n. 5.220.90.

Anexo C, inciso 5.°, ítem 1.°, partida 5, Ap. c), $ m\|n. 3.3374.09.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando segunda licitación pública de ropería centralizada, realizada el 14 de marzo último, para la provisión durante el año actual, a diversos establecimientos, de aquellos artículos que no obtuvieron adjudicación en el primer llamado.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

60.129. — N.° 44\|935, Licitaciones. — Visto el expediente del segundo llamado a licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, realizada con fecha 14 de marzo de 1935, para la adquisición de aquellos artículos de ropería que no tuvieron adjudicación en el primer llamado, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales comprendidos en el inciso 18 del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos de la Nación y cuya provisión debe efectuarse en el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate fué celebrado de conformidad a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que las propuestas presentadas fueron encuadradas en las disposiciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que las adjudicaciones aconsejadas han sido formuladas teniendo en cuenta el dictamen de la comisión que firma las actas que corren agregadas de fojas 38 a 40, habiéndose tenido en cuenta el precio más equitativo a que se ofrecen los artículos, dentro de la calidad de los mismos y teniendo presente el uso a que son destinados;

Que en mérito a lo expuesto en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones, y teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento, las cantidades que se aconsejan adjudicar fueron ajustadas en forma definitiva, contemplando la existencia de los saldos disponibles en las partidas asignadas a cada establecimiento;

Que se han cumplido en el presente expediente las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la segunda licitación pública centralizada, de ropería, efectuada el 14 de marzo de 1935, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el año actual, de aquellos artículos que no fueron adjudicados en el primer llamado, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales comprendidos en el inciso 18 del Anexo M, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resúmen definitivo de fojas 47, los siguientes artículos, a favor de las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las muestras presentadas por los mismos y que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

	m$n.	m$n.
A favor de:		
Scarsella, Roccatagliata y Cía., renglón 28, 850 delantales p| enfermeros, talles 52 al 54, s|m. 1, c|u. . .	4.60	3.910.—
Renglón 34, 75 guardapolvos de uso doméstico, para mujer, talles 50 al 54, s|m., número 8, c|u.	3.70	277.50
		4.187.50
Juan Parravicini y Cía., renglón 74, 450 tricotas de lana, cuello vuelto, v|tamaños s|muestra B., c|u.	3.00	1.350.—

Art. 3.° — La suma total de $ 5.537.50 m\|n. (cinco mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m\|nacional) a que ascienden las adjudicaciones detalladas precedentemente, deberá imputarse dentro de las asignaciones que el Presupuesto General de Gastos en vigencia, acuerda a cada establecimiento de conformidad al siguiente detalle:

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. — Inciso 18, ítem 1.°, apartado f) Part. vestuario	4.187.50
Colonia Nacional de Menores, en Olivera. — Inciso 18, ítem 1.°, apartado e). Part. vestuario	1.350.—
	5.537.50

Art. 4.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias, amplíen su garantía hasta cubrir el 5 o\|o (cinco por ciento) del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a proponentes que no han tenido adjudicación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones y Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando licitación pública celebrada el 4 de octubre 1934, para la provisión e instalación de una cocina económica y un frigorífico en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

60.283. — N.° 45\|935, Licitaciones. — Visto las presentes actuaciones, por las cuales se hace necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 4 de octubre ppdo., simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación óbrase de conformidad a la autorización que confiere el Decreto N.° 47.003, de fecha 11 de agosto de 1934;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la misma, a las publicaciones correspondientes en el diario "La Capital" de la Ciudad de Santa Rosa, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre y 2 y 3 de octubre ppdos., igualmente en el "Boletín Oficial", con la antelación de treinta días requerida por la ley;

Que a los efectos de las adjudicaciones, se ha tenido en cuenta los precios más bajos y equitativos;

Que después de las tramitaciones necesarias para el presente expediente, llegó éste a la Dirección de Administración ya mencionada, en el corriente año, lo cual hace imposible aprobar la presente licitación, con imputación a los fondos del Ejercicio de 1934;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 2, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica instalaciones de la índole de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad, sea dotado el citado establecimiento, de la cocina económica y del frigorífico a que se refiere el presente expediente; y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa.

Art. 2.° — Adjudícase la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
A favor de Remigio De Poli e hijo, provisión e instalación de una cocina económica . .	4.798.—	
5 o|o para imprevistos	239.90	5.037.90
A favor de I. F. A. Sociedad Anónima, provisión e instalación de un frigorífico	9.470.—	
5 o|o para imprevistos	473.50	9.943.50
Importe total		14.981.40

Art. 3.° — Impútase el importe total de catorce mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 14.981.40 m\|nacional), a que se refiere la licitación pública que se adjudica por el artículo 2.°, a la partida 2, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto declarando cesante en el cargo de Director del Dispensario Público Nacional de Catamarca, al doctor Pacífico Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

60.549. — 39. — Visto que el doctor Pacífico Rodríguez, quien desempeña las funciones de Director del Dispensario Público Nacional de Catamarca; Director de Protección a la Infancia, dependiente del Ministerio del Interior, además de 5 horas como Profesor del Colegio Nacional de esa Ciudad, no ha formulado dentro del plazo que se le acordara, la opción al puesto que desea conservar de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades de cargos públicos, y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar cesante, por razones de incompatibilidad, en el cargo de Director del Dispensario Público Nacional de Catamarca, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al doctor Pacífico Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto tributando honores fúnebres con motivo del fallecimiento de S. E. Rvdma., Monseñor Fray José María Bottaro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60.694. — M. R. E. 40. — Habiendo fallecido Su Excelencia Reverendísima, Monseñor José María Bottaro, Arzobispo Titular de Macra y digno antiguo Metropolitano de la República, y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo de la Iglesia y tributar al ilustre extinto los honores correspondientes a la alta jerarquía que invistió,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos nacionales en el día de mañana y en el que se efectúen los funerales.

Art. 2.° — Los miembros del Poder Ejecutivo de la Nación concurrirán a los solemnes oficios fúnebres que tendrán lugar el día que sea fijado por el Arzobispado de Buenos Aires.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las instrucciones necesarias a fin de que sean rendidos los honores militares que corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 4.° — Los gastos fúnebres serán de cuenta del Gobierno de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglamentando la edición, venta etc. de las publicaciones que se efectúan por intermedio de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

60.280. — 1030. — Expte. N.° 71.436|-C- 1934. — Acuerdo N.° 17. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos, y

Considerándose necesario reglamentar en forma permanente y uniforme, la edición, venta, distribución, centralización, contralor, rendición de cuentas, etc., de las publicaciones que se efectúan por intermedio de las distintas dependencias de la Administración Nacional, y teniéndose en cuenta los fines de centralización que respecto al manejo de fondos y valores establece el Acuerdo de 14 de julio de 1931 que crea las Direcciones de Administración y el contralor que sobre todas las rentas de la Nación debe ejercer la Contaduría General de la Nación, ya sea directamente o por intermedio de sus Delegaciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros. —
DECRETA:

Artículo 1.° — La edición de las publicaciones oficiales en las distintas oficinas de la Administración Nacional se hará mediante licitación pública, privada o por concurso de precios según corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 y correlativos de la ley de Contabilidad y reglamentaciones vigente, siempre que no se efetúen por alguna imprenta oficial, introduciéndose cuando pueda hacerse sin perjudicar la licitación o concurso, una cláusula en los contratos respectivos, que comprometa al adjudicatario, por una sola vez, a efectuar una nueva edición a precios no mayores de los unitarios ya adjudicados, toda vez que el pedido se le formule dentro de los seis meses de haberse efectuado el remate; entendiéndose que el nuevo contrato a que ello diera lugar, se aprobará en la forma que corresponda según sea el monto del mismo.

Art. 2.° — Las referidas publicaciones deberán ser aprobadas previamente por los distintos Ministerios, autorizándose su licitación o concurso y determinándose al propio tiempo el precio de venta por ejemplar, la cantidad de los que se destinará a tal efecto y los que se distribuirán gratuitamente, previo informe de la repartición que haya solicitado o aconsejado su realización, estableciéndose al mismo tiempo la imputación de la erogación que se origine con tal motivo.

Art. 3.° — Cada ejemplar de estas publicaciones deberá llevar impreso en forma bien visible, el precio de venta que se hubiera autorizado y la entrega a las dependencias, parcial o total de las obras editadas, se hará siempre con intervención de un Contador Fiscal, labrándose un acta en tres ejemplares que se destinarán: uno, a la Contaduría General de la Nación; otro, a la Dirección de Administración o repartición correspondiente donde ésta no funcione o bien a la Subsecretaría del Ministerio respectivo y el último, a la dependencia a que pertenece la obra editada, a la cual salvo disposición especial, le estará encomendada su venta o distribución gratuita.

Art. 4.° — En los Ministerios o Reparticiones donde se han implantado las Direcciones de Administración, éstas en base a dichas actas, le formularán cargo internamente a la dependencia o persona encargada de la custodia de los ejemplares editados, en las condiciones de los subresponsables determinados por el Acuerdo del 10 de febrero de 1932, por el valor nominal que representa la totalidad de los ejemplares recibidos en cada caso, separando en cuentas independientes los de cada publicación.

En los casos que no exista Dirección de Administración en el Ministerio o Repartición de que dependa el responsable de la venta, el cargo respectivo se lo formulará directamente la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.° — Las entregas sin cargo o distribución gratuita de ejemplares, que previamente hayan sido aprobadas por los Ministerios, se harán por orden escrita de los señores Subsecretarios o Directores Generales de cada Ministerio, los que designarán en cada caso, al empleado encargado de la entrega y custodia de todas las publicaciones, quien mensualmente y con el V° B° de los mismos funcionarios, elevará la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección de Administración, cuando la hubiere o bien a la Contaduría General de la Nación, directamente.

En el primer caso, la mencionada dependencia una vez efectuadas las operaciones de libros pertinentes en la cuenta del subresponsable, la pasará al respectivo Delegado de la Contaduría General, quien después de dejar constancia en ella de su conformidad u observación respecto a la forma en que ha sido presentada y el estado de la cuenta del subresponsable, la devolverá a la Dirección referida para su elevación a la Contaduría General de la Nación, como parte integrante de su rendición general, en los balances de la cual sólo hará constar las recaudaciones habidas y sus ingresos a la Tesorería General de la Nación, en las condiciones que lo determina el citado Acuerdo del 10 de febrero de 1932.

Art. 6.° — Las rendiciones de cuentas del producido y expendio de las publicaciones comprendidas en esta reglamentación, estarán constituídas por balances parciales independientes para cada una de ellas, o año que las diferencie, las que se elevarán mensualmente a la respectiva Dirección de Administración o Reparticiones correspondientes donde éstas no funcionen, o a la Contaduría General de la Nación según proceda, acompañadas en los casos en que se dé cuenta del movimiento de varias publicaciones, de un balance general que se referirá sintéticamente a cada uno de los parciales.

En el "debe" de dichos balances se consignará el importe total que representen por su valor de venta, los ejemplares recibidos con intervención de la Contaduría General o su saldo, y en el "haber" un detalle por fecha de los ingresos efectuados en la respectiva Dirección de Administración o Tesorería General de la Nación, en concepto del producido de la recaudación y globalmente, el importe total de las entregas sin cargo que se hubieran hecho y el saldo existente, acompañándose asimismo las autorizaciones recibidas para tales entregas, los acuses de recibos correspondientes o bien copias legalizadas de las notas de remisión, inicialadas o firmadas por los señores Jefes de Repartición u otro documento fehaciente que acredite su entrega o envío, agregándosele una planilla detallada por tal concepto.

Art. 7.° — En el caso en que las Delegaciones referidas tuvieran observaciones que formular a los pedidos de descargos, se abstendrán de dar conformidad elevando los antecedentes a la Contaduría General de la Nación para su definitiva aprobación o rechazo.

Art. 8.° — El producido de la recaudación será ingresado quincenalmente por los encargados de percibirlas, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de las respectivas Direcciones de Administración o Reparticiones correspondientes donde éstas no funcionen o en la Tesorería General de la Nación o dentro de las 48 horas en que su monto alcance a la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) y las Direcciones de Administración y Reparticiones de referencia por su parte depositarán tales importes del 1.° al 5 de cada mes en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta respectiva.

En ningún caso y bajo ningún concepto los empleados y dependencias que recauden fondos por tales conceptos, podrán disponer de los importes recaudados y ellos deberá depositarse siempre en la forma y términos establecidos precedentemente.

Art. 9.° — Cuando el total del tiraje o edición debe distribuirse gratuitamente, no tomará intervención alguna la Contaduría General de la Nación y la respectiva Dirección de Administración o Repartición pertinente, pero la entrega no podrá hacerse en esas condiciones, sin la previa autorización del Ministerio a que pertenezca, debiendo hacerse constar expresamente en los ejemplares en forma bien visible que su distribución es gratuita.

Art. 10. — No están comprendidos en el régimen establecido por esta reglamentación por su índole, "Los Boletines "Oficial" y "Judicial" que edita el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y las publicaciones que hagan los Ministerios de Guerra y Marina.

Art. 11. — En lo sucesivo las publicaciones oficiales se harán utilizando, en lo posible, un tipo "standard" de papel, formato, encuadernación, tipo de imprenta, etc., de manera que las erogaciones que demanden dichos trabajos se reduzcan a las sumas estritamente indispensables, teniendo en cuenta los propósitos de economía que deben imperar en los gastos de la Administración Nacional.

Art. 12. — Este Decreto deja sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al mismo y regirá a contar del 1.° de junio del corriente año, quedando autorizadas las dependencias a quienes se le encomienda su cumplimiento para iniciar la contabilización de las publicaciones editadas con anterioridad a esa fecha, en base a arqueos que se efectuarán en cada caso por la Contaduría General de la Nación, a pedido de las mismas o de las Direcciones de Administración o Reparticiones correspondientes en Ministerios donde éstas no funcionen.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación vigilará el debido cumplimiento del presente decreto, debiendo dar cuenta al Ministerio de Hacienda de cualquier inobservancia que notare. Asimismo realizará periódicamente arqueos de las existencias de publicaciones entregadas con cargo recuentos que también deberán hacer las Direcciones de Administración o Reparticiones correspondientes en los Ministerios donde éstas no funcionen.

Art. 14. — Tómese nota en la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc., y archívese.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Eduardo García. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60625. — 1031. — 456. — Expte 1099|-G- 1935. — Visto que don Eduardo García, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 444.83 m|n. que como saldo adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos por haber sido declarado responsable de la retención indebida del importe de varias encomiendas contra reembolso, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el recurrente, podría, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en seis cuotas mensuales consecutiva de $ 80.— m|n. las cinco primeras y de $ 44.83 m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art 2.° — Las cuotas deberán abonarse del uno al cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo resuelto y la Repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan José Arias. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60626. — 1032. — 457. — Expte 1095-A- 1935. — Visto que don Juan José Arias solicita facilidades para el pago de la suma de $ 191 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internes, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 8 cuotas mensuales consecutivas de $ 25 m|n. las siete primeras y de $ 16 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Arístide Olivieri. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60627. — 1033. — 458. — Expte 1006-C-1935. — Visto que don Arístides Olivieri fiador del señor Aniceto María Aguirre solicita facilidades para el pago de la suma de $ 1.022.25 m|n. que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que el presente no es responsable de la deuda, sino en su carácter de fiador del causante de la misma, por cuya circunstancia es equitativo considerar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de Corrientes para aceptar el pago de la deuda en cuestión en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 100 m|n. las primeras y de m|n 122.25 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado, prosiguiéndose de inmediato las acciones civiles para obtener el cobro de la deuda mencionada.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva al señor Procurador Fiscal de Corrientes, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emilia A. de Forte. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60628. — 1034. — 459. — Expte 1127|-F- 1935. — Visto que doña Emilia A. de Forte solicita facilidades para el pago de la suma de $ 791.60 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por la sumariada y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en tres cuotas mensuales consecutivas de $ 250 m|n. las dos primeras y de $ 291.60 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

B. Cornenzana, Sociedad en Comandita. Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60.629. — 1035. — Expte. 444-M-1934. — 460. — Visto que la firma B. Cormenzana, Sociedad en Comandita, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 540,— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la deuda se origina en infracciones a las leyes de impuestos internos y la falta de relación entre su importe y las condiciones económicas del comercio que explota, no se justifica la concesión del pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

S. A. Guillermo Padilla Ltda. — Autorizando para desnaturalizar 400 litros de alcohol, para uso externo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

60.630. — 1036. — Expte. 914-P-1935. — 461. — Visto que la S. A. Guillermo Padilla Ltda., solicita autorización para desnaturalizar 400 litros de alcohol, destinado a uso externo medicamentoso, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una desnaturalización de ensayo para poner en conocimiento del público el alcohol con impuesto reducido, puede concederse que la operación se lleve a cabo con una cantidad menor de alcohol que el límite mínimo fijado por el Art. 163 del Título III, de la Reglamentación General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Guillermo Padilla Ltda., para desnaturalizar a los fines del Art. 31 de la Ley N.° 12.148 (400) cuatrocientos litros de alcohol para uso externo, en las demás condiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Esta autorización podrá hacerse extensiva a los desnaturalizadores que lo soliciten en análogas condiciones.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Margarita Oliva de Matorras. — Ley N.° 12.078

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.708. — 1037. — Expte. 32.654-M-935. — Dto. N.° 491. — Vista la presentación de doña Margarita Antonia Oliva de Matorras, que firma Margarita Oliva de Matorras, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.078, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Margarita Oliva de Matorras, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.), moneda nacional, a la señora Margarita Oliva de Matorras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.078, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. D. 17-1934. — Probado con la partida de fojas 47, el fallecimiento del jubilado don Colón Pío Dodero, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Emilia Quezada de Dodero (fojas 48), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Flor Itala y Graciela Haydee Dodero, con los certificados de fojas 51 y 53 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 59 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atendido por último el dictamen legal de fojas 56 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Quezada de Dodero, Flor Itala y Graciela Haydee Dodero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Colón Pío Dodero (fojas 32 y 34), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de marzo de 1934), con el haber mensual de ciento un pesos con sesenta y tres centavos ($ 101,63 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.695. — 1030 bis. — Expte. 32.602-D-935. — Dto. N.° 225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento un pesos con sesenta y tres centavos ($ 101,63 m|n.) moneda nacional, a doña Emelina Quezada de Dodero, Flor Itala y Graciela Haydee Dodero, viuda e hijos legítimos del ex jubi'adoemfwypshrdlun shrdluaul y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo en pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. A. 66-1933. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 37 y atendido el dictamen legal de fojas 49 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 37, a doña Delia Haydee Alsina, hija legítima del ex jubilado don Adolfo Alsina, pagando la pensión que le corresponde desde la fecha del fallecimiento del causante.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.696. — 1031 bis. — Expte. 32.592-A-935. — Dto. N.° 226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., incluyendo en la pensión acordada por resolución de 25 de junio de 1934, (fojas 37) aprobada por Decreto de 18 de julio del mismo año, (fojas 39), a doña Delia Haydee Alsina, hija legítima del ex jubilado don Adolfo Alsina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. S. 86-1934. — Acreditada con la partida de fojas 11, más de 50 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 14, la prestación de 25 años de servicios privilegiados y de conformidad con el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar la jubilación requerida de acuerdo con los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 62 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 165,02 m|n), a don Donato Sinforoso, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 2 años y el del artículo 9 de la misma ley en el plazo de 3 años. Repónganse los sellos C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.697. — 1032 bis. — Expte. 32.515-S-935. — Dto. N.° 227. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo.,

acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con dos centavos ($ 165,02 m|n.) moneda nacional, a don Donato Sinforoso, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. 124-C-1931. — Acreditada con la partida de fojas 60, más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 75, la prestación de 30 años de servicios y visto el dictamen legal de fojas 75 vuelta, corresponde acordar la jubilación ordinaria requerida de conformidad con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administroción de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto le resolución de fojas 50 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 178,45 m|n.) moneda nacional, a don Nereo Samuel Ramón Caminos del Castillo, Oficial de Policía del Territorio de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos, previa notificación al solicitante. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El recurrente solicitó su jubilación en julio 11 de 1931 y se ha comprobado que estaba incapacitado para el desempeño de sus funciones con anterioridad a la promulgación de la Ley 11.923.

De tal forma a la fecha de la misma tenía ya un derecho adquirido a jubilarse de acuerdo a la ley anterior (4349).

Debe pues modificarse la presente resolución de acuerdo a lo expuesto.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.698. — 1033 bis. — Expte. 6.596-C-933. — Dto. N.° 228. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 178,45 m|n.) moneda nacional, a don Nereo Samuel Ramón Caminos del Castillo, Oficial de Policía del Territorio de La Pampa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la jubilación el que deberá ser de conformidad con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expte. R. 15-1931. — Acreditada la separación del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 64) y resultando del cómputo de fojas 124 y 125, que el interesado ha prestado 30 años de servicios computables; que por los informes médicos de fojas 119 y vuelta, se constata que el solicitante estaba físicamente imposibilitado en la fecha de la baja y de conformidad con el dictamen legal de fojas 125 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la 11.110;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935;

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 138,98 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Domingo Restuccia, ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 124 vuelta y 125. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el Art. 1.° de la resolución de fojas 130, declarando que a la jubilación acordada a don Domingo Restuccia, esta Institución contribuirá con $ 105,73 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 33.25 m|n..

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.699. — 1034 bis. — Expte. 31.997-R-935. — Dto. N.° 229. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., ampliada por la de 17 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 138,98 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Restuccia, ex Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Expte. F-25-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Felisa Fromentín, probado su nacimiento con la partida de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 29, resulta la prestación de 29 años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 30 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la madre de la causante doña Eleuteria Flores, atento lo establecido por las leyes 4349, 11.923, 11.110, artículos 41, 1.° y 51, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión de hoy, febrero 28|935, tomo 14, fojas 48,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Eleuteria Flores, madre de la ex Empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Felisa Fromentín, con el haber de ochenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 89.06 m|n.) a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (15 de octubre de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo y el del artículo 51, de la Ley 11.110, en la forma establecida por la Caja de Empresa Particulares.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja mencionada conformidad con la liquidación de fojas 30. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

Expte. F-25-1934. — Vista la procedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión de hoy, abril 12 de 1935.

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 31, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de doña Felisa Fromentín, esta Institución contribuirá con $ 35,54 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con pesos 53.52 m|n.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.700. — 1.035-bis. — Expediente 31.444-F-1935. — Dto. número 230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 12 de abril del corriente año, acordando pensión de ochenta y nueve pesos con seis centavos ($ 89.06 m|n.) moneda nacional, a doña Eleuteria Flores, madre de la ex Empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Felisa Fromentín; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Expte. 14-F-934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don José Ferrari, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Teresa Elisa Pittaluga de Ferrari (fojas 16), y el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 20, procede acceder a lo solicitado por la viuda, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, febrero 28|935, tomo 14, fojas 47,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Teresa Elisa Pittaluga de Ferrari, viuda del ex jubilado don José Ferrari, (fojas 27 y 33), con el importe mensual de sesenta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 66,32 m|n) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (13 de febrero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, debiéndose solicitar oportunamente de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de autos. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa. Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. F-14-1934. — Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, abril 10 de 1935.

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 27, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don José Ferrari, esta Institución contribuirá con $ 64,24 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 2.08 m|n.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.701. — 1.036-Bis. — Expte. 31.457-F-1935. — Dto. N.° 231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 10 de abril del corriente año, acordando pensión de sesenta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 66.32 m|n.) moneda nacional, a Da. Rosa Teresa Elisa Pittaluga de Ferrari, viuda del ex jubilado don José Ferrari, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Expte. 17-N-1934. — Probado con la partida de fojas 44, el fallecimiento del jubilado don Raimundo Núñez, acreditado su matrimonio (fojas 50), con doña Felisa Gallardo de Núñez, así como el fallecimiento de ésta (fojas 47) y probado el nacimiento de la hija legítima doña Rosa Damiana Núñez, (fojas 54) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 61) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal fojas 61 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y 10.650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, marzo 12 de 1935, tomo 14, fojas 55,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Damiana Núñez, hija legítima del ex jubilado don Raimundo Núñez, (30 y 36) con el importe mensual de treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 32,34 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (21 de julio de 1930).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 48, de la 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 61. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Vista la procedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 63, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Raimundo Núñez, esta Institución contribuirá con $ 16,40 y la Caja Ferroviaria con $ 15,94.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando en todo subsistente lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.702. — 1.307-bis. — Expediente 31.805-N-1935. — Dto. número 232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., ampliada por la de 17 de abril del corriente año, acordando pensión de treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 32.34 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Damiana Núñez, hija legítima del ex jubilado, don Raimundo Núñez, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferrovaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. M-49-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Fernando Moia, justificado su matrimonio con doña Carmen Montaldo (fojas 16) así como el fallecimiento de ésta (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Margarita Carolina Moia, con el certificado de fojas 6; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 21, procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Carolina Moia, hija legítima del ex jubilado don Fernando Moia (fojas 34 y 36) con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 118,20 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (20 de mayo de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle. —

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.703. — 1.038. — Dto. número 233. — Expediente 32.422-M-1935. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 118,20 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Carolina Moia, hija legítima del ex jubilado don Fernando Moia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. 17-A-1934. — Probado con la partida de fojas 1 u. c., el fallecimiento del jubilado don Juan Antuña, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Nicanora Canga de Antuña, (fojas 8), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan y Adela Antuña, (fojas 3 y 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 10 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Nicanora Canga de Antuña, Juan y Adela Antuña, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Antuña, (22 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de febrero de 1934), con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 84,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.823.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.704. — 1.039. — Expte. 32.626-A-1935. — Dto. N.° 234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 84,40 m|n.) moneda nacional, a doña Nicanora Canga de Antuña, Juan y Adela Antuña, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Antuña; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. B-47-1934. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Agustín Biasotti, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Juan Ronconi de Biasotti, (fojas 1) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 8) descarta la posibidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 7 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Juana Ronconi de Biasotti, viuda del ex jubilado don Agustín Biasotti (fojas 59 y 64), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (1.° de junio de 1934), con el haber mensual de sesenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 60.99 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.933 en el término de 3 años.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 7, teniéndose presente que al beneficio acordado esta Institución contribuirá con $ 29,97 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 31,02 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.705. — 1.040. — Expte. 32.630-B-1935. — Dto. N.° 235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de echa 25 de Abril ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 60,99 m|n.) moneda nacional, a doña Juan Ronconi de Biasotti, viuda del ex jubilado don Agustín Biasotti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. 49-A-1934. — Probado con la partida de fojas 21, el fallecimiento del jubilado don José Alvarez, justificando su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Salomé Canedo de Alvarez, (fojas 24), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta). descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 26 vueta. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Salomé Canedo de Alvarez, viuda del ex jubilado don José Alvarez (fojas 16 y 18) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de Julio de 1934), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 49,56 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.706. — 1.041. — Expte. 32.625-A-1935. — Dto. N.° 236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 49.56 m|n.) moneda nacional, a doña Salomé Canedo de Alvarez, viuda del ex jubilado, don José Alvarez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
Exp. 6|38-L-934. — Probado con la partida de fojas 31 el fallecimiento de don José Lobo, probado su matrimonio con la actual peticionante, doña Jesús Bustamante de Lobo (fojas 12), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos doña Cristina Sabina, Hortensia Tránsito, Héctor Santiago, María Angélica, Carlos Vicente y José Florentino Lobo, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 27 resulta la prestación de veinticinco (25) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 31 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
En su sesión de hoy, tomo, fojas,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jesús Bustamante de Lobo, Cristina Sabina, Hortensia Tránsito, Héctor Santiago, María Angélica, Carlos Vicente y José Florentino Lobo, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital; don José Lobo, con el importe mensual de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m|n.) moneda nacional a partir del fallecimiento del causante (18 de julio de 1933).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
B. Velar de Irigoyen.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.707. — 1.042. — Expte. 32.268-L-1935. — Dto. N.° 237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Bustamante de Lobo, Cristina Sabina, Hortensia Tránsito, Héctor Santiago, María Angélica, Carlos Vicente y José Florentino Lobo, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Lobo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo remitirse al Registro Civil, la libreta de enrolamiento que corre agregada a fojas 32, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.° 11.386.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Exp. 113-R-1933. — Probado con la partida de fojas 37, que el solicitante tiene más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 42, que ha prestado 31 años de servicios, de conformidad con el dictamen legal de fojas 43, corresponde acordar la jubilación requerida de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Faustino Rolandelli, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.709. — 1.043. — Expte. 32.509-R-935. — Dto. N.° 238. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (pesos 448,00 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Faustino Rolandelli, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Exp. 61-S-1934. — Probado con la partida de fojas 38, el fallecimiento del jubilado don Eulogio Segovia, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Felipa Santa Cruz de Segovia, (fojas 36) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 y vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 41 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario.
Pon tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Felipa Santa Cruz de Segovia, viuda del ex jubilado don Eulogio Segovia (fojas 24 y 26) con el haber mensual de sesenta y seis pesos con quince centavos (pesos 66,15 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de marzo de 1934).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Teniendo presente que el haber acordado queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.710. — 1.044. — Expte. 32.513-S-1935. — Dto. N.° 239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con quince centavos ($ 66,15 m|n.) moneda nacional, a doña Felipa Santa Cruz de Segovia, viuda del ex jubilado don Eulogio Segovia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Expte. C-17-1934. — Probado con la partida de fojas 15, el fallecimiento del jubilado don Santiago Castellazzi, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Julia González de Castellazzi, (fojas 16) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 10 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia González de Castellazzi, viuda del ex jubilado don Santiago Castellazzi (fojas 19 y 21) con el haber mensual de veintitrés pesos con setenta y ocho centavos $ 23,78 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (20 de agosto de 1933).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.711. — 1.045. — Expte. 32.485-C-1935. — Dto. N.° 240. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de veintitrés pesos con setenta y ocho centavos ($ 23,78 m|n.) moneda nacional, a doña Julia González de Castellazzi, viuda del ex jubilado don Santiago Castellazzi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
Expte. 45-B-1934. — Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don Agustín Pedro Bonelli, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Gerónima Falcone de Bonelli (fojas 37) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Haclides Felisa y Ubaldo Santiago Bonelli, con los certificados de fojas 39 y 49, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 57 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a Da. Gerónima Falcone de Bonelli, Haclides Felisa y Ubaldo Santiago Bonelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Pedro Bonelli (fojas 30 y 33) a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (1.° de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 148,59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.712. — 1.046. — Expte. 32.629-B-1935. — Dto. N.° 241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 148,59 m|n.) moneda nacional, a Da. Gerónima Falcone de Bonelli, Haclides Felisa y Ubaldo Santiago Bonelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agustín Pedro Bonelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
Expte. 81-B-1934. — Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Mauro Berazay, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Gorosito de Berazay, (fojas 25), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 34 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 34 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Gorosito de Berazay, viuda del ex jubilado don Mauro Berazay, (15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de septiembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 43,19 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dán-

dése a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de un año. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Carlos R. Rojas.

— —

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.713. — 1.047. — Expte. 32.631-B-1935. — Dto. N.° 242. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con diez y nueve centavos (pesos 43,19 m|n.) moneda nacional, a doña María Gorosito de Berazay, viuda del ex jubilado don Mauro Berazay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Orden de pago por provisiones

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

Orden de Pago Mensual N.° 121 de 1935.

15.127. — 1.048. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los expedientes adjuntos, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

$ m|n.

1) Expte.: N.° 75.921-J-1935. — A favor de la firma Máximiliano Jormán, por la confección de formularios destinados a la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 46 de 19 de diciembre del año 1934, y según factura de fecha 28 de febrero de 1935, $ 7.754,60 m|n.
Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 14 del Presupuesto de 1935. 7.754.60

2) Expte.: N.° 78.539-K-1935. — A favor de la firma Guillermo Kraff Ltda., por la confección de libros y formularios destinados a la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 46, de 19 de diciembre de 1934 y según factura de fecha 26 de marzo de 1935, $ 12.406,60 m|n.
Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 14 del Presupuesto de 1935. 12.406.60

3) Expte.: N.° 79.070-F-1935. — A favor de la firma Enrique L. Frigerio e Hijos, por la confección de libros y formularios destinados a la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 46, de 19 de diciembre de 1934 y según factura de 10 de abril de 1935, $ 10.555,31 moneda nacional.
Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 14, del Presupuesto de 1935. 10.555.31

4) Expte.: N.° 78.317-C-1935. — A favor de la firma Julio Capano, por la confección de libros y formularios destinados a la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 46 de 19 de diciembre de 1934 y según factura de fecha 29 de marzo de 1935, $ 12.415,80 m|n.
Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 14, del Presupuesto de 1935. 12.415.80

5) Expte.: N.° 76.230-S-1935. — A favor de la firma Camilo Soteras, por la confección de libros y formularios destinados a al Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 46, de diciembre 19 de 1934, y según factura de fecha 13 de marzo del año 1935, $ 6.077,73 moneda nacional.
Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 14, del Presupuesto de 1935. 6.077.73

6) Expte.: N.° 77.843-L-1935. — A favor de la firma Gerónimo J. Pesce y Cía., por la composición e impresión de la "Memoria de la Contaduría General de la Nación", Anexa a la "Memoria de Hacienda", correspondiente al Ejercicio de 1933, según factura de fecha 10 de abril del corriente año, $ 12.735,75 m|n.
Anexo D, inciso único, ítem 55, del Presupuesto de 1935, pesos 6.367,88 m|n.
Anexo D, inciso 15, ítem 1, partida 2, Presupuesto de 1935, pesos m|n., 6.367,87 m|n. 12.735.75

7) Expte.: N.° 77.035-P-1935. — A favor de la Fábrica "Portals Limitada", por suministros de papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes a la Caja de Conversión, de conformidad con los Acuerdos de Ministros N.° 8 de febrero 19 de 1932 y N.° 35 de 19 de diciembre de 1933 y según factura de fecha 11 de enero de 1935, $ 21.174,55 m|n.
Anexo D, inciso único, ítem 55, del Presupuesto de 1935. .... 21.174.55

8) Expte.: N.° 72.237-S-1935. — A favor de la firma Stocker y Cía., por suministro de papel para embalaje a la casa de Moneda, de conformidad con el Superior Acuerdo N.° 42, de 28 de noviembre de 1934 y según factura de fecha 8 de enero de 1935, $ 8.890,85 m|n.
Anexo D, inciso 15, ítem 9, partida 4, del Presupuesto de 1935, $ 3.568,67 m|n.
Cuenta Especial "Casa de Moneda. — Trabajos Especiales Artículo 72, de la Ley N.° 12.150. — Materiales" 1935, $ 5.331,18 moneda nacional. 8.889.85

9) Expte.: N.° 76.416-G-1935. — A favor del Cobrador Fiscal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, señor Manuel A. Gallardo, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido por "Fisco Nacional contra Asaretto Hnos.", $ 33.95 moneda nacional.
Patentes Capital. Años Anteriores, $ 18.67 m|n.
Municipalidad Capital. Ejercicio 1935, $ 10,19 m|n.
Consejo Nacional de Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores, $ 5,09 m|n. 33.95

m$n

10) Expte.: N.° 75.256-D-1935. — A favor de la Droguería Suizo-Argentina Ltda., por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha marzo 7 de 1935 y en virtud del Decreto número 55.078 de enero 21 del mismo año, $ 12.986,40 m|n.
Cuenta Especial. "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. .... 12.986.40

11) Expte.: N.° 79.378-Y-1935. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 10 de abril de 1935 y en virtud del Decreto N.° 58.581 de 5 de abril del mismo año, $ 6.388,58 m|n.
Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. .... 6.388.58

12) Expte.: N.° 79.379-Y-1935. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 11 de abril de 1935 y en virtud del Decreto N.° 58.581 de 5 de abril del mismo año, $ 6.625.99 m|n.
Cuenta Especial. "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. .... 6.625.99

13) Expte.: N.° 79.380-Y-1935. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 8 de abril de 1935, y en virtud del Decreto N.° 58.581 de 5 de abril del mismo año, $ 6.293,30 m|n.
Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. .... 6.293.30

14) Expte.: N.° 79.381-Y-1935. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 9 de abril de 1935, y en virtud del Decreto N.° 58.581 de 5 de abril del mismo año, $ 6.442,14 m|n.
Cuenta Especial. "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. .... 6.442.14

15) Expte.: N.° 76.115-P-1935. — A favor de la firma Guillermo Padilla Ltda., por suministro de desnaturalizante de alcohol a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 21 de marzo de 1935, cuyo importe de Dólares 26.493,99 oro americano al cambio par de $ 1.0364 m|n. por dólar asciende a la suma de. 62.405.39
La Contaduría General de la Nación imputará este gasto a la Cuenta Especial. "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol", 1935. (Decreto número 54.757 de 15 de enero de 1935), haciéndolo provisoriamente a razón de $ 1.0364 m|n. por dólar con más $ 14,00 m|n. por gastos de cable o sea en total ($ 62.419,39 m|n.) sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, debiendo comunicar en su oportunidad al Ministerio de Hacienda el monto real abonado por el presente parcial.

Total. 193.195.94

La presente orden de pago mensual compuesta de (15) quince parciales, importa la suma total de ($ 193.195,94 m|n.) ciento noventa y tres mil ciento noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Iniciando el correspondiente juicio de desalojo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.546. — 1.049. — Expte. 55.177-D-1935. — Dto. N.° 117. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo contra el señor Erasmo de León, que ocupa ilegalmente una superficie de terreno de propiedad fiscal dentro de muros de 15 metros de frente por 100 metros de fondo, que se detalla con los colores carmín y violeta en los planos que se acompañan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.545. — 1.050. — Expte. 55.234-C-1935. — Dto. N.° 56. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que amplíe en la suma de ($ 818,49 m|n.) ochocientos diez y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar, contra el ex Teniente de Administración del Regimiento 15 de Infantería de Línea, don Raúl Méndez, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.214, de fecha 17 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.542. — 1.051. — Expte. 56.687-P-1934. — Dto. N.° 57. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 43.912 P., 103 M. de H., de fecha 25 de junio de 1934 (parcial N.° 2), por el que manda iniciar y proseguir las acciones civiles, para reingresar al Fisco la suma de ($ 3.413,33 m|n.) tres mil cuatrocientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, contra doña Teresa Clementina Sosa; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.149 de fecha 11 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando la jubilación ordinaria de Eduardo Hilario Jocou

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 21, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión de marzo 26, de 1935,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eduardo Hilario Jocou, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El 18 de octubre de 1934, fecha en que el artículo 1.° de la Ley 5143 cedió su aplicación al artículo 1.° de la Ley 11.923, don Eduardo Hilario Jocou, no había adquirido derecho a jubilación, por no haber cumplido las condiciones requeridas por dicho artículo 1.° de la Ley 5143, en cuando al tiempo de servicios y a la edad. — Por lo tanto, es de aplicación en el presente caso el artículo 1.° de la nueva Ley 11.923, que exige para tener derecho a jubilación ordinaria 30 años de servicios o un exceso de dos años de edad sobre 55 años por cada año de servicio que falta para los 30.

El interesado no ha cumplido con estas exigencias legales y en consecuencia no tiene derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.910. — 1.053. — Expte. 32.144-J-1935. — Dto. N.° 243. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eduardo Hilarión Jocou, empleado de Correos y Telégrafos; y oído, el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Desestimando pedido de jubilación de Carlos Conlazo Zavalía

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

Exp. 55-C-928 Jub. — Visto el pedido que formula a fs. 40, don Carlos Conlazo Zavalía, a fin de que se dé trámite al pedido de jubilación ordinaria resultando que a fs. 31 vta. la Junta resolvió suspender los efectos de la resolución que acordaba jubilación al recurrente, por comprobarse que fué exonerado de su empleo por Decreto del P. E. de fecha 13 de septiembre de 1928;

Que el recurrente funda el pedido que actualmente formula, en la circunstancia de haber sido sobreseído definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 62, inciso 2.° del Código Penal y 454 del C. de Procedimientos en lo Criminal;

Que el sobreseimiento definitivo obtenido por prescripción de la acción no puede considerarse equiparado al sobreseimiento definitivo a que se refiere el artículo 434 del C. de Procedimientos, pues el interesado no ha producido la prueba necesaria para establecer que el delito no ha sido perpetrado, que el hecho no constituyere delito o que él estuviere exento de responsabilidad criminal, además que de acuerdo al artículo 40, debe promover la terminación definitiva del proceso, lo cual hace inadmisible la prescripción como instrumento de liberación;

Que por otra parte, es de tenerse presente, que el señor Conlazo Zavalía fué exonerado y declarado deudor del Fisco como resulta de la copia de la resolución de fs. 45|49, dictada por la Contaduría General de la Nación con fecha 5 de septiembre de 1929;

Que en esta situación, corresponde desestimar el pedido de jubilación formulado, por ser de aplicación de artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4.349, que en lo que se refiere a la responsabilidad administrativa y a sus consecuencias legales dentro del régimen de la Ley 4.349, no ha podido ser modificado por la disposición que contiene el artículo 19, inciso 4.° del Código Penal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación que formula don Carlos Conlazo Zavalía, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los efectos del artículo 57 de la Ley 4.349. — Repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Desprendiéndose de la resolución del P. E. que, en copia corre agregada a fs. 32, que el ex empleado Carlos Conlazo Zavalía fué exonerado por mal desempeño de los deberes de su cargo, estimo que, por aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 37 de la Ley N.° 4.349, corresponde aprobar la resolución dictada con fecha 26 de marzo del corriente año por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de jubilación formulado por el expresado Carlos Conlazo Zavalía. — Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.911. — 1.054. — Exp. 32.136-C-1935. — Dto. N.° 244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación formulado por don Carlos Conlazo Zavalía, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Luis Ballester. — Denegando indulto de una multa aplicada por Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.026. — 1.057. — Exp. 774-S-1935. — Dto. N.° 480. — Visto que don Luis Ballester solicita indulto de la multa que le ha impuesto la Administración General de Impuestos Internos, en el Sumario N.° 4.429 Sección 23, año 1924, y

CONSIDERANDO:

Que tal penalidad se ha aplicado en virtud de disposiciones expresas de las Leyes de Impuestos Internos y a raíz de haberse comprobado la elaboración por el causante de una partida de vino, sin autorización y sin haber sufragado el gravamen correspondiente;

Que, por otra parte, no existe ninguna razón que justifique el tratamiento excepcional que se pide, si se tiene en cuenta que las dificultades en cumplir una condena no pueden ser tomadas en consideración en la aplicación de sanciones de carácter penal como la presente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luis María Echagüe. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.028. — 1.058. — Exp. 1.157-E-1935. — Dto. N.° 482. — Visto que el Escribano de Registro de la localidad de Santa Rosa, don Luis María Echagüe, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos — División Sellos — de abril 3 ppdo., denegatoria del pedido de facilidades de pago de la suma de $ 2.154.05 m|n., que adeuda en concepto de falta de reposición de sellos en las escrituras detalladas en fs. 3 a 9, y

CONSIDERANDO:

Que estableciendo expresamente la Ley 11.290 (Texto Ordenado) y su reglamentación la forma y monto del pago del impuesto de sellos, es imposible acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos — División Sellos — para que exija al recurrente el pago de la suma adeudada.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Di Menza. — Acuérdanse facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.025. — 1.059. — Exp. 1.200-D-1935. — Dto. N.° 483. — Visto que don José Di Menza, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de m$n. 102.— y m$n. 85.—, que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades que se piden, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedenetes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele el pedido que formula, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada, en nueve cuotas mensuales consecutivas de $ 10.— las ocho primeras y de $ 5.— m$n. la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse del uno al cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá de inmediato lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

68-D-1934. — Probado con la partida de fs. 22, el fallecimiento del jubilado don Rufino Díaz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Consuelo Paz de Díaz, (fs. 23) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33), descarta la posibilidad de que existan otros interesaros, y atendido por último el dictamen legal de fs. 33, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Consuelo Paz de Díaz, viuda del ex jubilado don Rufino Díaz (fs. 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de octubre de 1934), con el haber mensual de setenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 70.56 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.940. — 1.060. — Exp. 32.649-D-1935. — Dto. N.° 246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de setenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 70.56 m|n.) moneda nacional, a doña Consuelo Paz de Díaz, viuda del ex jubilado, don Rufino Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59-D-1934. — Probado con la partida de fs. 15, el fallecimiento de don Leonardo De Lío, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa de la Cruz García de De Lío (fs. 16), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 24, resulta la prestación de 21 años de servicios privilegiados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 25 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada,

atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa de la Cruz García de De Lío, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Leonardo De Lío, a partir del fallecimiento del causante (19 de agosto 1934), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 56.10 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.941. — 1.061. — Exp. 32.648-D-1935. — Dto. N.° 247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 56.10 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa de la Cruz García de De Lío, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Leonardo De Lío; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
88-C-1934. — Probado con la partida de fs. 1 u. c., el fallecimiento del jubilado don Eulogio Amaro Combes, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Franco de Combes, (fs. 7), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Elena Luisa Combes, (fs. 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 9, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 10 vta. u. c., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Franco de Combes y doña Elena Luisa Combes, viuda e hija legítima del ex jubilado don Eulogio Amaro Combes, con el importe mensual de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156.75 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (20 de Septiembre de 1934).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, quedando sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.492. — 1.062. — Exp. 32.545-C-1935. — Dto. N.° 248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 156.75 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Franco de Combes y Elena Luisa Combes, viuda e hija legítima del ex jubilado don Eulogio Amaro Combes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
57-L-1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Salvador Lynch, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosa Velázquez de Lynch (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 8), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 7 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Velázquez de Lynch, viuda del ex jubilado don Salvador Lynch, (fs. 38 y 41), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de diciembre de 1934), con el haber mensual de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315.— m|n.)
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Romón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.493. — 1.063. — Ezp. 32.577-L-1935. — Dto. N.° 249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos quince pesos ($ 315.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Velázquez de Lynch, viuda del ex jubilado don Salvador Lynch; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
79-R-1934. — Probado el fallecimiento del jubilado don Carlos Rodríguez Etchart con la partida de fs. 1, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Amalia Arabehety de Rodríguez Etchart con la partida de fs. 2, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 7 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último, el dictamen legal de fs. 7 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amalia Arabehety de Rodríguez Etchart, viuda del ex jubilado don Carlos Rodríguez Etchart (fs. 25 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de noviembre de 1934), con el haber mensual de doscientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 262.60 m|n.), que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.944. — 1.064. — Exp. 32.655-R-1935. — Dto. N.° 250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 262.60 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Arabehety de Rodríguez Etchart, viuda del ex jubilado don Carlos Rodríguez Etchart; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
102-M-934. — Probado con la partida de fs. 1, u. c., el fallecimiento del jubilado don Ricardo Juan Mañé, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Concepción Aguerreberry de Mañé (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 10 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Concepción Aguerreberry de Mañé, viuda del ex jubilado don Ricardo Juan Mañé, (fs. 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.945. — 1.065. — Exp. 32.578-M-1935. — Dto. N.° 251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Concepción Aguerreberry de Mañé, viuda del ex jubilado don Ricardo Juan Mañé; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
37-B-1934. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del jubilado don Manuel Simón Barrera, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Elisa López de Barrera (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 11 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Elisa López de Barrera, viuda del ex jubilado don Manuel Simón Barrera (fs. 2 y 4), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 71.— m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Góemz. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.946. — 1.066. — Exp. 32.633-B-1935. — Dto. N.° 252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional,

a doña María Elisa López de Barrera, viuda del ex jubilado don Manuel Simón Barrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

62-B-1934. — Probado con la partida de fojas 22 el fallecimiento del jubilado don Justiniano Rodolfo Berdullas, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Jacinta Prieto de Berdullas (fojas 23), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 28 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jacinta Prieto de Berdullas, viuda del ex jubilado don Justiniano Rodolfo Berdullas, (fojas 15 y 17) con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11,923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante (18 de octubre de 1934). Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.947. — 1067. — Expte. 32.789-B-1935. — Dto. N.° 253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Jacinta Prieto de Berdullas, viuda del ex jubilado don Justiniano Rodolfo Berdullas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

108-C-1934. — Probado con la partida de fojas 2, ú. c., el fallecimiento del jubilado don José Cavadini Alessio, probado su matrimonio con la actual petionante de pensión doña María Dosio de Cavadini Alessio (fojas 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 12 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Dosio de Cavadini Alessio, viuda del ex jubilado don José Cavadini, a partir del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento veinte y ocho pesos con dos centavos ($ 128.02 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.948. — 1068. — Expte. 32.635-C-1935. — Dto. N.° 254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento veintiocho pesos con dos centavos ($ 128.02 m|n.) moneda nacional, a doña María Dosio de Cavadini Alessio, viuda del ex jubilado don José Cavadini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

71-P-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Antonio Pérez Fernández, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dolores Fernández Palomo de Pérez Fernández, (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de editos (fojas 28 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 29, resulta la prestación de 26 años de servicios computables; que las diferencias de nombre con que aparece el causante no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; y atendido por último el dictamen legal de fojas 30 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Fernández Palomo de Pérez Fernández, Vda. del ex ordenanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Bs. As., don Antonio Pérez Fernández, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de julio de 1933) con el haber mensual de cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 50.55 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.949. — 1069. — Expte. 32.612-P-1935. — Dto. N.° 255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 50.55 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Fernández Palomo de Pérez Fernández, viuda del ex Ordenanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Antonio Pérez Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

43-D-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don Juan Sabino Díaz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Lara de Díaz, (fojas 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 9 vta., resulta la prestación de 33 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente; y atendido, por último el dictamen legal de fojas 10 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Lara de Díaz, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital don Juan Sabino Díaz, con el haber mensual de ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 88.56 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923 a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de julio de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o. de la misma; reservándose la parte de la hija del primer matrimonio hasta que se presente en forma gestionando sus derechos. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que se refiere el artículo 1.° de la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá practicarse desde la sanción de la Ley 11.923 y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen.

60.950. — 1070. — Expte. 32.488-D-1935. — Dto. N.° 256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 88.56 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Lara de Díaz, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Sabino Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

25-A-1934. — Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado don Victoriano Aguado, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Hernández de Aguado, (fojas 33), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Juana, Pedro, Angel, Oscar y Victoriano Benito Aguado, (fojas 23, 24, 25, 26 y 27), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 37 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Hernández de Aguado, María Juana, Pedro, Angel, Oscar y Victoriano Benito Aguado, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Victoriano Aguado, (17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de abril de 1934), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 53.97 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que se refiere el artículo 1.°, de la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá practicarse desde la sanción de la Ley 11.923 y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.951. — 1071. — Expte. 32.627-A-1935. — Dto. N.° 257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 53.97 m|n.) moneda nacional, a doña María Hernández de Aguado, María Juana, Pedro, Angel, Oscar y Victoria-

na Benito Aguado, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Victoriano Aguado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

5-D-1935. — Probado con la partida de fojas 1, u. c. el fallecimiento de don Salvador María Díaz, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dolores Lucía Odena de Díaz, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alberto Martín, María Mercedes, Ernesta Rita Díaz, (fojas 5 y 7), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vta), descarta la posibilidad de existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 14 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Lucía Odena de Díaz, Alberto Martín y María Mercedes, Ernesta Rita Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Salvador María Díaz, (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de diciembre de 1934), con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 585 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.952. — 1072. — Expte. 32.802-D-1935. — Dto. N.° 258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Lucía Odena de Díaz, Alberto Martín y María Mercedes, Ernesta Rita Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Salvador María Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento de don Francisco de las Carreras, probado su matrimonio, con la actual peticionante de pensión, doña Lia Rodríguez de las Carreras, (fojas 36), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que del cómputo de fojas 51, resulta la prestación de 25 años de servicios computables incluyendo los desempeñados bajo el régimen de la Ley 11.375, Por ello, de conformidad con los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 41 siguientes de la Ley 4349, y 90 y 108 del D. R. de la mencionada Ley 11.923, corresponde acordar el beneficio gestionado. En consecuencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lia Rodríguez de las Carreras, viuda del ex empleado de Policía de la Capital, don Francisco de las Carreras, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de marzo de 1933), con el haber mensual de trescientos treinta pesos ($ 330.— m|n.) moneda nacional, sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota.

3.° — Solicitar de la Caja Bancaria, conformidad a la liquidación de fojas 50, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 261.96, y la Caja Bancaria, con $ 68.04; descontándose el cargo que oportunamente se formulará en virtud de lo preceptuado por la Ley 11.375, en la forma que dicha institución determine. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde acordar la jubilación solicitada de acuerdo al cómputo de fojas 43 vuelta, ya que la exclusión de los servicios municipales no procede, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 3 de febrero de 1926 (N.° 158).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60953. — 1.073. — Expte. 32601-C-935. — Dto. N.° 259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos treinta pesos (pesos 330.— m|n.) moneda nacional, a doña Lia Rodríguez de las Carreras, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Francisco de las Carreras; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de conformidad al que arrojan las planillas de fojas 43 y 44, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923 y con la contribución de la Caja Bancaria que se determina en la última de las planillas citadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 12), probado con el cómputo de fojas 17 que el solicitante ha prestado 26 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, artículo 60 del D. R. de la misma. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 221.59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don José Spinelli, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.954. — 1.074. — Expte. 32785-S-935. — Dto. N.° 260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 221.59 m|n.) moneda nacional, a don José Spinelli, ex empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Expte. B. 24.1932. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Antonio Barreiro, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosa Maceira de Barreiro, (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Sara y Angela Barreiro, con los certificados de fojas 3 y 15, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 43, resulta la prestación de 25 años de servicios cumputables; que por los informes médicos de fojas 40 y vuelta, se comprueba la imposibilidad física del causante en la fecha de la baja y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 44, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la Ley 10.650. Por tanto,

La Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935;

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Maceira de Barreiro, Sara y Angela Barreiro, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Juan Antonio Barreiro, con el haber mensual de setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 77.54 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de diciembre de 1930).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 44. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 46, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Juan Antonio Barreiro, esta institución deberá contribuir con $ 6.75 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 70.79 m|n.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Mendez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.955. — 1.075. — Expte. 32051-B-935. — Dto. N.° 261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 77.54 m|n.), a doña Rosa Maceira de Barreiro, Sara y Angela Barreiro, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Antonio Barreiro; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. S. 6 1935. — Probado con la partida de fojas 18, el fallecimiento de don Lorenzo Carlos Sanguinetti, justificado su matrimonio con doña Leonor Borgarello (fojas 19) y el fallecimiento de ésta (fojas 20); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Ricardo, Blanca Edelmira, Dora Nieves, Ofelia Nélida y Juana María Emilia Sanguinetti, con los certificados de fojas 24, 26, 27, 21 y 23; que de fojas 32, resulta la prestación de 17 años de servicios privilegiados; y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 33), y atendido por último el dictamen legal de fojas 33 vuelta; procede acceder a lo solicitado por los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11923. artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión, a doña Ofelia Nélida, Juana María Emilia, Ricardo, Blanca Edelmira y Dora Nieves Sanguinetti, hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Lorenzo Carlos Sanguinetti, con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 47.41 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (abril 14 de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9

de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.956. — 1.076. — Expte. 32.512-S-935. — Dto. N.° 262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 47.41 m|n.) moneda nacional, a doña Ofelia Nénda, Juana María Emilia, Ricardo, Blanca Edelmira y Dora Nieves Sanguinetti, hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Lorenzo Carlos Sanguinetti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
Expte. B. 78 1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Carlos Javier Benielli, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Elena González de Benielli, (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Clemencia Virginia, Elina Romilda, Isaura Elvira, Carlos Javier e Iris Alba Benielli, con los certificados de fojas 7, 6, 5, 4 y 8, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 14, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión, a doña Emilia González de Benielli, Clemencia Virginia, Elina Romilda, Isaura Elvira, Carlos Javier e Iris Alba Benielli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Javier Benielli (Fojas 21 y 23) a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (4 de noviembre de 1934), con el haber mensual de trescientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos (pesos 357.30 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Yrigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.957. — 1.077. — Expte. 32.632-B-935. — Dto. N.° 263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos ($ 357.30 m|n.) moneda nacional, a doña Elina González de Benielli, Clemencia Virginia, Elina Romilda, Isaura Elvira, Carlos Javier e Iris Alba Benielli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Javier Benielli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo entre los copartícipes

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Expte. 12|16|932-I. — Visto el pedido que se formula a fojas 58; resultando probado que se ha producido la rectificación judicial de la partida de nacimiento de Jorge Roberto Ibarra, por cuya circunstancia procede incluirlo entre los copartícipes de la pensión acordada a la sucesión de Cándido Ibarra, por resolución de fecha 10 de enero de 1934 (fojas 38).
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado a fojas 59,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Incluir a Jorge Roberto Ibarra, entre las personas que por resolución de fecha 10 de enero de 1934, (fojas 38), les fué reconocido derecho a pensión.
2.° — Pagar esta pensión desde el fallecimiento del causante y hasta que don Jorge Roberto Ibarra, cumplió 20 años de edad.
3.° — Elevar este expediente al P. E. a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349, debiendo ser remitido al Ministerio de Hacienda.
Sirva la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Yrigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.958. — 1.078. — Expte. 32.606-I-935. — Dto. N.° 264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 10 de enero de 1934, aprobada por Decreto de 2 de marzo del mismo año, a don Jorge Roberto Ibarra, hijo del ex jubilado don Cándido Ibarra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación Ordinaria

R. 153|189-1932. — Probado con la partida de fs. 1, más de 55 años de edad y resultando del cómputo de fs. 30 vta. que el recurrente ha prestado 32 años de servicios, y visto el dictamen legal de fs. 31 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923; 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos ochenta y siete pesos con cinco centavos ($ 687,05 m|n.) moneda nacional, a don Francisco de Asís Emilio Romeo, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años. Dése a la presente carácter de nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.959. — Expte. 32.613-R- 1935. — Decreto N.° 265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y siete pesos con cinco centavos (pesos 687,05 m|n.) moneda nacional, a don Francisco de Asís Emilio Romeo, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Salomón Simón Schlema Rosenzweig, comprobado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Amalia Topelerd de Rosenzweig, (fs. 3) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 34, resulta la prestación de 25 años de servicios, y atendido por último el dictamen legal de fs. 35, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Amalia Topelerd de Rosenzweig, viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Salomón Simón Schlema Rosenzweig, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de enero de 1934), con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 188,90 m.|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos.
C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.960. — 1080. — Expte. 32.794-R-1935. — Decreto N.° 266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento ochenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 188,90 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Topelerd de Rosenzweig, viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Salomón Simón Schlema Rosenzweig; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Probado con la partida de fs. 10, el fallecimiento de don Emilio Gentilotti, justificado su nacimiento con el certificado de fs. 5, acreditado el matrimonio de sus padres, doña Lucía Vecellio con don César Gentilotti (fs. 2), así como el fallecimiento de éste (fs. 1) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 15 resulta la prestación de 22 años de servicios privilegiados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 16 vta., procede acceder a lo solicitado por la madre del causante, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Lucía Vecellio de Gentilotti, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Gentilotti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de marzo de 1934), con el haber mensual de ciento catorce pesos con cinco centavos ($ 114,05 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos.
C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
60.961. — 1.081. — Expte. 32.496-G-1935. — Decreto N.° 267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ciento catorce pesos con cinco centavos ($ 114,05 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Vecellio de Gentilotti, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Gentilotti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don José Mancini, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Julia Marigliani de Mancini (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Vita María, María Julia, Marino, Yolanda, Domingo Ernesto, Flaminia Rosa, Enrique Arnoldo, Irma Angélica y Olga Nelly Mancini; (fs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados que de fs. 19 resulta la prestación de 23 años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 20 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Marigliani de Mancini, Vita María, María Julia, Marino, Yolanda, Domingo Ernesto, Flaminia Rosa, Enrique Arnoldo, Irma Angélica, y Olga Nelly Mancini, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don José Mancini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de octubre de 1934), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 68,37 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de Ley 11.923, en 3 años y el del Art. 8 en 2 años. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.962. — 1.082. — Expte. 32.804-M-1935. — Decreto N.° 268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 68,37 m|n,) moneda nacional, a doña Julia Marigliani de Mancini, Vita María, María Julia, Marino, Yolanda, Domingo Ernesto, Flaminia Rosa, Enrique Arnoldo, Irma Angélica y Olga Nelly Mancini, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don José Mancini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

F.-67-934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado, don Juan Ferrazzuolo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Natalina Stefanina Garavaglia de Ferrazzuolo, (fs. 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Nélida Tita Ferrazzuolo con el certificado de fs. 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 9 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fs. 8 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Natalina Stefanina Garavaglia de Ferrazzuolo, Nélida Tita Ferrazzuolo, viuda e hija legítima del ex jubiladodon don Juan Ferrazzuolo, (fojas 42 y 46) con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 195,72 m|n.) moneda nacional (que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923), a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (23 de septiembre de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que se refiere el artículo 1.° de la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá practicarse desde la sanción de la Ley 11.923 y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires ,Mayo 17 de 1935.

60.963. — 1.083. — Expte. 32.491-F-1935. — Decreto N.° 269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ciento noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 195,72 m|n.) moneda nacional, a doña Natalina Stefanina Garavaglia de Ferrazzuolo y Nélida Tita Ferrazzuolo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Ferrazzuolo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

D.-45-1934. — Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Manuel Duque, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Anastasia Zumalde de Duque (fs. 31) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 36 descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fs. 35 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Anastasia Zumalde de Duque viuda del ex jubilado don Manuel Duque (fs. 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (16 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento tres pesos con treinta y un centavos ($ 103,31 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.964. — 1.084. — Expte. 32.647-D-1935. — Decreto N.° 270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento tres pesos con treinta y un centavos ($ 103,31 m|n.) moneda nacional, a doña Anastasia Zumalde de Duque, viuda del ex jubilado don Manuel Duque; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Expte. F. 41. 1933. — Probado con la partida de fs. 54, el fallecimiento del jubilado don José Fidel Funes, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Luisa Aguilar de Funes, (fojas 64), acreditado el nacimiento del hijo legítimo don Rogelio Funes, con el certificado de fs. 55, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 72), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 63 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hijo mencionado, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 12 de 1935, t. 14 f. 55—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Luisa Aguilar de Funes y don Rogelio Funes, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Fidel Funes, (f. 48 y 50) con el haber de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (7 de marzo le 1933).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349 y oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 83. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 73, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don José Fidel Funes, esta Institución contribuirá con pesos 63.85, y la Caja de Ferroviarios con pesos 21.65.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dejando en todo subsistente lo demás pertinente. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.965. — 1.085. — Expte. 31.794-F-935. — Dto. N.° 271. — Visto que la Junta de Adm. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., ampliada por la de 17 de abril del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña María Luisa Aguilar de Funes y Rogelio Funes, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Fidel Funes, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Abril 17 de 1935.

Expte. L. 1|86. 1933. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 86), y resultando del cómputo de fojas 78 que el interesado ha prestado 31 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y de conformidad con el dictamen de fojas 78 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la Ley 11.923, 60 del D. R., de la misma y artículo 54 de la Ley 11.110.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 181.95 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a don Luis Cándido López, ex empleado de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo establecido por la Caja de E. Particulares y el del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma establecida por esa Institución.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares conformidad con la liquidación de fojas 78; teniéndose presente que al beneficio acordado, esta Institución contribuirá con pesos 137.16 moneda nacional, y la Caja de E. Particulares con pesos 44.79 moneda nacional. —Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Mayo 17 de 1935.

60.966. — 1.086. — Expte. 32.498-L-935. — Dto. N.° 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 181.95 m|n.) moneda nacional, a don Luis Cándido López, ex empleado de la Penitenciaría Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. 42. T. 1933. — Probado con los informes médicos de fojas 19 y vta., que el solicitante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y resultando del cómputo de fojas 26 que el interesado ha prestado 20 años de servicios computables y de conformidad con el dictamen legal de fojas 27; corresponde acordar jubilación extraordinaria de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Tena, portero de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.967. — 1.087. — Expte. 32.517-T-935. — Dto. N.° 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Tena, portero de Escuelas del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. M. 5. 935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Eugenio Perpetuo Méndez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Virginia Tombini de Méndez (fojas 3, acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ramón Robustiano, Blanca Filomena y María Estela Méndez, con los certificados de fojas 6, 8 y 10 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 6 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y teniendo en cuenta que en las constancias agregadas quedan subsanadas las pequeñas diferencias de nombre del causante, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 16 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 45 y 1.°, respectivamente.

Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Virginia Tombini de Méndez, Ramón Robustiano, Blanca Filomena y María Estela Méndez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eusebio Perpetuo Méndez, (fojas 16 y 20), con el haber mensual de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, (queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (29 de noviembre de 1933).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dése a la presente el carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
De acuerdo a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que se refiere el artículo 1.° de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe practicarse desde la fecha de la sanción de la Ley 11.923, y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior; por lo demás, nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.968. — 1.088. — Expte. 32.503-M-935. — Dto. N.° 274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Tombini de Méndez, Ramón Robustiano, Blanca Filomena y María Estela Méndez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eusebio Perpetuo Méndez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. O. 40. 1933. — Acreditada la separación del cargo de la recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, probado en las constancias de autos que el solicitante ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 9 y 17), y atendido el dictamen legal de fojas 17 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con veinte y nueve centavos ($ 221.29 m|n.) moneda nacional, a doña María Allica de Orús, ex Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 3.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; pagándose esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.969. — 1.089. — Expte. 32.610-O-1935. — Dto N.° 275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con veintinueve centavos ($ 221.29 m|n.) moneda nacional, a doña María Allica de Orús, ex Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. C. 66. 1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Rodolfo Colombres Padilla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Adela María Newton de Colombres Padilla, (fojas 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Isabel Elvira y Adela del Tránsito Colombres, con los certificados de fojas 3 y 5; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 24 y 25, resulta la prestación de 22 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto, y atendido por último el dictamen legal de fojas 26 vta., procede acceder a lo solicitado; atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.

Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Adela Newton de Colombres Padilla, y a doña Isabel Elvira Colombres, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán don Rodolfo Colombres Padilla, con el haber mensual de doscientos veinte y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 226.75 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923 a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (21 de mayo de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y reservándose la parte correspondiente a doña Adela del Tránsito Colombres, hasta que se presente en forma, gestionando sus derechos. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que se refiere el artículo 1.° de la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá practicarse desde la sanción de la Ley 11.923 y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.970. — 1.090. — Expte. 32.486-C-935. — Dto. N.° 276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos veinte y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 226.75 m|n.) moneda nacional, a doña Adela María Newton de Colombres Padilla e Isabel Elvira Colombres, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, don Rodolfo Colombres Padilla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Oficinas Químicas Nacionales. — Prohibiendo importación de productos mejoradores de harina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.937. — 1.091. — Expte. 15.415-O-1934. — Dto. N.° 57. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales promueve la conveniencia de que, en consonancia con los propósitos tenidos en cuenta al dictarse el Decreto número 33.422, de fecha 26 de diciembre de 1933, referente a la prohibición del uso de substancias o métodos de los llamados "blanqueadores" o "mejoradores químicos", en la elaboración de los productos de la molienda, no se permita el ingreso en el país de dichos productos, declarándolos inaptos para el consumo; atento lo actuado, y:

CONSIDERANDO:

Que la medida cuya adopción se solicita, es el lógico complemento del referido acto del Poder Ejecutivo, tendiente a asegurar la pureza de nuestras harinas;

Que existe una gestión formalizada en análogo sentido por el Ministerio de Agricultura, según se desprende de las actuaciones agregadas (Expte. número 18.502-A-1934).

Que, como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, la restricción que se propone, reconoce su fundamento en el Poder de Policía de que está investido el Estado cuando actúa en salvaguardia de los intereses colectivos, por lo que no pueden oponerse contra ellas causas legales que la invaliden;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha del presente decreto las Aduanas no despacharán los productos denominados "blanqueadores" o "mejoradores químicos" cualquiera que sea su naturaleza y los aparatos para su aplicación.

En los casos de mercaderías de esta clase que se encuentren en la Aduana y con respecto a las que arribaren en lo sucesivo, las respectivas administraciones, previo informe de las Oficinas Químicas Nacionales, obligarán a sus consignatarios a realizar su reembarco, dentro de los diez días de notificados, so pena de proceder a su inutilización.

Al verificarse el reembarco, los empleados fiscales señalarán los bultos con marcas especiales a fin de impedir que sean presentados a despacho en cualquiera otra Aduana de la República.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vassallo J. — Negando devolución adicional diez por ciento, "piezas de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.938. — 1.092. — Expte. 18.638-V-1934. — Dto N.° 58. — Vista la presentación de la firma J. Vassallo, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de diez por ciento aplicado a una partida de 28.030 kilos bruto de piezas de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar, documentada e introducida a plaza por permiso de directo número 79.045 del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta su reclamo en la disposición del artículo 1.°, de la Ley número 11.681, que prescribe que el adicional de diez por ciento establecido por la Ley número 11.588, o por la que lo prorrogue, no regirá para las máquinas, accesorios, materiales y mercaderías declarados libres de derechos de importación en aquella ley;

Que evidentemente la interpretación que de dicha cláusula hace la presentante es errónea, porque si bien es cierto que los efectos liberados de derechos por Decreto de 14 de febrero de 1931 están implícitamente comprendidos en la Ley número 11.588 que lo prorroga, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, que estableció el referido adicional y determinó las mercaderías que quedaban exceptuadas del mismo, sin que exista motivo para suponer que tal régimen haya sido modificado;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la Ley número 11.681 ha querido eximir del adicional de diez por ciento solamente a los efectos declarados libres de derechos por la Ley número 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.°, y que éstos no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de esta última ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vassallo J. — Negando devolución adicional diez por ciento a piezas de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.939. — 1.093. — Expte. 18.546-V-1934. — Dto. N.° 59. — Vista la presentación de la firma J. Vassallo, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de diez por ciento aplicado a una partida de 14.940 kilos bruto de piezas de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar, documentada e introducida a plaza por permiso de directo número 67.774 del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta su reclamo en la disposición del artículo 1.° de la Ley número 11.681, que prescribe que el adicional de diez por ciento establecido por la Ley número 11.588 o por la que lo prorrogue, no regirá para las máquinas, accesorios, materiales y mercaderías declarados libres de derechos de importación en aquella ley;

Que evidentemente la interpretación que de dicha cláusula hace la presentante es errónea, porque si bien es cierto que los efectos liberados de derechos por Decreto de 14 de febrero de 1931, están implícitamente comprendidos en la Ley número 11.588 que lo prorroga, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, que estableció el referido adicional y determinó las mercaderías que quedaban exceptuadas del mismo, sin que exista motivo para suponer que tal régimen haya sido modificado;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la Ley número 11.681, ha querido eximir del adicional de diez por ciento solamente a los efectos declarados libres de derechos por la Ley número 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.°, y que éstos no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de esta última ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. A. 32. 1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Antonio Anastasio, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefina Cimelli de Anastasio (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 32 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 34 resulta la prestación de 24 años de servicios computables; y atendiendo por último el dictamen legal de fojas 35 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, y artículo 59 de la Ley 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Cimelli de Anastasio, viuda del ex Operario del Ministerio de Marina don Antonio Anastasio, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de noviembre de 1932), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 65.34 m|n.), que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la misma y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 35, teniéndose presente que al beneficio acordado, esta Institución contribuirá con pesos 62.37 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con pesos 2.97 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.060. — 1.094. — Expte. 32.628-A-1935. — Dto. N.° 277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 65.34 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Cimelli de Anastasio, viuda del ex Operario del Ministerio de Marina, don Antonio Anastasio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Federación Hípica Argentina". — Manteniendo en vigor el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.617. — 283. — Exp. 54-F-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica, para la asociación "Federación Hípica Argentina", y con el Decreto número 29.155, de fecha 30 de septiembre de 1933, que derogó el de 8 de agosto de 1927, que acordó tal beneficio a dicha asociación; atento a lo manifestado a fojas 82 y vuelta y a fojas 92; y de conformidad con el dictamen de fojas 87 de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor, el Decreto de fecha 8 de agosto de 1927, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Federación Hípica Argentina", debiendo la misma, en el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente decreto remitir a la Inspección General de Justicia, la documentación que se menciona a fojas 87, bajo apercibimiento.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Argentina de Colectivos Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.748. — 284. — A. 35. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Argentina de Colectivos Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas diez y nueve (19) y aceptadas a fojas veinte y vuelta (20 y vta.), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Argentina de Colectivos Limitada", constituída en esta Capital, el 25 de febrero de 1935; y apruébase sus estatutos de fs. cinco (5) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada "Paz y Trabajo". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.749. — 285. — P. 23. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada "Paz y Trabajo", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas de fojas 19 a 22, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley 11.388, a la asociación "Cooperativa Agrícola, Ganadera Limitada "Paz y Trabajo", constituída en "Eduardo Castex" (Pampa), el 14 de marzo de 1934 y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 279 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.750. — 286. — C. 421. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 279 de la Capital, que regentea el Escribano señor Rolando P. Catoni, al Escribano Nacional, señor José María Lambruschini (Mat. 41.793, D. M. 1, C. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 136 de la Capiatl. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.863. — 287. — C. 377. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 136, de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Gregorio Cummis, al Escribano Nacional señor Juan Carlos Albisú (Mat. 193.494, C. 1908, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, anótese y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Empleados de la Aduana de la Capital". — Aprobando reformas y cambio de denominación.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.864. — 288. — E. 24. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Empleados de la Aduana de la Capital", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y dos (92) a ciento una (101), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1934, Nros. 1.085.322 al 1.085.327, 1.085.553 1.085.554, 1.064.825 y 1.064.826, con las modificaciones y aclaraciones de foja ciento once (111), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.064.837, de foja ciento diez y nueve y vuelta (119 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— año 1935, número 217.525, de foja ciento veintitrés y vuelta (123 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 397.808 y de foja ciento veinticinco (125), los nuevos estatutos de la referida asociación, que contiene las modificaciones sancionadas por la asamblea realizada el 18 de julio de 1934, y por las cuales la misma se denominará, en lo sucesivo "Asociación de Empleados de la Dirección General de Aduanas". — Esta asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuélva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Limitada Tamberos de Resistencia". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.865. — 289. — T. 22. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Limitada Tamberos de Resistencia", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y que sus estatutos, con las modificaciones de fojas diez y siete, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Limitada Tamberos de Resistencia", constituída en Resistencia (Chaco), el 5 de mayo de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Agrícola Colonos Unidos Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.866. — 290. — A. 36. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Colonos Unidos Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Colonos Unidos Limitada", constituída en Campo Largo (Chaco), el 15 de julio de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas veintiuna (21) a veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Editorial "Nuestras Escuelas", Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.867. — 291. — E. 25. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Editorial "Nuestras Escuelas" Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Editorial "Nuestras Escuelas", Sociedad Anónima", constituída provisoriamente en esta Capital, el día 16 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fs. cinco (5) a quince vuelta (15 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 1.307.364 al 1.307.374, con las modificaciones de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números 324.081 al 324.082, 368.644 y 368.645 y la de fojas cuarenta y ocho (48).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, teniendo en cuenta lo expuesto al final de fojas 48, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ingeniero Jacobacci (Río Negro). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.868. — 292. — G. 275. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro, y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914 de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), al señor René Héctor Casamiquela (matrícula 1.589.655, D. M. 66, C. 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Villa Mirasol (Pampa). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.869. — 293. — G. 278. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de La Pampa y atento que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914 de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Villa Mirasol (Pampa), al señor Faustino Lombardía (Mat. 1.548.978, D. M. 65), en remplazo de don Antonio Felice (h.), cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado del Chubut, (Rawson). — Nombrando Ayudante 3.° de la Secretaría Electoral del mismo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.870. — 294. — J. 713. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Rawson (Chubut),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 3.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Chubut, a don Jorge Juan Sarejannis (Matrícula 789.726, clase 1909), en reemplazo de don Vicente Marco, que pasó a otro puesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reducción de pena

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.871. — 295. — Exp. 2978. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Calixto Demaría y los informes producidos; atento a la buena conducta observada por el mismo, en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Juan Calixto Demaría.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Aprobando la gestión del delegado del gobierno, doctor José María Paz Anchorena, ante la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.022. — 297. — P. 488. — Visto: el informe presentado por el doctor José María Paz Anchorena, dando cuenta de la forma en que desempeñó su misión, como delegado del Gobierno Argentino para suscribir la adhesión de la República a la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria y agregando antecedentes vinculados con la constitución de esa Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la gestión del delegado del gobierno, doctor José María Paz Anchorena, dándosele las gracias por sus servicios.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, imprímase por los Talleres de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", el informe del doctor José María Paz Anchorena y, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Nacional de Agricultura". — Modificando la denominación de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.023. — 298. — N. 11. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta, que la "Asociación Nacional de Agricultura", a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 23 de mayo de 1934, suprimiendo de su actual denominación la palabra "Nacional",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la denominación de la mencionada asociación la que, en lo sucesivo, será: "Asociación de Agricultura". — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga". — Cambio de denominación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.083. — 299. — V. 1. — Visto el pedido formulado a fojas 245, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárese el Decreto número 58.234, de fecha 2 de abril de 1935, estableciéndose que la nueva denominación de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga", será "Compañía de Transportes "Expreso Villalonga".

Art. 2.° — Vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto de lo dispuesto en el citado decreto.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Intercambio Comercial Argentina Japón S. A.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.084. — 300. — I. 18. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Intercambio Comercial Argentina Japón S. A."; atento el funcionamiento irregular de la misma, de que da cuenta el informe de fojas 51 y vta. y a las circunstancias de que ella no ha celebrado asambleas para considerar sus ejercicios al 31 de diciembre de 1932, 1933 y 1934, ni ha abonado los derechos de inspección correspondientes a esos años, violando así expresas disposiciones legales y reglamentarias en vigor; y de conformidad con lo aconsejado a fojas 52 y vta., por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 15 de marzo de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 1.° de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Inspección General de Justicia, repóngase el papel y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a los fines que

estime corresponder con respecto a lo adeudado por aquella sociedad en concepto de derechos de inspección y reposición de papel.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina Carpineti (S. A. M. A. C.). — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.085. — 301. — C. 61. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina Carpineti (S. A. M. A. C.)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la nombrada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina Carpineti (S. A. M. A. C.)", constituída en esta Capital el 28 de enero de 1935; y apruébase sus estatutos, de fojas una (1) a diez vuelta (10 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 0.10 m|n. c|u., año 1935, números 011.243 al 011.250, 011.252 y 011.253, con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.), extendidas en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional, año 1935, números 415.537, al 415.540, 442.951 y 442.952, de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.), extendidas en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional, año 1935, números 443.126 y 443.127 y la salvedad contenida a fojas treinta y ocho (38) extendida en el papel sellado de dos pesos, moneda nacional, año 1935, número 472.941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"J. & E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial". — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.086. — 302. — A. 40. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "J. & E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 508.561, la reforma del artículo veintitrés (23) de los estatutos de la sociedad anónima "J. & E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", sancionados por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Puerto Santa Cruz. — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.087. — 303. — G. 290. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Sanat Cruz, atento que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas en el Decreto número 25.914 de fecha 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Puerto Santa Cruz (Territorio Nacional de Santa Cruz), al señor Martín Jiménez (Mat. 1.516.177, D. M. N.° 26, Cl. 1874), por un nuevo período de ley, a contar del 9 de mayo actual.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando presupuesto de gastos

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

60.211. — 750. — Expte. 78-H-935. — Visto el expediente N.° 6672-J-1935, por el que la Universidad Nacional de Córdoba, solicita le sea aprobado el presupuesto de gastos de la Escuela de Ciencias Económicas, creada por Ordenanza del Consejo Superior, de febrero 12 próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha febrero 12 del corriente año cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 56.500.— m|n.), el presupuesto de gastos de la Escuela de Ciencias Económicas, para el presente año mil novecientos treinta y cinco, y que figurará como inciso 10 del presupuesto general de la Universidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Por mes	Por 10 meses
1 Director	$ 500	$ 5.000
1 Secretario	„ 350	„ 3.500
1 Prosecretario . . .	„ 200	„ 2.000
2 Auxil. a $ 160 c|u.	„ 320	„ 3.200
1 Dactilógrafo . . .	„ 120	„ 1.200
1 Ordenanza	„ 160	„ 1.600
18 Cátedras, a pesos 200, cada una .	„ 3.600	„ 36.000
Instalación y gastos		„ 4.000
Total . . .		$ 56.500

Art. 2.° — Los gastos que demanda esta creación se cubrirán con los siguientes recursos, que quedan incorporados también al cálculo de recursos del presupuesto general de la Universidad:

Subsidio Nacional:

Anexo E, inciso 345, ítem 4.°, partida 2	$ 50.000
Derechos arancelarios:	
Certificados y diplomas .	„ 3.150
Matrículas y derechos de exámenes	„ 5.400
Libretas de trabajos prácticos	„ 450
Total	$ 59.000

Art. 3.° — Autorízase al señor Rector de la Universidad para que con confirmación del Consejo Superior, contrate un profesor de matemáticas, con remuneración especial, en lo que podrá invertirse el superávit de este presupuesto, y si ello fuera insuficiente, el saldo se imputará a "Fondo Universitario Disponible".

Art. 4.° — Contaduría formulará el detalle del inciso 10, y su resumen, con la ordenación y el escalafonamiento vigente".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Institutos Penales. — Autorizando a efectuar obras de ampliación en el edificio de la Cárcel de Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.250. — 751. — Expte. 992-D-934. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales de donde se desprende la situación en que se halla la Cárcel de Neuquén, ya que la misma dispone actualmente de dos pabellones celulares con un total de 75 celdas, careciendo en absoluto de locales para oficinas, enfermería y depósitos, como así también de aulas y talleres; atento a que es indispensable adoptar, a la mayor brevedad, las providencias del caso, a los efectos de ampliar la mencionada cárcel, tal como lo proyecta la Dirección General de Institutos Penales, y considerando, que las medidas propuestas por la Dirección precitada, en tal sentido deben ser realizadas de inmediato, imputando el gasto de las obras a la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley 11.833",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para que proceda a efectuar las obras de ampliación necesarias en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Cárcel de Neuquén.

Art. 2.° — La Dirección General de Institutos Penales, será asesorada por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quien ejercerá el contralor técnico de las obras, por medio del funcionario que esa dependencia designe al efecto.

Art. 3.° — Para los gastos que demanden las construcciones autorizadas en el artículo 1.°, la Dirección General de Institutos Penales, queda autorizada a invertir hasta la suma de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 32.500.— m|n. c|l.), que será imputada a la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal — Ley N.° 11.833".

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, licitará públicamente, los materiales y elementos que sean necesarios, previa consulta que al efecto formulará a la Dirección General de Institutos Penales; autorizándose a la Dirección de la Cárcel de Neuquén, para que licite, en la misma forma, la proveeduría de los materiales que se considere conveniente adquirir en aquella localidad.

Art. 5.° — En los trabajos se empleará la mano de obra de los penados, no pudiendo excederse en el peculio diario de cada uno de ellos, de la suma de un peso moneda nacional ($ 1.— m|n.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y pase a sus efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Comisión de Recepción al Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos del Brasil. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.263. — 753. — Expte. 176-S-935. — En mérito a lo manifestado por la Comisión de Recepción al Exmo. señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, en su nota N.° 188 C. R., de 26 del pasado mes de abril, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Recepción al Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos del Brasil, para que haga uso, sin cargo, de la sala del Teatro Cervantes, durante el lapso comprendido entre los días 22 de mayo en curso, al 5 de junio próximo, inclusive, con excepción de los días 26 del corriente, a la mañana, 27, a la noche, 29, a la noche y 30, a la tarde, y los del 2 de junio próximo, a la mañana y 3, a la noche, en que esa sala estará ocupada por cesiones acordadas con anterioridad al presente decreto.

Art. 2.° — Hágase saber a la prealudida Comisión que, en razón de no arbitrar el Presupuesto vigente, partida alguna para el funcionamiento del Teatro Cervantes, deberá disponer se abone a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, las sumas que la misma determine, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la ocupación de aquella sala, en los días y horas que esa Comisión determine, dentro las fechas determinadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

60.321. — 1.401. — Expte. 6.667-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Receptoría de Rentas de Villa Constitución (Santa Fe).

Licitación N.° 6.720. — Provisión chapas de mármol a la firma José Cantatore, por $ 124,35 m|n.

Escuela de Agricultura de Bell Ville

Licitación N.° 6.721. — Provisión portón y banderola de hierro a la firma Rodolfo Rasía e Hijos, por $ 164,— moneda nacional.

Licitación N.° 6.726. — Provisión ladrillos a la firma Comisión Autónoma Pro-Desocupados, por $ 700,— m|n.

Escuela de Agricultura de Casilda

Licitación N.° 6.724. — Provisión canaleta de zinc liso a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 170,— m|n.

Edificios Fiscales de la IIIa. Zona. — Conservación 1935.

Licitación N.° 6.734. — Provisión pinturería a las firmas:

Vicente Barberio. — Renglones 1 y 10, por $ 57,60 m|n.

Agar, Cross y C° Ltda. — Renglones 2 al 7, por $ 67,20 m|n.

Echeverría y Morcillo. — Renglón 8, por $ 5,50 m|n.

Chiesa Hnos. Ltda. — Renglón 9, por $ 5,— m|n.

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Licitación N.° 6.723. — Provisión material sanitario a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por $ 116,90 m|n.

Licitación N.° 6.736. — Provisión ladrillos a la firma Antonio Bernasconi, por $ 618,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.028,55 m|n.) dos mil veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 259,65 m|n.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, pesos 864,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 734,90 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 125, pesos 170,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 2

15.791—Trámite Administrativo.
15.792—Obra inédita.
15.793—Obra inédita.
15.794—Obra inédita.
15.795—Contrato cesión de derechos. Partes contratantes: Southern Music International y Federico J. Riera.
15.796—Verdad y Acción. (Periódico). Año XII. N.° 267. Colab. en el texto. Enrique Visca Caviglia. Oliva (Gral. José María Paz). Córdoba, 1935.
15.797—El Ceibo. Vals criollo. Música. (Transcripción). Andrés Beltrame. El Autor. Bs. As., 1935.
15.798—Obra inédita.
15.799—Obra inédita.
15.800—Obra inédita.
15.801—Obra inédita.
15.802—Lecciones de corte y confección. Francisca Llonch de Fontova. Instituto Cultural Femenino. Buenos Aires, 1935.
15.803—Método de Corte Moderno. (Sistema Llonch de Fontova). Francisca Llonch de Fontova. La Autora. Madrid (España), 1930.
15.804—Obra inédita.
15.805—Obra inédita.
15.806—Obra inédita.
15.807—Método práctico para conservar la salud. (Cocina científica). María Angélica Andrade y Leonor Martínez Bisso. Buenos Aires, 1935.
15.808—Obra inédita.
15.809—Revista de Patología Infecciosa. Año I. N.° 1. Colab. en el texto. Fernando Alberto Médici. Buenos Aires, 1935.
15.810—Obra inédita.
15.811—Obra inédita.
15.812—Obra inédita.
15.813—Obra inédita.
15.814—Obra inédita.
15.815—Obra inédita.
15.816—Los Polvos de la Madre Celestina. Comedia lírica en 3 actos. Música. Jacinto Guerrero Torres. Madrid (España), 1932.
15.817—Los Polvos de la Madre Celestina. Comedia lírica en 3 actos. Letra. Antonio Asenjo, Angel Torres del Alamo y Juan Eugenio Hart. Madrid (España), 1932.
15.818—Obra inédita.
15.819—Obra inédita.
15.820—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 3

15.821—Liberación. Año III. N.° 31. Colab. en el texto. Asociación Ciudadana Liberación. Rosario de Santa Fe, 1935.
15.822—Obra inédita.
15.823—Obra inédita.
15.824—La Plegaria, vals. Música. Maldonado Ascencio. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.825—Svitlo. (La Luz). Año I. N.° 4. Adam Pluhavka. Buenos Aires, 1935.
15.826—Obra inédita.
15.827—Obra inédita.
15.828—El Dueño del Incendio. (Cuentos). Guillermo Guerrero Estrella. Biblioteca Argentina de Buenas Ediciones Literarias (Babel). Buenos Aires, 1935.
15.829—Cuadernos de Comentarios e Informaciones Autorizadas de la Administración Argentina. Año III. Vol. VIII. Colab. en el texto. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1935.
15.830—Obra inédita.
15.831—Obra inédita.
15.832—Apuntes de Industrias Agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino de Estudiantes de Agronomía. Buenos Aires, 1935.
15.833—Es una Santa, mamá. Letra para tango. Esteban C. Flores. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.834—Es una Santa, mamá. Tango. Música. Miguel Caló. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.835—Bailes de patio. Letra. Jiménez García. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.836—Bailes de patio. Tango canción. Música. Elvidio Vardaro y Oscar Arona. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.837—No es por hablar mal. Letra para ranchera. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.838—No es por hablar mal, ranchera. Música. Ernesto Di Cicco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.839—Tu clavel, paso doble. Música. Ernesto Di Cicco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.840—Tu clavel. Letra, p. paso doble. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.841—Temores. Letra p. vals. Pedro Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.842—Temores, vals canción. Música. Ernesto N. de la Cruz. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.843—Pancha la curiosa, letra p. ranchera. Lito Bayardo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.844—Pancha la curiosa, ranchera. Adelio Zeoli. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.845—De regreso. (El viejo carretón). Canción pampeana. Música. Daniel López Barreto. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.846—De regreso. (El viejo carretón). Letra. Daniel López Barreto. Natalio Hécto Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.847—Cielo azul, letra. Juan Sarcione. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.848—Cielo azul, tango. Música. Carlos Marcucci. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.849—Sin noticia, vals criollo. Música. Jaime Villa. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.850—Sin noticia, letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935
15.851—A la sombra de un mistol, ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.852—Contrato de cesión de Acciones y Derechos. Partes contratantes: The River Plate Dairy Co. Ltda. e Inés Erwin.
15.853—Obra inédita.
15.854—Apprenons les verbes. María Teresa Giraudy. La Autora. Buenos Aires, 1935.
15.855—Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. (Revista). N.° 6. Tomo X. Colab. en el texto. Raúl Argañaráz. Buenos Aires, 1935.
15.856—Obra inédita.
15.857—Obra inédita.
15.858—Obra inédita
15.859—Obra inédita.
15.860—Trámite Administrativo.
15.861—Obra inédita.
15.862—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 4

15.863—Obra inédita.
15.864—La Montaña. (Diario de la tarde). Año V. N.° 1326. Colab. en el texto. Silvano Gramajo Gauna. Salta, 1935.
15.865—Trámite Administrativo.
15.866—Obra inédita.
15.867—Historia Patria. (Escuela Moderna. Serie Elemental de Instrucción Primaria). Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.868—Crítica Nuestra.("Don Segundo Sombra" de Ricardo Güiraldes y "Cántico y Forma" de Enrique Corbellini). Juan Carlos Goti Aguilar. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.869—Obra inédita.
15.870—Obra inédita.
15.871—Obra inédita.
15.872—Así es la Vida. (Cuentos). José Manuel Braña. L. de la Barrera. Venado Tuerto (Santa Fe), 1935.
15.873—Obra inédita.
15.874—Obra inédita.
15.875—Obra inédita.
15.876—Trámite Administrativo.
15.877—Obra inédita.
15.878—Industria y Química.(Revista de la Asoc. Química Argentina). Vol. I. N.° 1. Colab. en el texto. La Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.879—Obra inédita.
15.880—Obra inédita.
15.881—El Libro de la Patria. (Texto de lectura para 4.° grado). Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.882—Alegre Taller. (Libro de lectura para tercer grado). José D. Forgione. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.883—Obra inédita.
15.884—Desarrollo sintético de los conocimientos primarios. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.

SEPTIEMBRE 5

15.885—Obra inédita.
15.886—Tribuna Comercial. Año I. N.° 2. Colaboración en el texto. Gualberto Alvarez. Pergamino (Provincia de Buenos Aires), 1935.
15.887—La Voz de Catriló. Año VII. N.° 406. Colaboración en el texto. Juan Avila. Catriló (Territorio Nacional de la Pampa), 1935.
15.888—Obra inédita.
15.889—La Verdad. (Revista Parroquial). Año XIV. N.° 675. Colaboración en el texto. Pedro Amirin. Cnel. Pringles (Provincia de Buenos Aires), 1935.
15.890—La Nación. N.° 22.984|3.014. Colaboración en el texto. La S. A. La Nación. Buenos Aires, 1935.
15.891—Il Mattino D'Italia. N.° 1.884 al 1914. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.892—La Unión. N.° 13.043|73. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), 1935.
15.893—Vita Italiana. Nos. 8 y 9. Colaboración en el texto. José Berti. Buenos Aires, 1935.
15.894—Glos Polski. N.° 1.389. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
15.895—Slovensky Lud. N.° 213|23. Colaboración en el texto. Juan Ladzany y José Skultéty. Buenos Aires, 1935.
15.896—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 2|4. Colaboración en el texto. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
15.897—Luz y Vida. N.° 160|2. Colaboración en el texto. Asoc. Luz y Vida. Buenos Aires, 1935.
15.898—La Intermediaria Panaderil. N.° 5.354. Colaboración en el texto. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
15.899—Stella Maris. N.° 72. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
15.900—La Voz de la Parroquia. N.° 87|97. Colaboración en el texto. Emilio Roque Paolini. Balcarce (F. C. S.), 1935.
15.901—Pays Libre. N.° 769|72. Colaboración en el texto. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
15.902—El Cronista Comercial. N.° 8.690|720. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.903—Buenos Aires Popular. N.° 9. Colaboración en el texto. Herman V. Boley. Buenos Aires, 1935.
15.904—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 8. Colaboración en el texto. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
15.905—Correo Periodístico Sudamericana. N.° 160|86. Colaboración en el texto. Arturo Durselen. Buenos Aires, 1935.
15.906—Corriente Continua. N.° 229|32. Colaboración en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
15.907—Revista Policial. N.° 31. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.

15.908—Cátedra y Clínica. N.° 15. Colaboración en el texto. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
15.909—Revista Española. N.° 279. Colaboración en el texto. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
15.910—El Fígaro. N.° 368. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
15.911—Alas. N.° 18|20. Colaboración en el texto. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
15.912—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 9. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
15.913—Revista de Arquitectura. N.° 176. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
15.914—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 25. Colaboración en el texto. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
15.915—Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo VI. Rep. Gral. 2.° Supl. Colaboración en el texto. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
15.916—El Diario Israelita. (Di Ydische Zaitung). N.° 6.295|320. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
15.917—Luján. N.° 329|35. Colaboración en el texto. Roque A. Santagada. Buenos Aires, 1935.
15.918—Diario de Licitaciones. N.° 3.237|67. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
15.919—Boletín Parroquial. N.° 9|12. Colaboración en el texto. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
15.920—La Industria Argentina del Calzado. N.° 222. Colaboración en el texto. Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
15.921—Obra inédita.
15.922—La Personalidad y el Sentimiento Nacional de Echeverría. Antonio Galante. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.923—Yunque. (Revista). Año I. N.° 2. Colaboración en el texto. El Círculo de Maestros Egresados de la Escuela Normal "Dr. Eduardo Costa". Buenos Aires, 1935.
15.924—América Libre. (Crítica, Arte, Polémica). N.° 3. Colaboración en el texto. Aurelio Garro. Córdoba, 1935.
15.925—Sentimiento. Vals criollo. Música. Alberto M. Rossi. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.926—Obra inédita.
15.927—Obra inédita.
15.928—Obra inédita.
15.929—Obra inédita.
15.930—Obra inédita.
15.931—Obra inédita.
15.932—Archivos de la Asociación Médica del Hospital Parmenio Piñero. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Humberto Luis Lorusso. Buenos Aires, 1935.
15.933—El Demócrata. (Semanario). Año I. N.° 2. Colaboración en el texto. Julio A. Abalo. Passo (Provincia de Buenos Aires), 1935.

SEPTIEMBRE 6

15.934—Cibeles. (Revista decenal de Almirante Brown). Año I. N.° 6. Colaboración en texto. Angel Aristondo. Mármol (F. C. S.), (Provincia de Buenos Aires, 1934.
15.935—Boca Juniors Social y Deportivo. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Espejo, Klein y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.936—Obra inédita.
15.937—Trámite administrativo.
15.938—El Roble. (Periódico). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Alfonso Vázquez, Juan Carlos Baggini y Ernesto J. Gerding. Buenos Aires, 1935.

SEPTIEMBRE 7

15.939—Obra inédita.
15.940—Pro-Familia. (Periódico Semanal). Año VI. N.° 334. Colaboración en [illegible] texto. Juan B. Turri. Pilar (Santa Fe), 1935.
15.941—Obra inédita.
15.942—By-A Yn Yave. Guaranía. Letra. Félix Fernández. El Autor. Bueno[illegible] Aires, 1934.
15.943—By-A Yn Yave. Guaranía. Música. Carlos Ramírez. El Autor. Bueno[illegible] Aires, 1935.
15.944—Burlas Veras. (Sátiras breves). Alberto Córdoba. El Autor. Bueno[illegible] Aires, 1935.
15.945—Obra inédita.
15.946—Obra inédita.
15.947—Obra inédita.
15.948—Obra inédita.
15.949—Apuntes de Matemáticas. N.° VI. (Algunas pruebas astronómicas sobre el origen del hombre americano). Tomás Vallejo Díaz. El Autor. Córdoba, 1935.
15.950—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 9

15.951—La Copla Porteña. Tango de la comedia musical "Rascacielos". Música. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.952—La Copla Porteña. Letra para tango. (De la comedia musical "Rascacielos"). Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.953—Dos Conferencias Literarias. (Poetas a los veinte años y Nuestras poetisas de hoy). Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.954—Obra inédita.
15.955—Obra inédita.
15.956—Y mintieron sus labios. Vals canción. Música. Benjamín y Silvio Musacchio, Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
15.957—Y mintieron sus labios. Letra para vals canción. Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
15.958—Obra inédita.
15.959—Historia del Brasil. Juan Gregorio Beltrán. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.960—Trámite administrativo.
15.961—Obra inédita.
15.962—Obra inédita.
15.963—Obra inédita.
15.964—Obra inédita.
15.965—Obra inédita.
15.966—Obra inédita.
15.967—Obra inédita.
15.968—Obra inédita.
15.969—Obra inédita.
15.970—Obra inédita.
15.971—Trámite administrativo.

SEPTIEMBRE 10

15.972—Obra inédita.
15.973—Obra inédita.
15.974—Obra inédita.
15.975—Trámite administrativo.
15.976—Obra inédita.
15.977—Ejercicios Técnicos para piano. Cuad. 1.°. Franz Liszt. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.978—Baby. Vals para piano. (De la serie de piezas para niños). Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.979—Responso Malevo. Tango. Música. Juan Polito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.980—Responso Malevo. Letra para tango. Eduardo Calvo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.981—Flor Deshojada. Vals. Música. Antonio Polito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.982—Flor Deshojada. Letra para vals. Antonio Polito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.983—Página de Album. Música. Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.984—La Ronde qui passe, para piano. Música. Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.985—Berceuse. (Canción de cuna). Música para piano. Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.986—Delitos contra los Derechos Intelectuales. (La Ley Argentina 11.723). Sigofrido A. Radaelli y Carlos Mouchet. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
15.987—Obra inédita.
15.988—Obra inédita.
15.989—Obra inédita.
15.990—Obra inédita.
15.991—Obra inédita.
15.992—Obra inédita.
15.993—Maravillas de nuestras plantas indígenas y algunas exóticas. Ilse von Rentzell. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.994—Obra inédita.
15.995—Esther. Vals de la película "El Caballo del Pueblo". Música. Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.996—Esther. Letra p. vals de la película "El Caballo del Pueblo". Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
.5.998—El Caballo del pueblo. Tango. (De la película "El Caballo del Pueblo"). blo"). Letra Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.998—El Caballo del pueblo. Tango. (De la película "El Caballo del Pueblo). Música. Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
15.999—Aquella Noche. Blue de la película "El Caballo del Pueblo"). Música Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
5.000—Aquella Noche. Letra p. blue de la película "El Caballo del Pueblo"). Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
5.001—El Zorzal. Tango de la película "El Caballo del Pueblo". Música. Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.002—El Zorzal. Letra para tango. (De la película "El Caballo del Pueblo"). Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.003—Cafetín de la Ribera. Tango canción. Música. Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.004—Cafetín de la Ribera. Letra p. tango canción. Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.005—Aunque no lo crean. Tango canción de la obra "Rascacielos". Música. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.006—Aunque no lo crean. Letra p. tango canción, de la obra "Rascacielos". Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.007—Voluntad. Tango. Música. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.008—Voluntad. Letra. p. tango. Manuel Perales. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.009—Catamarca. Vals para piano. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.010—San Luis. Vals para piano. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.011—Buenos Aires. Vals para piano. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
6.012—Obra inédita.
6.013—Obra inédita.
6.014—Obra inédita.
16.015—Obra inédita.
16.016—Obra inédita.
6.017—Obra inédita.
6.018—El Espectador. (Tomo VIII). José Ortega y Gasset. Revista de Occidente. Madrid. (España), 1934.
16.019—Goethe desde dentro el punto de vista en las artes. El Hombre interesante. José Ortega y Gasset. Revista de Occidente. Madrid, (España), 1932.
16.020—Obras de José Ortega y Gasset. José Ortega y Gasset. Espasa Calpe, S. A., Madrid, (España), 1932.
16.021—El Mártir del Restaurador. (Pieza histórica original en cuatro actos). Manuel Juan Sanguinetti. Baiocco. Buenos Aires, 1935.
6.022—Obra inédita.
6.023—Obra inédita.
6.024—Obra inédita.
6.025—Obra inédita.
16.026—Obra inédita.

16.027—Obra inédita.
16.028—Obra inédita.
16.029—Voz de Galicia. (Periódico). Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Domingo Diaz Estévez. Buenos Aires, 1935.
16.030—Obra inédita.
16.031—Obra inédita.
16.032—Obra inédita.
16.033—Obra inédita.
16.034—Obra inédita.
16.035—Obra inédita.
16.036—Obra inédita.
16.037—Obra inédita.
16.038—Trámite administrativo.
16.039—Obra inédita.
16.040—Obra inédita.
16.041—Obra inédita.
16.042—Obra inédita.
16.043—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 11

16.044—Obra inédita.
16.045—Obra inédita.
16.046—Obra inédita.
16.047—Estampa Chaqueña. (Semanario). Año VI. N.° 295|6. Colaboración en el texto. Ildefonso Pérez. Resistencia, (Chaco), 1935.
16.048—Obra inédita.
16.049—Obra inédita.
16.050—Obra inédita.
16.051—Esencia de Amor. Vals. Música. Toribio Flores. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
16.052—Problemas y Soluciones. Enrique J. García. Librería La Nena. Buenos Aires, 1935.
16.053—Obra inédita.
16.054—Obra inédita.
16.055—Obra inédita.
16.056—Obra inédita.
16.057—Obra inédita.
16.058—Hablan las Guitarras. (Poema). Ricardo M. Llanes. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
16.059—Escalas y Arpegios. (Año preparatorio). María Rosa Farcy de Montal. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
16.060—Dietética Argentina para Bacilosos. (Basada en la Dieta Sauerbruch-Herrmannsdorfer). José De Filippi. Editorial Poblet. Buenos Aires, 1935.
16.061—Guía Temática y Analítica de Sigfrido de Wagner. Mariano G. Bosch. El Autor. Buenos Aires, 1935.
16.062—Guía Práctica en los juicios de desalojo, cobro de alquileres y sus incidentes en la capital y la provincia. S. Enrique Carniol. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
16.063—Consideraciones sobre "El Pozo de Balde". (Novela de Rosa Bazán de Cámara y su baldeísmo). F. Gorriti. El Autor. Buenos Aires, 1935.

SEPTIEMBRE 12

16.064—Trámite administrativo.
16.065—Obra inédita.
16.066—El Imparcial. (Periódico). Año I. N.° 20. Colaboración en el texto. Domingo Bonifai. Jujuy, 1935.
16.067—Crítica. N.° 7653|83. Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1935.
16.068—El Pueblo. N.° 12.434|60. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
16.069—La Prensa. N.° 23.891|921. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
16.070—La Vanguardia. N.° 10.186|216. Colaboración en el texto. La S. A. Editora, La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
16.071—Caras y Caretas. N.° 1922|6. Colaboración en el texto. Caras y Caretas S. A. Buenos Aires, 1935.
16.072—Maribel. N.° 146|9, y 141|5. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena Buenos Aires, 1935.
16.073—Leoplán. N.° 113|6. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
16.074—Hacia la Luz. N.° 55 y 121|2. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
16.075—Revista Geográfica Americana. N.° 23. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
16.076—Páginas. N.° 3|4. Colaboración en el texto. Dave Cabouli. Buenos Aires 1935.
16.077—La Educación Católica. N.° 63 al 67. Colaboración en el texto. El Consejo Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1935.
16.078—Radio Magazine. N.° 6. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
16.079—Ahora. N.° 12|20. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
16.080—Pro Familia. N.° de agosto. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
16.081—El Día. N.° 148|78. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata (P. de Bs. Aires), 1935.
16.082—La Razón. N.° 2781|4. Colaboración en el texto. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1935.
10.083—Semanario Judicial. N.° 15|9. Colaboración en el texto. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
16.084—La Actualidad. N.° 48|51. Colaboración en el texto. Conrado Nagore. Gral. Villegas, (P. de Bs. As.), 1935.
16.85—La Libertad. N.° 6186|216. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (P. de Bs. As.), 1935.
16.086—Clamor. N.° 10|4. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (P. de Bs. As.), 1935.
16.087—Boletín Oficial. (Paraná). N.° 165|89. Colaboración en el texto. Ramón Horacio Arizós de Elía. Paraná. (Entre Ríos), 1935.
16.088—Gaceta del Foro. N.° 6463|93. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
16.089—El Orden. N.° 2111|35. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (P. de Buenos Aires), 1935.
16.090—Magyarsag. N.° 862|75. Colaboración en el texto. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
16.091—Caritas. N.° 22|7. Colaboración en el texto. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson, 1935. (S. Fe).
16.092—Revista Médica Latino-Americana. N.° 237. Colaboración en el texto. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
16.093—Turf y Elevage. N.° de agosto. Colaboración en el texto. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
16.094—L'Aquila. N.° 29. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
16.095—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 398. Colaboración en el texto. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
16.096—El Lirio de San José. N.° 6. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
16.097—Madre y Niño. N.° de agosto. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
16.098—Notas del Alma. Vals criollo. Música. José A. Fertonani. El Autor. Buenos Aires, 1935.
16.099—Obra inédita.
16.100—En trámite.
16.101—En trámite.
16.102—Obra inédita.
16.103—Trámite administrativo.
16.104—Cuentos Vespertinos. (2.ª serie). Salvador Maxwell. Casa Editora Sudamericana. Florida (P. de Bs. As.), 1935.
16.105—Disturbios Modernos y sus factores morales. Isaac Marcelo Fayard. Casa Editora Sudamericana. Florida (P. de Bs. As.), 1935.
16.106—El Nacionalismo Argentino. Colaboración anónima. Nacionalismo Laborista. Buenos Aires, 1935.
16.107—El Zarpazo Inglés a las Islas Malvinas. Juan G. Beltrán. El Autor. Buenos Aires, 1934.
16.108—En trámite.
16.109—En trámite.
16.110—El Porteño. N.° 437. Año XI. Colaboración en el texto. Ramón Alvareñas Cantón. Buenos Aires, 1935.
16.111—Por los prados del alma. Clara Sarabia Linares. La Autora. Buenos Aires 1935.
16.112—¿Quiere Vd. Pescar? (La pesca como deporte y como arte). Carlos E. Druillet. El Autor. Montevideo (R. O. del Uruguay), 1933.
16.113—Obra inédita.
16.114—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 13

16.116—Obra inédita.
16.117—Obra inédita.
16.118—Tangón. Nueva danza. Música. Francisco Canaro. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
16.119—Tangón. Letra p. nueva danza. Ivo Pelay. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
16.120—San José de La Plata. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Pedro A. García Alonso. La Plata, (P. de Bs. As.), 1935.
16.121—¡Victoria!!... (Drama en 3 actos). Eugenio Navas. El Autor. Buenos Aires, 1935.
16.122—Obra inédita.
16.123—Obra inédita.
16.124—Obra inédita.
16.125—Obra inédita.
16.126—Obra inédita.
16.127—Obra inédita.
16.128—Obra inédita.
16.129—Hora Espiritual. (Boletín). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Zacarías de Vizcarra, Buenos Aires, 1935.
16.130—Graphe, (Hoja Informativa). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Zacarías y Vizcarra. Buenos Aires, 1935.
16.131—Obra inédita.
16.132—Obra inédita.
16.133—Obra inédita.
16.134—Obra inédita.
16.135—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ateneo de la Tuberculosis. Buenos Aires, 1935.
16.136—Obra inédita.
16.137—Obra inédita.
16.138—Estudio de los Periódicos y Revistas Existentes en la "Biblioteca Enrique Peña". Enrique A. Peña. El Autor. Buenos Aires, 1935.
16.139—Ideas. (Periódico Semanal). Año I. N.° 39. Colaboración en el texto. Carlos Alberto Aguirre. San Pedro, (Jujuy), 1935.
16.140—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 14

16.141—Canción de Cuna. (A una o dos voces). Música. Juan Serpentini. Ediciones Musicales Argentinas. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.142—Canción de Cuna. Letra Gabriela Mistral. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.144—Noche en la Pampa. Letra. Cecilia Borja. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, lardo Gilardi. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.144— Noche en la Pampa. Letra. Cecilia Borja. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.145—Obra inédita.
16.146—La Shulca. Música. Floro M. Ugarte. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
16.147—La Shulca. Letra. Rafael Jijena Sánchez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
16.148—Ofrenda. Música. Floro M. Ugarte. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
16.149—Ofrenda. Letra. Miguel A. Camino. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires,
16.150—Obra inédita.
16.151—Obra inédita.
16.152—Obra inédita.
16.153—Obra inédita.
16.154—Obra inédita.
16.155—Obra inédita.
16.156—Obra inédita.
16.157—Obra inédita.
16.158—En trámite.

SEPTIEMBRE 16

16.159—Para mi examen de ingreso. (Texto adaptado a los programas de ingreso al primer año de los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio. etc.). Carlos María Glew. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.160—Makedonski Glas. (La Voz Macedónica). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Nicolás Juan Popovsky. Buenos Aires, 1935.
16.161—Gran Hotel Victoria. Tango criollo para piano. Música. Feliciano Latata. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
16.162—Obra inédita.
16.163—Obra inédita.
16.164—Obra inédita.
16.165—Obra inédita.
16.166—Obra inédita.
16.167—Obra inédita.
16.168—Obra inédita.
16.169—Obra inédita.
16.170—Obra inédita.
16.171—Obra inédita.
16.172—Secretos de un hogar feliz. Edgar Brooks. Casa Editora Sudamericana. Florida (P. de Buenos Aires), 1935.
16.173—Guía Práctica de la Salud. Federico M. Rossiter. Casa Editora Sudamericana. Florida. (P. de Buenos), 1935.
16.174—Obra inédita.
16.175—Obra inédita.
16.176—Criterio. (Periódico). Año I, N.° 2. Colab. en el texto. Juan V. Benedetto y Guido Parpagnoli. (Empresa Editorial Dynamos). Rufino (Pcia. de Santa Fe), 1935.
16.177—Método teórico práctico para la confección de sombreros. Emilia Maggiani. La autora. Quilmes. (P. de Buenos Aires), 1935.
16.178—Obra inédita.
16.179—Obra inédita.
16.180—El Castillo Maldito. (Novela). Jorge Borla. Editorial Tor. Buenos, 1934.
16.181—Revista Oficial del Club Belgrano. Año I, N.° II. Colab. en el texto. Alberto A. Mom. Buenos Aires, 1935.
16.182—Obra inédita.
16.183—Obra inédita.
16.184—Obra inédita.
16.185—Obra inédita.
16.186—Obra inédita.
16.187—Obra inédita.
16.188—Obra inédita.
16.189—Trámite Administrativo.
16.190—Obra inédita.
16.191—La Voz del Pueblo. (Semanario). Año IV, N.° 150. Colab. en el texto. Alfonso Capodanno. San Genaro Norte (P. de Santa Fe), 1935.
16.192—Santa María de los Angeles. Año I, N.° 33. Colab. en el texto. R. R. P. P. Capuchinos. Buenos Aires, 1935.
16.193—Obra inédita.
16.194—Obra inédita.
16.195—Reflejos. (Semanario). Año I, N.° 2. Colab. en el texto. Humberto Testa y Horacio Crudele. Pehuajó. (P. de Buenos Aires), 1935.

e.20 sept.-v.1.° oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de ocho pertenencias de sal en el Departamento de Calcú-Calcú, Territorio Nacional de la Pampa, presentada por el señor Ernesto Guillén (Hijo), expediente N.° 102.821-1933.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.
Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Ing. D. Tomás M. Ezcurra. Ernesto Guillón (hijo), en el expediente número 102.821|33, presenta al señor Director plano de mensura y división de pertenencias que tendrá la mina "El Retoño", de acuerdo al artículo 232 del Código de Minería y señalada en el mismo plano, las pertenencias Nros. 50, 19, 15, 14, 13, 12 45 y 47, cuya mensura es la que corresponde efectuar. Por tanto solicita del señor Director, se le conceda las ocho pertenencias referidas, dejando presentado el petitorio en tiempo y forma. Saluda al señor Director con alta consideración. Fdo.: Ernesto Guillón (hijo). — Recibido en mi Oficina hoy tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas diez minutos. — Acompaña un plano. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Abril 4|34. — Agréguese al expediente 102.821|33 y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de ocho pertenencias de sal en el Departamento Calcú-Calcú, presentada por el señor Ernesto Guillén (hijo), a consecuencia del descubrimiento N.° 90 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Este formado por uno de los lados menores, coincida con el lado homónimo del lote 8 de la fracción C, de la Sección IV, del Territorio Nacional de la Pampa y su vértice Noroeste dista 2.600 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 8. — Superficie, 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Norte sea la prolongación hacia el Este del lado Sud de la pertenencia N.° 1, y su vértice Noroeste coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 1, descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, es la prolongación hacia el Este del lado Sud de la pertenencia N.° 2 y su vértice Noroeste coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia N.° 3. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Norte coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia N.° 4. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 555,56 metros por 360 metros, ubicada de manera que su límite Norte coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia N.° 5, descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 7. — Afecta la forma de un rectángulo de 486,86 metros por 410,79 metros, ubicada de manera que parte del límite Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia N.° 6, y su vértice Noroeste dista 106,05 metros hacia el Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 6. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 8. — Afecta la forma de un rectángulo de 486,86 metros por 410,79 metros, de manera que su límite Oeste, formado por uno de los lados menores, es la prolongación hacia el Norte del lado Este de la pertenencia N.° 7, y su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 7. — Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sept.-N.° 16.433-v11 sept.
e19 sept.-N.° 16.433-v19 sept.
e27 sept.-N.° 16.433-v27 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.030|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Angelina Málnis de Peyrano, domiciliada en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales correspondientes a la primera y segunda categoría, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del punto de partida (indicado en el plano adjunto) (Estaca n 23 del plano del Ingeniero Alsina) y formando ángulo recto con la línea del Norte Verdadero, parte hacia el Este una línea recta de 4.000 metros de longitud que forma el límite Sud del rectángulo. — Del extremo de esta línea y formando también ángulo recto, parte hacia el Norte una recta de 5.000 metros de longitud que forma el límite Este. — Del extremo de esta línea, y también formando ángulo recto, parte hacia el Oeste una recta de 4.000 metros, que forma el límite Norte del permiso que solicita. — El extremo de esta línea se une con otra de 5.000 metros al punto de partida (Estaca n 23). — Es justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina el artículo N.° 68 del Código de Minería. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción C de la sección XXX y 1 y 2 de la fracción B de la sección XXXI del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 mertos, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 10.500 metros Nor te 57° E del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de doña Angelina Málnis de Peyrano, bajo el N.° 2008, folio 108 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Es Justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano", vale.
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 sept.-N.°. 16.783-v8 oct.

DIRECCIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

Resolución N.° 9

Expte. M. A. 64.144-934. — Vista la presentación de la firma Lagrange & Hasfeld, S. A. Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 2, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de plataforma o báscula, automática, para pesar personas, marca "Toledo", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza de plataforma o báscula automática, para pesar personas, marca "Toledo", a sistema pendular doble; y carta cilíndrica graduada, de ciento cincuenta kilogramos de capacidad máxima, con graduación mínima de doscientos gramos; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie P. 3008.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.27 sept.-N.° 16.827-v.30 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Septiembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.12	22.80
Bélgica	51.56	58.46
España	41.70	47.26
Italia	24.89	28.22
Suiza	99.18	112.40
Estados Unidos	304.95	345.40
Alemania . . .	122.93	139.25
Holanda	206.10	233.50

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 28 octubre 1935, por: motobomba portátil (Pliego 3455), a las 14 horas; cementos cloruro calcio (3456), a las 14 y 20 horas; cables cobre electrolítico (3457), a las 14 y 40 horas; accesorios para correas (3458), a las 15 horas; repuestos motores "Ajax" (3459), a las 15 y 20 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.27 sept.-v.2 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Exp. 17.248-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.27sept.-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Chacabuco; tr. San Pedro-Arrecifes, Buenos Aires. Pesos 1.100.565.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 sept.-N.° 2123-v.5 sept.
e.27 sept.-N.° 2123-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a J. F. Uriburu y Puerto Constanza; tr. Pacheco-Escobar, Buenos Aires. — $ 174.272.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 sept.-N.° 2217-v.5 sept.
e27 sept.-N.° 2217-v1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero por S. Peña y Gancedo; tr. General Pinedo-Gancedo. Chaco, $. 20.194.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 sept.-N.° 2219-v.5 sept.
e.27 sept.-N.° 2219-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras de los Ptes. sobre los arroyos María Grande, Avalos y Barrancas en el camino de Buenos Aires a Entre Ríos y Corrientes. Corrientes, $ 309.409.—

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 sept.-N.° 2121-.5 sept.
e.27 sept.-N.° 2121-v.1.° oct.

FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

5 noviembre 1935: Chapas onduladas, de fibrocemento y grampas de hierro galvanizado (O. C. 1473-35).

6 noviembre 1935: Palas, picos, horquillas, hachas tumba, azuelas, machetes y azadas (O. C. 1454|35).

7 noviembre 1935: Alambre ovalado N.° 17|15, alambre de acero y de hierro galvanizado, torniquetes y tejido de alambre (O. C. 1442|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración.
e.27 sept.- v.5 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Aceptada por el P. E. según Decreto 30 de marzo 1935 la rebaja de capital, aprobada por la Asamblea Extraordinaria de 20 de junio de 1934, se ruega a los señores Accionistas de este Banco, **efectuar el canje de** sus acciones por las nuevas emitidas.

Constante Sestelo, director gerente.
e.20 sept.-N.° 16.670-v.28 sept.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Cabildo (e) Fco. Lacroze y Dorrego, Díaz Vélez (e) Pringles y Río Janeiro, Yatay (e) Río Janeiro y Querandíes, Plaza (e) Juramento y Olazábal. Delgado (e) Palpa y Zabala, Echeverría (e) Bárcena y Bucarelli, Padilla (e) Aráoz y Warnes, Marcos Paz (e) Lacar y Nueva York y Río Janeiro (e) Chubut y Avellaneda, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los **contribuyentes las planillas de liquidación.**

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.21 sept.-v30 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Guaymallén (e) Triunvirato y de los Constituyentes, Añasco (e) César Díaz y Paysandú, Seguí (e) Gaona y Monte Egmont, Emilio Castro (e) Larrazábal y Tellier, Carhué (e) Tuyutí y Boquerón, Blanco Encalada (e) Ceretti y de los Constituyentes, Pareja (e) Mercedes y Segurola, Salta (e) Independencia y Brasil y Miller (e) Congreso y Monroe, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límite asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.21 sept.-v30 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Cruz (Avenida) (e) Centenera y Lacarra, Coronel Roca (Avenida) entre Portela y Larrazábal, Avalos (e) Pampa y Echeverría, Achega (e) Congreso y Republiquetas, Bárcena (e) De los Constituyentes y Gándara, Larsen (e) de los Constituyentes y Bolivia, Lambaré (e) Guardia Vieja y Cangallo, Triunvirato (e) Quesada y Republiquetas y Quesada (e) de los Constituyentes y Altolaguirre, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.21 sept.-v30 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Reembolso de Debentures Emisión 8 o|o, Año 1930

El artículo 7 del Contrato de emisión de debentures, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1930, bajo el número 13 del folio 115, del libro segundo Contratos de Debentures, dice: **"La Nueva Cervecería Argentina se reserva el derecho de reembolsar parcialmente por sorteo o totalmente estos debentures por su valor nominal en cualquier época con un aviso previo de tres meses que deberá publicarse durante 10 días en dos diarios de la Capital".**

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de debentures al 8 o|o (ocho por ciento), año 1930, que a partir de los tres meses de concluída esta publicación; es decir el 5 de enero de 1936, reembolsaremos en nuestros escritorios de la calle Saladillo 2275, el importe íntegro del valor nominal de los debentures al 8 o|o, año 1930, que hubiera aún en circulación. La última publicación de este aviso se hace el día 5 de octubre de 1935.

De acuerdo al artículo 21 del contrato, pasado el plazo de 3 meses, es decir desde el 5 de enero de 1936, establecido por esta publicación, los debentures, motivo de este aviso no gozarán interés alguno.

Este aviso se publica en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "Crítica".

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
El Directorio.
e.25 sept.-N.° 16.622-v.5 oct.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola Sarmiento 456. — Buenos Aires.

Se previene a los accionistas de esta Sociedad, que desde el 1.° de octubre próximo, se abonará en sus oficinas, un dividendo final de 2 % por el ejercicio 1934|35.
e.26 sept.-N.° 16.769-v.28 sept.

"LA FRANCO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores Accionistas, que el dividendo correspondiente al ejercicio 1934|35, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será pagadero en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, a partir del 27 del corriente, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, contra entrega del cupón N.° 1.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
e.27 sept.-N.° 16.806-v.30 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Anselmo Sanjurjo. — Despensa, calle Gaona 1601, esq. Pujol, remataré **el día 2 de Octubre**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Manuel Rodríguez**. — Reclamos en mis oficinas, dentro del término de ley, Paraná 335, U. T. 38 - 4858. — 27|9|1935.
e.27 sept.-N.° 16.787-v.2 oct.

Enrique de Eboli, martillero, Perú 853 **El 2 de Octubre**, a la 14 horas, remataré despensa M. de Oca 2228, p. cuenta y orden su dueño, **Antonio Corral**. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.27 sept.-N.° 16.804-v.2 oct.

Se hace saber que el señor **Carlos Ghisoni**, vende al señor **José García**, su negocio de carnicería, situado en calle Peña 2399. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Peña 2399 y Alvarez Thomas 3128, dentro término de ley.
e.27 sept.-N.° 16.805-v.2 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Serafín Rodríguez** vende a **Valentín Díaz y José González**, su bombonería, Libertad 90, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.27 sept.-N.°16.773-v.2 oct.

(1) **Germán Juan Gandolfi y Herminia Gandolfi de Gandolfi**, herederos de **Ida o Ida Dominga Filomena Gandolfi**, avisan que vende a **Jacobo Rabinovich**, la farmacia Montes de Oca 1702, donde constituyen domicilio legal.
e.27 sept.-N.° 16.579-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que los martilleros y balanceadores públicos, Parodi, Gómez & Cía., con oficinas en Montevideo 150 U. T. 7638-Mayo donde constituyen domicilio, hemos vendido libre de todo gravamen al señor **Alejandro Baronio** nuestro negocio de restaurant, sito en la calle Warnes N.° 1371. Vendedores: **Luis Ambrosini** y **Egisto Gualtieri**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.27 sept.-N.° 16.790-v..2 oct.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público ofic. Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Agueda González**, vende a **Majín Pérez Costales**, su panadería Segurola 3001, domicilio de ambos. Recl. término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.27 sept.-N.° 16.825-v.2 oct.

Juan B. Inghilterra, Sanabria 3343. vendió peluquería Avenida América 2985 a **Rafael Sassano**, domiciliado en dicho negocio. Reclamos Sanabria 3343.
e.27 sept.-N.° 16.792-v.2 oct.

Nuevas Convocatorias

"COMPAÑIA MINERA CARRIZAL S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.20 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.856-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Directores provisionales.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.781-v.15 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1935.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.
e.27 sept.-N.° 16.793-v.18 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos, en Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.780-v.18 oct.

"COMPAÑIA MINERA CIMARRON"

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.40 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.851-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA GUANCHIN"

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.50 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.852-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CANADIENSE DE ORO, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.853-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA RAMBLONES, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.854-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CAROLINA S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15,10 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.855-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CORRALES S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.857-v.15 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cinco directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación del honorario del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 1935.
El Presidente
e.27 sept.-N.° 16.777-v.15 oct.

F. H. SCHMIDT

Empresa Constructora, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sa. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
El Directorio
e.27 sept.-N.° 16.775-v.14 oct.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General, al 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.816-v.15 oct.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 16 de octubre de 1935, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.785-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Av. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 18 de octubre 1935, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio, 1935.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por dos años, de un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ne la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.786-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acto de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.27 sept.-N.º 16.791-v.17 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.º Elección de dos Directores suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.º 16.813-v.15 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1281.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Herrera N.º 295

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 12 de Septiembre de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Noviembre de 1928

Capital:

Autorizado .... $ 6.500.000.—

Suscripto .... „ 6.500.000.—

Realizado .... „ 2.070.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 4 de Junio de 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Fijo:			
Bienes raíces	2.615.324.61		
Menos amortiz.	378.383.30	2.236.941.31	
Edificios y constr.	105.651.89		
Menos amortiz.	29.354.95	76.296.94	
Herram. y acces.	27.602.57		
Menos amortiz.	14.428.21	13.174.36	
Instalaciones	2.117.11		
Menos amortiz.	405.17	1.711.94	
Maquinarias	91.939.32		
Menos amortiz.	18.643.40	73.295.92	
Material rodante y de navegación	219.714.55		
Menos amortiz.	88.617.44	131.097.11	
Mejoras	1.173.268.69		
Menos amortiz.	429.540.16	743.728.53	
Muebles y útiles	45.230.59		
Menos amortiz.	11.474.10	33.756.49	3.310.002.60
Circulante:			
Haciendas		135.760.60	
Maderas		612.685.50	
Mercaderías		177.837.86	
Yerbas		695.964.72	1.622.248.68
Disponible:			
Cajas		3.635.87	
Bancos		1.640.93	5.276.80
Exigible:			
Accionistas		4.430.000.—	
Deudores con pagarés		161.100.65	
Deudores en cuenta		1.013.092.16	
Deudores en gestión	326.494.09		
Menos amortización	109.606.90	216.887.19	5.821.080.03
Transitorio:			
Nuevo ejercicio		6.988.16	6.988.16
Nominal:			
Gastos de constit.	11.690.37		
Menos amortización	8.852.20	2.838.17	
Llaves y marcas	205.247.21		
Menos amortiz.	97.911.39	107.335.82	
Pérdidas:			
Anteriores	2.129.551.83		
Del ejercicio	2.248.542.24	4.378.094.07	4.488.268.06
			15.253.864.33
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		25.000.—	
Deudores por consignaciones		151.20	
Deudores hipotecarios		25.000.—	
Deudores prendarios		10.000.—	
Hipotecas a n| cargo		550.000.—	
Prendas a n| cargo		100.000.—	
Intereses a liquidar s| Acc. pref.		33.329.71	
Accionistas c| intereses s| mora		6.153.33	749.634.24
			16.003.498.57

PASIVO	Pesos moneda nacional		
No exigible:			
Capital:			
Subscripto		6.500.000.—	
Reservas diversas:			
Fondo de previsión		144.145.97	6.644.145.97
Exigible:			
Acreedores documentados		7.185.356.69	
Acreedores en cuenta		769.062.96	
Acreedores garantizados		650.000.—	8.604.419.65
Transitorio:			
Nuevo ejercicio			5.298.71
			15.253.864.33
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores		25.000.—	
Mercaderías consignadas		151.20	
Hipotecas a n| favor		25.000.—	
Prendas a n| favor		10.000.—	
Acreedores hipotecarios		550.000.—	
Acreedores prendarios		100.000.—	
Accionistas c| int. s| Acc. pref.		33.329.71	
Intereses s| cuota Accionistas mora		6.153.33	749.634.24
			16.003.498.57

Ingº. Luis Pastoriza Limitada, Soc. Anón.
Compañía Agrícola Industrial y Comercial
Jorge Lavalle Cobo, presidente. — José Ma. Paz Anchorena, secretario. — P. C. Cichero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA "CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE ENERO DE 1935

DEBE	Pesos moneda nacional		
A saldo anterior			2.129.551.83
A amortizaciones:			
s|Bienes raíces		378.383.30	
10 o|o s|Herramientas y accesorios		2.760.25	
5 o|o s|Instalaciones		105.85	
s|Llaves y marcas:			
5 o|o s| 60.161.25	3.008.05		
20 o|o s|145.085.96	29.017.19	32.025.24	
5 o|o s|Maquinarias		4.596.96	
10 o|o s|Materiales		12.924.84	
5 o|o s|Embarcaciones		4.418.73	
s|Mejoras:			
5 o|o s|593.007.54	29.650.37		
10 o|o s|580.261.15	58.026.11	87.676.48	
5 o|o s|Muebles y útiles		2.261.53	
s|Créditos dudosos:			
25 o|o s|150.245.58	37.561.40		
10 o|o s|176.248.51	17.624.85	55.186.25	
5 o|o s|Construcciones		5.387.16	
20 o|o s|Gastos constitución		2.338.07	
		588.064.66	
A gastos explotación y administración y gastos generales		7.584.866.59	
A Intereses, comisiones, etc.		288.519.08	
A Patentes e impuestos		66.899.70	8.528.350.03
			10.657.901.86

HABER			
Por Mercaderías		484.434.82	
Por Maderas		424.798.84	
Por Yerbas		5.285.099.33	
Por Navegación		51.333.84	
Por Intereses, comisiones, etc.		12.408.57	
Por Talleres y cuentas varias		21.732.39	6.279.807.79
Por Saldo: Pérdida a nuevo			4.378.094.07
			10.657.901.86

Ingº. Luis Pastoriza Limitada, Soc. Anón.
Compañía Agrícola Industrial y Comercial
Jorge Lavalle Cobo, presidente. — José Ma. Paz Anchorena, secretario. — P. C. Cichero, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La sociedad ha perdido pesos 4.378.094.07, cantidad que excede al 50 o|o del capital suscripto y reservas, situación que ha determinado la formación del expediente P. 66|935. — Además, se hace presente que esta publicación se dispone sin perjuicio de las resoluciones judiciales que puedan recaer con motivo de la intervención judicial decretada por el señor Juez de Comercio doctor Barroetaveña, Secretaría Labougle". — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia.

e.27 sept.-N.º 16.640-v.27 sept.

F. 129. — 809.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE

CORPORATION Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9 y 11 Fenchurch Avenue, Londres (Inglaterra)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	750.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1935
8.° EJERCICIO — 1er. TRIMESTRE

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Casa Matriz		28.075.51
Banco de la Nación Argentina (Cta. tít. en depósito)	201.000.—	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25.22	13.317.44
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		57.32
	201.025.22	66.700.27
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de tít. en depósito)	201.000.—	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		35.150.—
Diversos acreedores		6.300.27
Cuentas de orden (Conversión)	25.22	
	201.025.22	66.700.27

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
Levi Hermanos

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE

EL PRIMER TRIMESTRE
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1935

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c|l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	210.24	8.301.49	465.91	1.026.27
Gastos generales	46.92	3.811.42	1.06	1.420.65
Siniestros		8.887.97	53.30	
Reaseguros locales pasivos		1.216.57		
Saldos	255.28		690.94	621.79
	512.44	22.217.45	1.211.21	3.068.71
HABER				
Primas	500.56	20.350.47	1.210.15	2.665.62
Patentes y sellos	11.88	941.45	1.06	403.09
Comisiones s|reaseg. locales pasivos		265.25		
Saldos		660.28		
	512.44	22.217.45	1.211.21	3.068.71
	1.315.19	34.199.25		1.355.49

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
Levi Hermanos

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.27 sept.-N.° 16.291-v.30 sept.

F. 148. — 1098.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: 439 Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$	18.000.000 o|a.
» suscripto	»	18 000.000 »
» realizado	»	18.000.000 »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

(1er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1.° DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1935

AGENCIA EN EL PAIS

DEBE	Moneda nacional	
Detalle:		
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	153.881.78	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	2.671.59	
Sellos	1.000.22	
	637.553.59	
HABER		
Detalle:		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		146.943.72
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		10.609.87
		637.553.59

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
1.° DE ENERO A 31 DE MARZO 1935

16.° EJERCICIO

DEBE	Moneda legal	
Corretajes y comisiones	37.896.24	
Gastos generales	8.377.10	
Siniestros pagados	1.313.31	
Reaseguros locales pasivos	9.469.27	
Saldo transferido a Casa Matriz	51.350.70	
	108.406.62	
HABER		
Primas		101.595.68
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.457.03
Recuperos s| siniestros pagados		4.353.91
		108.406.62

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne y Cía., agentes generales

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.27 sept.-N.° 16.295-v.30 sept.

F. 174. — 1096.

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del **29 de** Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617.645.82		
Edificios y construcciones . . .	878.352.09			
Menos amortización	230.645.94	647.706.15		
Instalaciones radioeléctricas . .	12.057.557.94			
Menos amortización ext. (1) .	4.429.501.—			
	7.628.056.94			
Menos amortización	3.111.456.50	4.516.600.44		
Muebles y útiles	254.915.73			
Menos amortización	202.591.25	52.324.48		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		106.541.51		5.940.818.40
Activo circulante:				
Materiales de consumo				149.294.87
Activo disponible:				
Caja		23.709.49		
Bancos		542.996.71		566.706.20
Activo exigible:				
Varios deudores	623.505.70			
Menos reserva	42.824.12	580.681.58		
Corresponsales		281.876.76		862.558.34
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				80.603.38
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización ant. 1931 .	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	106.541.51	2.473.458.49		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión .	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		2.473.460.49
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales . .		392.872.33		
Intereses debentures		34.427.28		427.299.61
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				116.000.—
Cuenta conversión			865.600.—	
			865.600.—	10.616.741.29

PASIVO		Parciales	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		134.463.05		
Fondo Previsión Social		17.789.95		
Reserva intereses debentures . .		34.427.28		6.717.300.28
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		144.884.18		
Corresponsales		123.634.68		268.518.86
Debentures			865.600.—	
Pasivo transitorio:				
Impuestos		10.164.85		
Dividendos a pagar		574.882.—		585.046.85
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		698.150.15		
Intereses, alquileres y varios . .		24.331.40		722.481.55
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				240.121.03
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		116.000.—		
Cuenta conversión		1.967.272.72		2.083.272.72
			865.600.—	10.616.741.29

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 sept.-N.° 16.287-v.28 sept.

F. 151. — 984.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de e inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado .... „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 Est.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935
EJERCICIO Nro. 114

DEBE	Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369.272.72	
Caja y Bancos	16.117.72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	58.198.49	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	105.724.46	
Ganancias y pérdidas	150.811.31	
	700.124.70	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		125.358.82
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		85.160.—
Diversos acreedores		14.608.70
Cuentas de orden		105.724.46
		700.124.70

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1935
EJERCICIO Nro. 114

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	17.287.96	
Gastos generales	24.157.97	
Comisión s|reaseguros locales anulados	138.03	
Siniestros	175.944.10	
	217.528.06	
HABER		
Primas		64.612.82
Sellos		1.707.14
Reaseguros locales anulados		396.79
Saldo		150.811.31
		217.528.06

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

P. R. Boyd, gerente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 26 sept.-N.° 16.303-v.28 sept.

F. 158. — 995.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Calle Bartolomé Mitre 478

Ramos que explota: INCENDIOS, MARITIMA, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, ROBO, ACCIDENTES PERSONALES Y ENFERMEDADES Y TODO RIESGO

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888
Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... " 5.599.930.—
" realizado .... " 2.799.965.—
No tiene capital asignado a esta Sucursal

....BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL MARZO 31 DE 1935 — EJERCICIO N.º 51

DEBE			o$s.	c$l.
Casa Matriz			4.400.—	140.753.—
Caja				755.21
Banco de Londres				85.182.38
Banco Canadá				250.—
Banco Anglo				250.—
Propiedades inmuebles:				
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nos. 470 al 500, esq. San Martín			521.640.—	
Caja de Conversión				
$ 297.500.— o|americano, en títulos Government of the Argentine Nation			308.329.—	
Títulos del Empréstito Patriótico, año 1932				140.000.—
Diversos deudores			9.760.29	120.785.97
Cambios			29.191.86	
Sección Accidentes del Trabajo:				
Diversos deudores				104.44
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)			22.282.60	
Casa Matriz (Reserva Ley 9688)				1.773.09
Cuenta de explotación				56.232.63
			895.603.75	556.086.72
HABER				
Cambios				66.345.08
Fondos invertidos en la República Argentina			521.640.—	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)			308.329.—	140.000.—
Diversos acreedores				31.680.20
Préstamos Vida			1.435.79	
Siniestros pendientes:				
Incendios		122.878.—		
Cristales		285.—		
Automóviles		9.090.—		
Vida	4.400.—		4.400.—	132.253.—
Sección Accidentes del Trabajo:				
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)			22.282.60	
Reserva Ley 9688				1.773.09
Siniestros pendientes				8.500.—
Cuenta de explotación			33.398.09	
Saldo Casa Matriz			4.118.27	175.535.35
			895.603.75	556.086.72

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
p.p. Royal Insurance Company Limited
R. K. Mitchell, gerente local.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1935 Y EL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones		40.269.35
Gastos Generales		35.505.84
Impuestos y patentes		29.340.66
Siniestros pagados		69.131.16
Reaseguros locales pasivos		2.264.63
Gastos Vida		9.003.44
Comisiones Vida		35.980.92
Siniestros Vida	562.27	
Saldo	33.398.09	
	33.960.36	221.496.—
HABER		
Premios	33.365.60	160.814.37
Patentes		3.954.17
Intereses		[illegible].22
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		487.61
Intereses sobre préstamos Vida	535.60	
Intereses sobre premios Vida	59.16	
Saldo		56.232.63
	33.960.36	221.496.—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
p.p. Royal Insurance Company Limited
R. K. Mitchell, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 sept.-N.º 16.317-v.28 sept.

F. 183. — 818.

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South América) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital autorizado .... m$n. 1.750.000.—
" subscripto y realizado .... " 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO		Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles menos amortización		2.—	
Automóviles, menos amortización		11.172.50	11.174.50
II.— Activo circulante:			
Cuenta mercaderías			807.316.21
III.— Activo disponible:			
Caja		240.29	
Bancos		317.084.67	317.324.96
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.799.202.76	
Documentos a cobrar		54.799.24	
		1.854.002.—	
Menos: Reserva		305.909.50	1.548.092.50
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			250.452.26
			3.599.360.43
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			3.624.360.43
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.639.63	1.754.639.63
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		340.897.03	
Debentures con garantía flotante rescatables en fecha 1.º de Octubre de 1952 o antes, al 5 o|o de interés	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha	81.842.46	781.842.46	1.122.739.49
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			226.667.32
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varios			495.313.99
			3.599.360.43
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			3.624.360.43

H. O. Waller, presidente. — V.º B.º: John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.26 sept.-N.º 16.316-v.28 sept.

F. 177. — 1176.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE

(1.° de Enero - 31 de Marzo de 1935)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.226.673.40		
Maquinarias . . 563.175.15				
Amortizado . . 405.032.80		158.142.35		
Muebles y útiles		1.—		1.384.816.75
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		82.743.64		
Trabajos en curso		6.736.41		
Acciones y títulos		3.340.35		92.820.40
Activo disponible:				
Caja		852.31		
Bancos		18.585.47		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		2.527.88		21.965.66
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		243.159.05		
Documentos a cobrar		23.831.42		266.990.47
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Servicio de obligaciones . . .	1.749.99			
Gastos generales		21.279.90	1.749.99	21.279.90
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	744.603.45		744.603.45	
			746.353.44	1.787.873.18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Depositarios de títulos en garantía		3.000.—		
Consignaciones		8.662.53		
Deudores en cuenta consignación		1.614.—	30.000.—	13.276.53
			776.353.44	1.801.149.71
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	38.957.79		638.957.79	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas ctes.	2.916.69	74.913.47		
Obligaciones emitidas	100.000.—		102.916.69	74.913.47
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		158.53		158.53
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	4.478.96			
Varios		20.520.61	4.478.96	20.520.61
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.692.280.57		1.692.280.57
			746.353.44	1.787.873.18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Depósito de títulos en garantía		3.000.—		
Comitentes de efectos en consignación		8.662.53		
Consignaciones a clientes . . .		1.614.—	30.000.—	13.276.53
			776.353.44	1.801.149.71

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 sept.-N.° 16.300 -v.30 sept.

F. 180. — 1186.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 10.000.000.—
Realizado .... „ „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(1.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.945.020.97	
Maquinarias y equipos	6.540.703.31	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	9.208.970.46	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios .	154.541.81	
Muebles y útiles	44.080.28	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	2.209.64	
Medios de locomoción y transporte	35.012.93	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros .	11.466.64	21.942.006.04
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible		735.129.99
III Activo disponible:		
Caja	10.374.42	
Bancos	84.454.82	
Títulos y acciones	360.984.—	455.813.24
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	954.971.98	
Obligaciones a cobrar	158.713.85	
Deudores varios	756.310.07	1.869.995.90
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	106.154.24	
Seguros, impuestos y varios a repartir	61.003.16	
Cuentas en suspenso	544.306.42	711.463.82
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		445.697.29
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	149.080.92	
Gastos de explotación y varios	352.234.54	501.315.46
		26.661.421.74
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía - Empleados.	51.079.58	76.079.58
		26.737.501.32
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	363.241.24	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	625.695.78	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	2.230.948.27	13.219.885.29
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.571.903.48	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—:		
A la par 4545454 55		
Reservas para eventual diferencia de cambio 1126076 86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	4.500.000.—	
Acreedores varios	311.371.61	12.054.806.50
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	409.112.80	
Impuestos y patentes a repartir	6.711.51	415.824.31
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	198.509.33	
Productos brutos de la explotación	746.102.86	
Intereses, descuentos y comisiones	26.293.45	970.905.64
		26.661.421.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía - Empleados	51.079.58	76.079.58
		26.737.501.32

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 sept. -N.° 16.357 -v.30 sept.

F. 1. — 1388.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder E. Nacional en Abril 24|1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 2.600.000.—
" realizado .... " 2.579.030.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas 13a. serie		20.970.—
Caja:		
Efectivo	35.017.41	
Depósitos en otros Bancos	100.976.18	135.993.59
Descuentos y efectos a cobrar		33.205.—
Deudores en gestión y mora		208.100.91
Deudores hipotecarios diversos		4.185.760.81
Operaciones en suspenso		38.529.41
Inmuebles y Edificio social		990.148.99
Títulos y acciones		825.500.—
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		5.390.94
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias		56.994.46
Cuentas de orden		10.089.367.98
		16.590.162.09
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		355.934.39
Fondos de reservas facultativas		434.335.08
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		36.535.41
Plazo fijo		761.303.29
Caja de Ahorros		2.012.225.89
Depósitos diversos		20.210.82
Otras cuentas		49.999.84
Ganancias y pérdidas; beneficios diversos		135.738.23
Intereses provenientes del ejercicio anterior		91.686.81
Dividendos a pagar		2.824.35
Cuentas de orden		10.089.367.98
		16.590.162.09

Ramón Poca, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 27 sept.-N.° 16.644 -v. 27 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Méndez de Andés N.° 2202 y 2208, esquina Gavilán. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Ricardo Sánchez Martínez.** — Comprador: **José Misa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

e.26 sept-N.° 16.752-v.1.° oct.

A. Luis Lombardo, Juez de Paz de Las Lomitas, Formosa, a falta de Escribano Público, notifica al Comercio que **Ricardo Vely** vende a **Miguel Luis**, su casa de comercio en esta localidad, libre de todo gravamen. Reclamos en el Juzgado dentro término de ley.

Las Lomitas, Septiembre 4 de 1935.

e24 sept.-N.° 16.708-v28 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **José Perfetti**, vende su negocio de almacén, calle Brasil 2599, al señor **Julio Díaz Durán**, domiciliados en el mismo. Reclamos dentro término legal.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

e.24 sept.-N.° 16.626-v.28 sept.

García & Gil, balanceadores, avisan que los señores **Pérez y Vallejo** venden al señor **Aníbal Sierra**, la despensa Pichincha N.° 1046. — Reclamos término ley, en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.26 sept-N.° 16.758-v.1.° oct.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que por ante mi quedará formalizada la transferencia del negocio de fabricación y compra venta de lámparas eléctricas y radio, ubicado en esta Capital, Moreno 970 y Herrera 527. Vendedora: **Philips South American Export Company.** Compradora: **Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio.** Domicilio de ambas: Moreno 970. G. J. Broens, escribano, 25 de Mayo 81.

e.26 sept.-N.° 16.630-v.1.° oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en Nahuel Huapí 3341. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Andrés González Caro.** — Compradores: **Severino González y Marcelino Suárez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

e.26 sept.-N.° 16.753-v.1.° oct.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el señor **Marcos Alvarez**, vende al señor **Namo Saraco**, su negocio de despensa de comestibles, calle Monte Dinero N.° 4899 esq. Cervantes. Reclamaciones término ley en Uruguay N.° 34, domicilio constituido por las partes.

26|9|935.

e.26 sept.-N. 16.639-v.1.° oct.

Abásolo Tomás V. martillero público oficina Rivadavia 3320, avisa que con su intervención **Antonio Colosetti** vende a **Manuel Fernández** su panadería Moreno 1617, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.26 sept.-N.° 16.650-v.1.° oct.

Al Comercio: **Manuel Podolsky** vendió su negocio de farmacia, sito en la calle Gorriti N.° 4300 al señor **Teodoro Rascovsky.** — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 sept.-N.° 16.802-v.1.° oct.

Al comercio: **Luis Masotto** avisa haber vendido a **José López**, el negocio de despensa (al por menor), calle Alejandro Magariños Cervantes 1992. — Reclamaciones, término de ley, en el domicilio indicado, que ambos constituyen.

e.23 sept.-N.° 16.607-v. 27 sept.

Al comercio: Se avisa que **Mathieu y Caruso**, han vendido a **Luis Perrachione**, su negocio de armar cocinas a gas, situado José Bonifacio 2979, donde constituyen domicilio contratantes para atender los reclamos ley.

e.24 sept.-N.° 16.616-v.28 sept.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, que **Pedro Gasti** vende a **Dellepiane, Vergello y Ciutto**, su restaurant sito Cabildo 3520, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.24 sept.-N.° 16.617-v.28 sept.

Pascasio Sancio, oficinas Concordia 4676, U. T. 50-0387, rematará por cuenta y orden del señor **José López**, la fiambrería y rotisería corrientes 3251|77 **el día 30 del corriente** a las 13 horas. — Comisión 10 o|o cargo comprador. — Seña a satisfacción. — Ley 11.867, reclamos.

e.25 sept.-N.° 16.745-v.30 sept.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, México 1112, avisan que **Angel Catoira**, vende su restaurant Caseros 3502 y Guaraní 13, a **Manuel Alvarez y Francisco Rosón**, domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.25 sept.-N.° 16.743-v.30 sept.

María Teresa Luque Lobos, comunica al comercio que vendió la farmacia sita en San Juan 701 a la Sta. **María Esther Rojas.** Reclamaciones en tiempo de ley.

e.24 sept.-N.° 16.717-v.28 sept.

Negocio vendido. — **Ildefonso Domínguez**, vende a **Manuel Míguez**, el negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Carlos Calvo número 2857.

Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio vendido, por el término de ley.

e.25 sept.-N.° 16.748-v.30 sept.

Hácese saber que **Armando J. Riviére**, vende a **Miguel Desmonteix**, su negocio de taller de mecánica dental, sito en Callao 627, donde los contratantes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.26 sept.-N. 16.633-v.1.° oct.

Aviso al comercio: he comprado al señor **Silverio Gayoso**, el negocio de carnicería en esta Capital, calle Victoria 3000, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo. Reclamos, término de ley. **José Aira.**

e.25 sept.-N.° 16.724-v.30 sept.

Al comercio: **E. Cacheiro**, martillero y tasador público, oficinas Belgrano 728, avisa que con su intervención el señor **Umberto Cassina** vende al señor **Federico Gasti** su negocio de café y restaurant, situado en Directorio 4000, reclamos término de ley. Domicilio constituído por ambas partes en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

e.23 sept.-N.° 16.609-v. 27 sept.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Bedgrano 2639, con mi intervención ha firmado promesa de venta los señores **Gumersindo Sotelo, José Sotelo y Felisardo Beade**, al señor **José Rial**, negocio restaurant, despacho bebidas, calle Rioja 2005, esquina Pedro Echagüe 3002, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.23 sept.-N.° 16.706-v.27 sept.

Se avisa que por ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Celia Deligudin**, vende a **Carmen Llampayas**, su negocio de cigarrería y librería de Pichincha 171, donde se domicilian a los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.23 sept.-N.° 16.705-v.27 sept.

Héctor S. Romero: Rotissería, bar y despacho de bebidas, de la calle Rivadavia N.° 2002.

El día 27 del corriente, a las 13 horas, remataré todas las existencias de este negocio por cuenta y orden del señor **E. Yubero.**

Nota: Los acreedores pueden remitir sus facturas y reclamos a mi escritorio, Victoria 1516, piso 2.°

e.23 sept.-N.° 16.707-v.27 sept.

Martín Bisañez, ofic. Pozos 33, comunica que Da. **Sira Lorenzo**, vende a **Leandro Reinal**, el café bar, San Juan 2500. donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.24 sept.-N.° 16.714-v.28 sept.

Se hace saber que por ante el martillero Rafael Canuti, Guanacache 5169, los señores **Di Lisa y Gozzetti**, venderán a **Antonio Vázquez y Fernando Goyeix**, el negocio de garage y anexos, calle Monroe 5368, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

e.24 sept.-N.° 16.713-v.28 sept.

Alberto C. Delfino & Cía, oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Fernando M. Camauer** vende a **Raúl Rodríguez**, la farmacia Gaona 2701, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.24 sept-N.° 16.624-v.28 sept.

Mata y Bargiela oficinas Bmé. Mitre 2561, U. T. 47-9751, avisan que **Perfecto Folgueira** vendió a **Gregoria Perandones**, su panadería Saluero 360. Reclamos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

e.26 sept.-N.° 16.801-v.1.° oct.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **Perfecto Fernández**, vende su parte mitad del negocio de torrefacción de cafés y sus anexos, Trelles 2378|80 al señor **Antonio Casal**, domiciliados en el mismo. Reclamos dentro término legal.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

e.24 sept.-N.° 16.625-v.28 sept.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que **Salvador Medolla Tornella** vende a **Cirilo Zopatti** el restaurant Córdoba 1631, donde constituyen domicilio para reclamos ley.

e.26 sept.-N.° 16.645-v.1.° oct.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El Martes 1.° de Octubre**, a las 14 horas, remataré café bar, Belgrano 600, propiedad de **Manuel Miguens.** Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.26 sept.-N.° 16.631-v.1.° oct.

Avisamos al comercio que hemos comprado al señor **Francisco Rossi** y señora **Magdalena Locatelli, viuda de Mora**, el negocio de carnicería en esta Capital, calle Rioja 231; constituyendo ambas partes domicilio en el mismo. Reclamos término de ley. **José Aira Pereiro y Emilia Quiroga, viuda de Manuel Aira.**

e.25 sept.-N.° 16.725-v.30 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|. Ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, doña **María M. Vda. de Currás**, ha vendido a doña **María C. Vda. de Campodónico**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos calle Morón 2799 esquina Terrada, en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes.

e.25 sept.-N.° 16.732-v.30 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Benigno y Francisco Martínez**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Cochabamba 2432. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Eliseo Figueiras.**

e.25 sept.-N.° 16.741-v.30 sept.

Vendo mi negocio de farmacia, calle Avda. Castañares 1399, al farmacéutico **José A. González**; reclamo término ley, en la misma, donde constituyen domicilio ambos. Vendedor **José M. Casadavant**, comprador José A. González.

e.25 sept.-N.° 16.737-v.30 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **María Celia Gallotta** mi despacho de pan, sito Río de Janeiro 719. Reclamos término ley. **Paulino Díaz López.**

e.25 sept.-N.° 16.729-v.30 sep.

Se hace saber que doña **Isidora Electra Vigo**, vende su negocio de casa de modas de la calle Defensa 1152, a doña **Irene Bergey**; constituyendo domicilio legal la señora Isidora Electra Vigo y doña Irene Bergey, en la calle Defensa 1152. Ley 11.867.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

e.25 sept.-N.° 16.718-v.30 sept.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público oficina Corrientes número 435, avisa que con su intervención doña **Ana G. de Kirschtein**, vende a don **Celestino Antena**, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café - bar - restaurant, denominado "Splendid", calle 25 de Mayo número 475, donde constituyen domicilio los contratantes.

Reclamaciones término legal en mi oficina.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

e.25 sept.-N.° 16.746-v.30 sept.

Manuel Cayo, Lima 550. **El 28 Septiembre**, a las 14 horas, remataré bombonería, Av. Mayo 1450, propiedad **María R. de Strasberg**. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.24 sept.-N.° 16.619-v.28 sept.
e28 sept.-N.° 16.619-30 sept.

Se hace saber que se venderá el negocio de carnicería y verdulería, situado en la calle Boedo N.° 472, de propiedad de don **Rafael Pesce**, domiciliado en el mismo, al señor **Andrés Pesce**, con domicilio Boedo 462. Interviene el Escribano Federico C. Tombeur, calle Talcahuano 68, domicilio que se constituye para las reclamaciones legales.

e.24 sept.-N.° 16.621-v.28 sept.

Julio Dionisio vende a **Elías Loguercio**, librería y bazar, Bauness 2788, libre gravamen. — Reclamos término ley, en dicho domicilio constituído por ambos.

e.26 sept.-N.° 16.768-v.1.° oct.

A. Martínez, balanceador y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención los señores **Jolías e Hijo**, venden su despensa, calle Ituzaingó 1101, a los señores **Secundino González, Manuel López Oubel y Evaristo Castiñeiras**, domiciliados en el mismo. — Reclamos dentro término legal.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

e.24 sept.-N.° 16.715-v.28 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que con su intervención **Justo Bouso** vende a **Abraham Grinspun**, su confitería Montevideo 458, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.24 sept.-N.° 16.627-v.28 sept.

P. M. Luciani y Cía., martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447. Avisa **Fermín Rentería**, vendió a **Luis Tommasino**, su lechería, Garay 1379. Reclamos término ley, en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.24 sept.-N.° 16.710-v.28 sept.

Convocatorias Anteriores

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1935 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años por los Accionistas de la serie "A" y uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1935-1936 (artículo 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Víctor Valdani, vicepresidente.

e.26 sept.-N.° 16.756-v.10 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1935 a las diez horas en el domicilio de la Sociedad calle Santa Fe 3554 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta y Registro de Asistencia.

El Director.

e.26 sept.-N.° 16.757-v.14 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 16.754-v.14 oct.

CLUB ALEMAN

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la 148.ª Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 7 de Octubre 1935, a las 21 horas en el local social calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Propuesta del señor doctor M. Arndt y elegir una comisión para el estudio de la propuesta.

2.° Ampliación del Artículo 4 de los Estatutos.

3.° Varias proposiciones de la Comisión Directiva.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

5.° Mociones varias.

La Comisión Directiva

e.26 sept.-N.° 16.759-v.28 sept.

Asociación Italiana de Socorros Mútuos
"EPPUR SI MUOVE"
Corrientes 4293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre a las 20 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Inspector Sanitario.

3.° Elección de 6 Vocales titulares, 4 suplentes y dos Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Miguel F. Carpi, secretario.

La Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e.26 sept.-N.° 16.770-v.27 sept.

"VICTORIA"
Compañía Textil Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1935, a las 11 horas en el local, calle Reconquista 536, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1935.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad, y en caso afirmativo nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, 3 Directores titulares y dos suplentes por un año, Síndico titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Reconquista 536, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

Por resolución del Directorio.

Presidente.

e.9 sept.-N.° 16.402-v.28 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 2 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e11 sept.-N.° 16.467-v27 sept.

CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 9 de este mes, por falta de número de accionistas, se convoca por segunda vez para el día 3 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea, en el mismo local, escritorio de los señores Deloitte, Plender, Griffiths & Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935

J. Monteith Drysdale

e.17 sept.-N.° 16.565-v.3 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de octubre corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aiers, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 16.586-v.4 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI
(OBRAS PUBLICAS)

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Florida N.° 229, el día 7 de octubre 1935, a las 15 horas,

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

II. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

III. Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1935-1936 y fijación de la retribución al titular por el Ejercicio vencido.

IV. Elección de dos miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar los Títulos o certificados de depósitos de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 16.552-v.2 oct

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1935, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, respectivamente, por haber terminado su mandato, y de dos Vocales titulares, por un año, en reemplazo del doctor Julio A. Roca, que no aceptó el cargo y del señor Jaime Indalecio Gómez, que renunció.

3.° Designación de dos señores socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e.24 sept.-N.° 16.709-v.28 sept

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16.368-v.27 sept.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, del día 30 de septiembre de 1935, a las 19 horas, En el local social, calle Santa Fe 1600, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de julio de 1934, hasta el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre **6 de 1935.** — **M. Commaux, presidente.**

e.9 sept.-N.° 16.339-v. 28 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.733-v.11 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta..

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.736-v.11 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Asignación del Presidente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.731-v.11 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta..

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 sept.-N.° 16.726-v.11 oct

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo días de la convocatoria y obtener el certificado de entrada, (Artículo 21 de los Estatutos)

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

P. Luis A. Meincke, secretario.

e.25 sept.-N.° 16.723-v.10 oct

DEMARCHI Y FERREIRA LDA., S. A.
(En liquidación)

De conformidad con la autorización conferida por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, en los autos caratulados "Carlos Sepp y otros contra la Cía. Industrial y Comercial S. A. Demarchi y Ferreira Ltda.", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría número 16, el Interventor Judicial que suscribe convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de audiencias del Juzgado el siete de octubre del corriente año, a las quince horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar conocimiento del informe que presentará el Interventor y el perito contador, asesor del mismo acerca de la situación legal y patrimonial de los negocios sociales.

2.° Designar uno o más liquidadores que se hagan cargo de los bienes, libros, papeles y administración de los negocios de la sociedad en liquidación, mediante entrega y posesión que les dará el Interventor; fijando simultáneamente las atribuciones, deberes y forma de retribución del liquidador o liquidadores que se designen.

A los efectos del Art. 37 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría actuaria hasta el acto mismo de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

Angel L. Sojo, Interventor Judicial.

e.19 sept.-N.° 16.597-v.5 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2231, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Acta.

2) Memoria.

3) Balance General e Informe del Síndico.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

5) Donación Hospital Israelita.

6) Proyecto "Sucursal Once".

7) Elecciones de: un Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales; 5 Vocales suplentes.

El Directorio.

e.25 sept.-N.° 16.727-v.10 oct.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el lunes 30 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.12 sept.-N.° 16.503-v.28 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 3 de octubre 1935, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 16.520-v.28 sept.

CERVECERIA SCHLAU S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día cuatro de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, con **tres días a lo menos de anticipación y** recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

El Directorio.

e.13 sept.-N.° 16.484-v.30 sept.

CHARLES D. FOWLER & C. LDA. S. A. DE REPRESENTACIONES

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local Lavalle 691 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndicos;

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.553-v.3 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar 2 Accionistas para firmar aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 sept.-N.° 16.490-v.30 sept.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del próximo mes de septiembre, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.460-v.27 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones y designación de accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e.13 sept.-N.° 16.485-v.30 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre, a las 16 horas, en la sala de Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un nuevo director.

3.° Elección de directores suplentes y síndicos.

Se recuerda a los acciconistas las disposiciones del artículo 36 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935

El Directorio

e.13 sept.-N.° 16.515-v.3 oct

S. A. FLORES - PATERNAL
Empresa de Omnibus

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de acciones ordinarias, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el 3 de octubre próximo, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Negueruela, Ulderico Grasetti y Juan Coringrato, de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado pora la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.17 sept.-N.° 16.604-v.3 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° octubre 1935, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9.° ejercicio, vencido el 30 junio 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus & Cie., de Bâle, República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación, al escritorio de la Sociedad calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

El Presidente.

e.13 sept.-N.° 16.516-v.30 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Décimoctavo Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de septiembre de 1935, a las 10 y $\frac{1}{2}$ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Renovación del Directorio por dos años.

4.°) Elección de Director-Gerente por un año.

5.°) Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Juan Macdonald, presidente

e.13 sept.-N.° 16.488-v.30 sept

CERVECERIA SCHLAU S. A.

CONVOCATORIA

Conforme al artículo N.° 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día cuatro de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la prórroga de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

El Directorio.

e.13 sept.-N.° 16.484-v.30 sept.

S. A. DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 11 horas en el local de la Sociedad San José 1653, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Vocal del Directorio por 3 años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Horacio Baibiene Quintana, director-secretario.

e.13 sept.-N.° 16.489-v.30 sept.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 11 de octubre corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso, el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 6.°

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 16.697-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 16.582-v.4 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 42 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las 18.30 horas, en nuestro local social de la calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Elección de un Comisión Liquidadora, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra sociedad, sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.716-v.10 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 23.° ejercicio social fenecido el 28 de junio de 1935.
2.° Elección de Presidente por tres años.
3.° Elección de dos Directores por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.699-v.5 oct.

TERRA - GARBA
Sociedad Anónima - Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1935, a las 11 horas, en local, calle Lavalle 1312, 4.° piso, B. Aires, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1935;
2.° Elección de un Director Titular por tres años en reemplazo de don José Terrabusi que termina su mandato; un Director Suplente por tres años en reemplazo de don Antonio Perduca, de Síndico y Síndico Suplente, que terminan su mandato;
3.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con los miembros presentes del Directorio (Artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 16.498-v.2 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Avda. Vértiz 540

Señor Consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 7 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos en los artículos 4, 12 y 29, Inciso 3, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social, el día Sábado 28 del corriente a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación de una Comisión Escrutadora.
3.° Elección de Presidente, Tesorero y 6 vocales por el término de dos años, que reemplazarán a los miembros de la C. D. que cesan en su mandato, Cnel. Horacio García Tuñón, Sres. Pedro Giannone, José H. Macías, José P. Hernández, Raúl F. Olivera, Cap. Audelino Bergallo, Tte. Cnel. Ramón Brito Arigós, Dr. Rodolfo A. Masciotra, Ing. José M. Bustillo y Sr. Fco. Medina Herrera.
4.° Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Francisco Medina Herrera, secretario.

e.16 sept.-N.° 16.541-v.28 sept.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Octubre corriente año, a las 17 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias y de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 16.656-v5 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY, LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° — Elección de 4 Directores, 3 por tres años y 1 por un año, 3 suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.11 sept.-N.° 16.440-v.27 sept.

S. A. MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Reconquista 314 (3er. piso), el 7 de octubre de 1935, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

El Presidente.

e.18 sept.-N.° 16.583-v.4 oct.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1935 a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.
2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

e.10 sept.-N.° 16.405-v.26 sept.
e27 sept.-N.° 16.434-v28 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Corrientes N.° 922, 4.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco calle Corrientes N.° 922, 4.° piso

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 10.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, Balance General.
2.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann que terminó su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 1935.

La Comisión Liquidadora

e.13 sept.-N.° 16.487-v.27 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Octubre 1935, a las 11 horas en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Ingorme del Síndico;
2.° Elección de Directores y Síndicos;
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.554-v.3 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1935, a las 11 y 1|2 horas, en calle San Martín 235.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 16.450-v.2 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Consideración del estado social de la sociedad y modificación de estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.628-v.10 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Octubre de 1935

Por resolución del Directorio de la sociedad Ustariz & Cía., Ltda., S. A. Comercial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Si se reformasen las disposiciones estatutarias relativas a la compisición del Directorio, elección de los Directores titulares y suplentes que constituirán el primer Directorio una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

OBLIGADO Y CIA LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes, 30 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas, que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.459-v.27 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1935, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.423-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 sept. -N.° 16.614 -v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 de septiembre del año en curso, a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Balance e Informe del Síndico.
5.° Elecciones por un año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para una Comisión de Arbitraje, por 6 meses, 1 secretario.
6.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Se ruega su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.461-v.27 sept.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpilleras, Lonas y Otros Envases
Buenos Aires, Rivadavia 656 y 658

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 10 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 656, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años, un Director suplente, por un año; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — William H. Krabbe, secretario.

e.19 sept.-N.° 16.595-v.7 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, que renunció, y cuyo mandato durará hasta la terminación del período del renunciante (Art. 25 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde consta el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.686-v.8 oct.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.671-v.7 oct.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

Convócase a los accionistas, de acuerdo al artículo 32.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1935, a las 18 horas, en Callao 295, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación de los Estatutos.
2.° — Resoluciones pertinentes y poderes especiales al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13.° de los Estatutos, a los efectos de poder intervenir en la Asamblea.

El Directorio

e.20 sept.-N.° 16.660-v.7 oct.

"LA ARMONIA"
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 10 de octubre, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, un suplente y Síndicos.
4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.676-v.9 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 10 de Octubre 1935, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.18 sept.-N.° 16.584-v.4 oct.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día lunes treinta de septiembre 1935, a las quince horas, en Reconquista 336, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimoctavo ejercicio 1934-1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.426-v.30 sept.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio de la sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.704-v.8 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.664-v.10 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a lasc 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 26.600-v.9 oct.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Elección de Presidente y Tesorero, en reemplazo de los señores Juan José Navarro Lahitte y Alfredo F. Calisto, que renunciaron, para completar el período 1934-1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludo a Ud. atentamente,

Augusto De Muro, presidente interino. — Segundo B. Gauna, secretario.

Art. 41. — Extraordinarias serán las demás Asambleas que pueden realizarse de acuerdo con estos Estatutos.

Serán convocadas por el Presidente de la Comisión Directiva con diez días de anticipación y requerirán la presencia de la mitad más uno de los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria.

Si no concurriere este número, la Asamblea se realizará, entonces, una hora después de la indicada en la convocatoria, con los socios activos que estuvieran presentes.

e.19 sept.-N.° 16.591-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 14 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de un Director titular, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, el 3 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9 y 30 a 12 y 15 y 30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.557-v.3 oct.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de los mismos.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.629-v.10 oct.

ANTONIO FIORITO & HNOS.
Sociedad Anónima Com. e Ind.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, a los siguientes efectos:

1.° Considerar el Balance General, cerrado el 30 de Junio ppdo. y destino de utilidades.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935

El Directorio.

e.13 sept.-N.° 16.512-v.30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima
Belgrano 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes, uno por tres años y uno por dos años, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el cata de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

e.18 sept.-N.° 16.568-v.28 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935 a las 16 horas en el local Carlos Calvo N.° 1 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.16 sept.-N.° 16.497-v.4 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1935.

El Directorio

e.12 sept.-N.° 16.446-v.28 sept

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.°, 7.° y 11, de los Estatutos, convócase a los señores socios, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de septiembre de 1935, a las 18,30 horas, en el Centro Naval, sito calle Florida esq. Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Vice-Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Edmond Eyre, que termina su mandato.

3.° Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores: Luis E. Koch y Héctor F. Parodi, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Vocales suplentes, por el término de un año.

5.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Atanasio R. Matarrodona, secretario-honorario.

e.20 sept.-N.° 16.669-v.27 sept.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.673-v.7 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase, a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1935, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini N.° 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.19 sept.-N.° 16.417-v.26 sept.

LA INMOBILIARIA
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1935 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLI Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, comprendida la proposición sobre el destino del Fondo de Previsión General.

2.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLII.

4.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente.

e21 sept.-N.° 16.690-v8 oct.

THE STANDARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a vigésima sexta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

El Directorio

e.12 sept.-N.° 16.448-v.28 sept.

S. A. INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de septiembre de 1935, a las once horas, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos Accionistas, para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.12 sept.-N.° 16.504-v.28 sept.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Social, calle Darwin N.° 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Consejo de Administración referentes a las resoluciones de las Asambleas del 30 de Abril y 27 de Diciembre de 1934;

2.° Cambio de denominación y objetos de la Sociedad (Reforma de los Arts. 1.° y 2.° de los Estatutos Sociales);

3.° Prórroga de la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1960 (Reforma del Art. 4.° de los Estatutos Sociales);

4.° Consideración del Balance de Saldos al 30 de Junio de 1935 y reducción del Capital Social emitido e integrado mediante devolución a los señores Accionistas, de una parte de su capital;

5.° Resultando aprobado el punto anterior, reducir el Capital Social Autorizado y el valor nominal de las acciones (Reforma del Art. 5.° de los Estatutos Sociales);

6.° Reforma de los Art. 15 y 21 de los Estatutos Sociales y de cualquier artículo que resulta afectado por las resoluciones adoptadas por la Asamblea;

7.° Canje de las acciones en circulación con títulos de nueva emisión;

8.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea;

9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado, a los efectos de la Asamblea, en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecido en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e.12 sept.-N.° 16.476-v.28 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la 14ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de un vicepresidente y cuatro vocales.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio

e.12 sept.-N.° 16.479-v.28 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del mes de septiembre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación dela Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XIII ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Decidir la continuación o cese del mandato del Director titular de la señora Elisa Forni de Perneceo.

4.° En caso de resolverse la cesación a que se refiere el punto anterior, designación de un Vocal titular hasta la terminación del período o sea hasta el 30 de junio de 1937.

5.° Designación de tres Vocales suplentes en substitución de la señora Dominga Rodríguez de Perneceo Parodi y señores Ernesto B. Martínez y Julio Soto, que han renunciado y para cumplir el período que termina el 30 de junio de 1937.

6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 16.480-v.28 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

Reconquista 730 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de octubre, a las 14.30 horas, en su local Reconquista 730.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 33 ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.14 sept.-N.° 16.496-v.1.° oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Octubre a las 15 y 30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales, previa consideración del proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, el día 3 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depósitantes. — Horario 9 y 30 a 12 y 15 y 30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.557-v.3 oct.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LDA.
Avenida Alem 401
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndioc suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.559-v.3 oct.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino" hoy "Safyr Sociedad Anónima Financiera y Rural" a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio social, comprendido entre el 1.° de Julio de 1934 y el 30 de Junio de 1935 (Art. 42 de los Estatutos).

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del doctor Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. (Art. 31 de los Estatutos).

Septiembre 11 de 1935.

El Presidente.

e.11 sept.-N.° 16.431-v.27 sept.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de octubre de 1935, a las 14,30 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de un Director titular, un Directos suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 sept. -N.° 16.613 -v. 9 oct.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las series A y B, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Ratificación de la resolución del Directorio relativa a la prórroga de las notas emitidas por la Compañía que vence el 15 de enero de 1936.

3.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los estatutos.

4.° Elección de Directores.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 16.441-v.27 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1935, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.23 sept.-N.° 16.612-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de junio 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares dos por tres años y uno por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación.

El Presidente

e.23 sept.-N.°16.611-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1935, a las 9,30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor Germán Müller, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente
e.24 sept.-N.° 16.620-v.10 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de noviembre del año 1935, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, necesarios para el año 1936.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
e.20 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 30 de octubre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para la preparación de racionamientos por administración para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia Seguridad y Cuerpo Policía Montada; menores aislados y detenidos durante el primer semestre del año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
e.20 sept. v.-28 sept.

Fíjase el día 31 de octubre del año 1935, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
e.20 sept. v.-28 sept.

Fíjase el día 4 de noviembre del año 1935, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la repartición, durante el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
e.20 sept. v.28 sept.

Fíjase el día 5 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la repartición durante el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
e.20 sept. v.28 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1935, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de aceite puro de oliva y aceite comestible a los establecimientos dependientes de la Institución; artículos de limpieza a las distintas dependencias de la Sociedad; harina de trigo al Asilo de Huérfanos México 2650); y artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de Enero de 1936.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e.26 sept.-v.4 oct.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"
Santa María — Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 Sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; electricidad; mercería; farmacia; medicamentos; útiles de laboratorio; cirugía y artículos fotográficos; menaje; cocina; artículos de limpieza; bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación de edificios, etc.; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; servicios y materiales sanitarios; etc.

Santa María, Córdoba, Septiembre 24 de 1935. — El Director.
e.24 sept.-v.2 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles: electricidad; mercería; farmacia; medicamentos; útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos; menaje; cocina; artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación de edificios, etc.; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; servicios y materiales sanitarios; etc.

Oliva, Septiembre 26 de 1935.

El Director.
e.26 sept.-v.4 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales
2.° LLAMADO

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, del siguiente empréstito:

Pavimentación 1904 - Ley N.° 4391
$ 52.500.— valor nominal

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
e.24 sept.-v.30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un aparato de radioterapia y accesorios, destinado a este Instituto.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avenida San Martín número 5481, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

La Administración
e.19 sept.-v.27 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1935 a las 15 horas, por la provisión de camisetas, alpargatas, tricotas, cotín, hojas para afeitar, lana, medias, pañuelos, toallas, frazadas y colchas, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 Capital.

Pedro Sahores, secretario.
e.23.sept. v.1 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de octubre de 1935. "Salta": Hora 13: "Ejecución de las reparaciones que requiere el pabellón principal", del Cuartel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña. (Presupuesto oficial: $ 13.278.37 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 17 de octubre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e.26 sept. v.4 oct.

Licitación pública para el día 17 de octubre de 1935—

"Capital Federal"

Hora 16: "Ejecución de las reparaciones que requieren los techos de los alojamientos de tropa de la Compañía de Administración". (Presupuesto oficial: $ 14.609,31 moneda nacional).

"Campo de Mayo"

Hora 16.15: "Construcción de las colectoras cloacales y pluviales y su conexión con la red general Campo de Mayo a Capital Federal y red de provisión de agua", con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: pesos 107.811,80 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e.20 sept.-v.28 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase nuevamente a licitación pública para el 21 de noviembre, a las 15 horas, para la provisión de un barco de turismo con destino al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 sept.-v.2 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.024-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

(Expte. 13.224-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que, concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

(Expte. 17.249-DC-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación púbilca para la provisión de maderas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco, tramo Nogolí. — Río Amieva, $ 149.727.—

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 sept.-N.° 2.298-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 2.298-v.25 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Cap. Federal a Junín y Prov. de Mendoza, Tr. C. de Areco.—Chacabuco. — 3ra. Sección. — $ 154.817.—

Hasta el día 17 de octubre en el Juzgado Fed. de Mercedes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.26 sept.-N.° 2.296-v.30 sept.
e.19 oct.-N.° 2.296-v.23 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Las Petacas; De Las Petacas a El Fortín y Laspiur (Km. 0 a 4.100). — Ley 5315, — Córdoba $ 13.231.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Fed. de Bell-Ville o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.31 ago.-N.° 2215-v.4 sept.
e.26 sept.-N.° 2215-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan, por Tantí, tramos Dos Ríos - Sagrada Familia - Córdoba, $ 377.546.—

Hasta el día 17 de Septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ago.-N.° 2213-v.2 sept.
e.24 sept.-N.° 2213-v.27 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Constanza - Gualeguaychú. Progr. 64.980 a 112.398. Prov. de E. Ríos. $ 146.010.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal de Concep. del Uruguay o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Córdoba por Patquía; Tr. Punta de los Llanos, Gob. Cordillo. La Rioja, $ 346.232.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Fed. de La Rioja o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Altona; de Altona hacia S. Bernardo y Azul. Ley 5315. Prov. de Bs. Aires, $ 21.886.—.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Ingeniero Beaugey; de Beaugey a Timote. Ley 5315. Prov. de Bs. Aires, $ 18.571.—.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal le Mercedes o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871,Cap. Federal.

e.24 sept.-N.° 2291-v.27 sept.
e.17 oct.-N.° 2291-v.21 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Nevada, de La Nevada hacia Sauce Corto. — Buenos Aires. — Ley 5315. pesos 12.165.—

Hasta el día 15 de octubre en el Juzgado Federal, de Bahía Blanca o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871. Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 2.289-v.27 sept.
e17 oct.-N.° 2.289-v21 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 396, para la provisión de un máquina de ensayo, de tracción de materiales, hasta 10 toneladas y una caja de tarado a mercurio "Amsler", o similar, para controlorear máquinas de ensayo de materiales de 0 a 10 toneladas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de noviembre de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.26 sept. v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 403, hasta el 23 de octubre de 1935, a las 16 horas, para la provisión de una estructura metálica para la construcción de un galpón en el puerto de cabotaje, de San Isidro. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 sept. v.4 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

5 de noviembre de 1935, soldaduras varias (O. C. 1362|35).

6 de noviembre 1935, amiantos y empaquetaduras (O. C. 1396|35).

7 de noviembre de 1935, caños tipo "Mannesmann", curvas y tees (O. C. 1417|35).

8 de noviembre de 1935, mechas para maderas y metales (O. C. 1494|35).

12 de noviembre de 1935, vidrios armados (O. C. 1475|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e.25 sept.-v.30 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Delfín Oliva**, en su carácter de fiador de D. José Silenio Monteteros, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 314,70 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. N.° 16|1935, suma a la que deberá acumulársele el importe de este edicto; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. N.° 75, de la Ley N.° 428.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 80-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publica de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,10 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Manuel Urquiza**, ex Jefe de la Oficina "Laguna Larga Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.572,21 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en dicha repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 79|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50. —
e.25 sept.-N.° 82-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del ex cónsul general en Lisboa, señor Ricardo Cuesta Acuña, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le ha formalizado por resolución 5069|933, por la suma de $ 1.560 o|s, en concepto de déficit dejado por el causante en la oficina a su cargo; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 40.

Los Secretarios.

e.18 sept.-N.° 79-s|p.p.-v.28 sept.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 6 y ½ kilos tejido de algodón blanco liso, 55 cloch fieltros de lana para sombreros, 13 y ½ kilos sábanas lisas, 2 kilos manteles, 3 y 800 gramos tejido de seda artificial, 500 gramos colchas de algodón regenerado, 500 gramos tejido de algodón de color, llegados en el vapor "Ciudad de Buenos Aires" el 16 de agosto ppdo., en calidad de equipajes y detenida por expediente 325-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (4.100) cuatro kilos cien gramos cojinetes Rouleman, detenidos por expediente 112-O-1935, que el señor Administrador, con fecha 7 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaldía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-1932 o 498-S-1933; tome nota Teneduría de Libros y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 19 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor letrado.

e24 sept.-v2 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

El Secretario

e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rosanova**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Cussi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caruso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.
—El secretario.
e.21 sept.-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insúa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
— El Secretario.
e.21 sept.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept.-v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Daniel Castañeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935
El Secretario
e.31 ago. v.4 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Teófilo Fontenla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salustiano Farfán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
— El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arias o José María de Dios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — El secretario.
e.21 sept.-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — **Federico Luis Trujillo, secretario.**
e.4 sept.-N.° 1260 s|pp.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Alberto Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.254 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Raimundo o Raymundo Apprietto o Accietto.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.228 s|p.p.-v.1.° oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Iriart**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01248 s|p|p.-v.1.° oct

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mercedes Escobar.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01242 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Marea de Nigro o María Mareo o María Mareo de Nigro.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.18 sept.-N.° 1432 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Juan Batallé**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 sept.-N.° 1435 s|pp.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Stéfano Mamechuk**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01235 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Rocu o Máximo Rodríguez** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2ago. -N.° 01245 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Manuel Polido**, que en la causa que contra él se sigue, por el delito de defraudación, se ha concedido el recurso de apelación interpuesto por el querellante y el otro procesado Juan Polido, con fecha 14 del actual. Pasado el tiempo fijado se le dará por notificado.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3.°, Sec. N.° 46.
e.28 ago.-N.° 01247 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 sept.-N.° 1433 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla o Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Enrique Francisco Bares Peralta.**
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.11 sept.-N.° 01342 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Echeverría,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Eugenio Pellaco.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.28 ago.-N.° 1.224 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Roque,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.350 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Palmira García,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1.349 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Mannino.**
Horacio López Cabanillas, secretario.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. —
e.28 ago.-N.° 1.225 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Blanco,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01239 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Ramona Calvete.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01.220-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eufemio Laurentino Gutiérrez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Roberto Vieyra,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Llavallol y Concordia s|n., parroquia 27a., manzana 193, parcela 21 del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.023, cuenta corriente 18.887, Ley 7091, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1313 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Garballo,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 sept.-N.° 01340 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado **Bartolomé Gabriel Nieto,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.280 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.222 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez,** procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Comas** y a **Alberto Martínez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Germán Stange.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Noach Jamszon** o **Jamschon,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Maracio** procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ramona Diz,** procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Ferrari o Roberto Ferrari,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01234 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por quince días, a don **Teodoro Izquierdo,** para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Luisa Villarmea de Izquierdo, sobre divorcio y tenencia de hija, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.415 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Luis** o **Antonio Luis Raffo,** cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.416 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Aniceto Laporta,** cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.417 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Mariano Sarratea Pinto,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Cárlos M. Dóllera, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.418 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Brienza.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.419 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Medina,** para que en el término de treitna días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1.429 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Stanta,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.421 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Carro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 sept.-N.° 1.433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don **Carlos F. Barozzi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe, a tomar la participación que les corresponda y a constituir domicilio en el juicio caratulado: "Procurador Fiscal c.| Barozzi Suc. de Carlos F —Apremio— expediente 22.539"; bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Septiembre 16 de 1935. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.25 sept.-N.° 01.436-s|p.p.-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Enrique Fongi**, para que dentro dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones contra Enrique Fongi — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 11 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.25 sept.-N.° 01.437-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (hijo)**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (h.), y Luis Delpino y Cía. — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 11 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.25 sept.-N.° 01.438-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Eduardo Martiniano Costas**, para que comparezca a la audiencia del día veinticinco del corriente a las nueve y media horas, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de dar por reconocida la firma y contenido del documento de fianza acompañado al juicio caratulado: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Suárez Costas Arturo José y Suárez Eduardo Martiniano — Apremio", se le cita igualmente para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en el juicio aludido, bajo apercibimiento, en caso de no hacerse parte, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 14 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.25 sept.-N.° 01.439-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Madeo, Vicente Kurlat, Luis Daiqui** y **Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Dubasdosky** por igual delito; **Diego Urda** y **Emilio Mattioli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Eleodoro Figueroa** y **Agenor** o **Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.° 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1452 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz** y **Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.441 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto, José Bosotti, Salvador Butera, Pedro Belsito** y **Santiago Capalleja**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.— Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez**.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 setp.-N.° 1.445 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias** o **Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez** o **Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1.449 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paúl Bergstal y Ana Schuldner**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1364 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Jorge Achinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1365 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Martucci.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.11 sept.-N.° 1366 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Comitini.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.11 sept.-N.° 1367 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1368 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Raúl Cárdenas Santillán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1369 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Oscar García y Alberto Maureira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 1370 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre A. Aldáñez-Escalada y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 334, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9727, cuenta corriente 870, Ley 7091, Serie 2.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1316 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en las calles Strangforg, entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 19 E., manzana 393, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 11.093, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 sept.-N.° 1322 s|p.p.-v. 27 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Capdevila entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21 B., manzana 153, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.026, cuenta corriente 2587, Ley 7091, Serie 6.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimietno de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1317 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9.936, cuenta corriente 880, Ley 7.091, Serie 2.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept-N.° 1314 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barone y Florentino Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01339 s|p|p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Sola.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01246 s|p|p.-v.1.° oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Lavallol y Concordia s|n., Parroquia 21ª, manzana 193, parcela 20, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.010, cuenta corriente 18.888, Ley 7091, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1319 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Morelos 728, Parroquia 19 A., manzana 192, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.009, cuenta corriente 1954, Ley 7091, Serie 3.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1320 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Strangforg entre Tafí y Cafayate, Parroquia 19 E., manzana 362, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.949, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 sept.-N.° 1321 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Arroyo Aldáñez-Escalada y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 290, parcela 2.ª, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9946, cuenta corriente 863, Ley 7091, Serie 2.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.11 sept.-N.° 1318 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1363 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Lero Larrieu de Valdez.**
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.11 sept.-N.° 01331 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedretti.**
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.11 sept.-N.° 01343 s|p|p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por quince días, a don **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre carta de pobreza, que ha promovido doña Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 sept.-N.° 1324 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Jacobo Goldberg, Francisca Gravay y Ambrosio Mora.**
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.11 sept.-N.° 1325 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa** o **Juan Conesa.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 sept.-N.° 1326 s|p.p.-v.16 oct.

Se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **David Arias**, que tramita por el Juzgado del doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.11 sept.-N.° 1327 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01.374-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. —Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01.375-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Pireddu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.376-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Venturi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 ago.-N.° 1.249 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Gamban o Gombau**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Carlos M. Dóllera, **secretario.**

e.28 ago.-N.° 1.250 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.251 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Rivas**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.252 s|p.p.-v.1.° **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Escotet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 ago.-N.° 1.253 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Luis Massotto**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1.348 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Crespo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 91241 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, **cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don Adolfo Weiman, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1372 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1373 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Revello.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1328 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arufe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.344 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dalmiro Lorenzo Guiñazú**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.345 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Choptovi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 1.346 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Jugado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.347 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

e.28 ago.-N.° 01237 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Antonio Chentorbi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Esquel, Chubut Agosto 8 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.223 s|p.p.-v.1.° **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Oxobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Alfonso Ferro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01328 s|p|p.-v.16 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jaime** Llavallol, se cita, llama y emplaza, **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Orestes Gamba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 01238- s|p|p.-v.1.° **oct.**

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta das a herederos y acreedores de **Francisco Marini o Masini**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.231 s|p.p.-v.1.° **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Escardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28. ago-N.° 1.255 s|p.p.-v.1.° oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Arroyo Cilláñez - Escalada y Guardia Nacional, Parroquia 20 D, manzana 290, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9949 cuenta corriente 867, Ley 7091, Serie 2a., por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — **Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.**

e.11 sept.-N.° 1309 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ignacio González.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01330 s|p|p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Guezmes García**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.355 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Echeverría entre Avalos y Gamarra, Parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.008, cuenta corriente 3660, Ley 7091, Serie 5a., por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — **Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.**

e.11 sept.-N.° 1308 s|p.p.-v.27 sept.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Corsi.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 01332 s|p|p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Germán Vidal, se cita, llama y emplaza a **José Toribio Castro Feijóo**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 351, año 1933), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Río Gallegos, Agosto 22 de 1935. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.11 sept.-N.° 01334 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Velar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 sept.-N.° 01335 s|p|p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé o Ignacio Ponfil**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 01336 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ruiz Zapatero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.11 sept.-N.° 01337 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Zibecchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 01236 s|p|p.-v.1.° oct

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Conesa o Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01329 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Grin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.353 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Stevenazzi**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.354 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Pío González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.352 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio I. Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.356 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Murriaz**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.357 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel Víctor Nieto**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.11 sept.-N.° 1.358 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.11 sept.-N.° 1371 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Llavallol y Concordia s|n. Parroquia 21ª, manzana 193, parcela 22, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.011, cuenta corriente 18.888, Ley 7091, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.11 sept. N.° 1315 s|p.p.-v.27 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca** **Frastine.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 sept.-N.° 01341 s|p|p.-v-16 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano entre Avenida San Martín y Condarco, Parroquia 20 A, manzana 74' (prima), parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.012, cuenta corriente 110, Ley 7091, Serie 2a, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.11 sept.-N.° 1307 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel M. Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.351 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.
Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolti Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Altieri Galileo.
Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Ahucida Juan V.
Arfele Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Asencio Angel.
Angeleri Blas
Aguilar Marcos J. A
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel C
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V
Alvarez Joaquín V.
Agnese Alberto.
Armoa Juan J.
Albarracín Juan C.
Aneli Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.
Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.
Benbenuto Victorio A.
Bertotto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Bosch José S.
Baroni Enrique G.
Bustos Leandro H.
Bordoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenítez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.
Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio L.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.
Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.
Bornia Pedro.
Bellunghi Ramón A.
Biose Antonio.

Beguer Nicolás.
Boada Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombeu Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bondino Pedro.
Bloise José N. R.
Barberini Rómulo.
Bacigalupo Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalonieri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Cianeaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón I.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Avalos Carlos D.
Alegre José S.
Almada Raimundo A.
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Albertelli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Anunziata Domingo.
Albórnoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adlelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Alfaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arce Francisco E.
Acosta Valerio F.
Andrada Lindor.
Agüero Pedro E.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bustamante Julio A.
Bodiño Antonio.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bernini Ricardo L. E.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Berecvich Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Buseglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bragagnolo Tulio T.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Beglione Mario.
Blanco Antonio.
Brarda Tomás.
Bustos Miguel T.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Bustamante Simón.
Bonito Julián.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo José.
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. I
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Dománico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. I
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Giancrisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinck Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espeleta Esteban.
Escalante José M. C.
Estévez Edmundo.
Expósito Antonio.
Estrada Pablo.
Eimer Héctor.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Funes Roque J.
Fernández Andrés.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
Espierris Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farías Secundino.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galloso Benigno S.
Gómez Agapito.
Galvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Guastavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E
Gorosito Ciríaco R.
Guiñazú Horacio T.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Garco Palmiro.
Gaeta Domingo.
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Marc Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.
Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.

Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.

e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Helguera entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20 A, manzana 109, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 11.024, cuenta corriente 202, Ley 7091, Serie Ga., por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.11 sept.-N.° 1312 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pastor Iglesias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Benaventano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Vega Blac, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celestino Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1236 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Armando J. Travi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Barbadoro de Ochiodori u Ochiodoro.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Fígari Pintos, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto F. Iturburu, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la Sucesión de Alfonso Dispensere o Dispinzeri.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01.221-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., D. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Angel o Rogelio Ruiz, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Tucumán. Justicia.
e.28 ago.-N.° 01244 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Dorico, secretaría 24.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.227 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Cantalicio Benegas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.229 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.230 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Sesman o Sains, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.232 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a Desiteo o Dositeo García, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.
Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. —Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Casagrande y Arístides Gennari, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.377-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Pastor Leiva, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso de armas, lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.378-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Alberto Wybrecht, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 sept.-N.° 1359 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Benito Marciales (a) "El Ruso", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1360 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan B. Lima para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1361 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa García Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1362 s|p.p.-v.16 oct.

Por dispisición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calles Strangforg entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E., manzana 390, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 11.094, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 sept.-N.° 1323 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Eduardo Curry, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01240 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Valentín Curdani, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 1.226 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Julio Rosales, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.422 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Rafael Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 sept.-N.° 1424 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Fausto J. Pecri o Pecci, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por Infrac. al Art. 255 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1425 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Capizzi, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.18 sept.-N.° 1426 s|pp.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don Juan Martín Arias.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 sept.-N.° 1431 s|pp.-v.23 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Arroyo Cilláñez - Escalada y Guardia Nacional, Parroquia 20 D, manzana 290, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9950, cuenta corriente 864, Ley 7091, Serie 2a., por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.11 sept.-N.° 1311 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan o Juan Santiago Dumas.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Esteban O. Domínguez, p. a. s. Horacio López Cabanillas, secretarios.

e.11 sept.-N.° 01333 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet o Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Eugenio Sessarego**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos de quiebra de **Bartolomé Saboini**, el fallido ha solicitado su rehabilitación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 sept.-N.° 01.440-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **L.** Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Di Ciani**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y y Lavalle, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 01243 s|p|p.-v.1.° oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Arroyo Cilláñez - Escalada y Guardia Nacional, Parroquia 20 D, manzana 290, Parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 9944, cuenta corriente 866, Ley 7091, Serie 2a., por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.11 sept.-N.° 1310 s|p.p.-v. 27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amadeo Vaccaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1427 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Bautista Giraudo**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Septiembre 10 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.18 sept.-N.° 1434 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1429 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1430 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Matías Feliciano Abonjo**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Septiembre 5 de 1935. — P. M. Coghlan, secretario.

e.18 sept.-N.° 1428 s|pp.-v.23 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3121 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3121, entre las de Helguera y Cuenca, (Barrio Nazca), como pertenecientes al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.489.11 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.413 s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado, y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jáchal número 435, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Hunicipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Jáchal N.° 435, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Dante Garay Pacheco, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.741.67 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipale N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.414 s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3120 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3120, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Domingo de Vinent, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.000.86 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1035. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.403 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.85 metros cuadrados, situada en la calle Fabre N.° 1124 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local, de venta 37, 4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, situado en esta Capital, calle Fabre N.° 1224 entre las de C. Alvarez y Santander (Barrio Varela), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Antonio Holub, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base 13.012,22 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.381-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1185, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle Manuel Eguía N.° 1185 entre las de C. Alvarez y Zuviría, (Barrio Varela) y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Rodolphe, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.517,81 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.382-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3165, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades. Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3165, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.207,03 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.388-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2227 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital calle Argerich N.° 2227 entre las de Indio y Jonte, (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.248.77 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.410 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 83,26 metros cuadrados, situada en la calle Pedernera N.° 1188, de esta Capital, será subastada el día 30 de **Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Pedernera N.° 1188, (Barrio Varela), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.504.36 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.411 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con su superficie de 83,57 metros cuadrados, situada en la calle Güemes Torino N.° 581, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, sitaudo en esta Capital, calle Güemes Torino N.° 581, (Barrio Tellier), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Cecilia S. de Brodzky, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.723.09 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 espt.-N.° 1.412 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3115 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelendc, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3115, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), y como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.591.94 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.407 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 112,41 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 6765, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Humaitá 6765, entre las de Jáchal y Tellier, (Barrio Tellier) y como perteneciente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Ernesto Esteban de la Fuente, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 16.643.94 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 97,44 metros cuadrados, situada en la calle Cosquín N.° 524 de esta Capital, será subastada el **día 30 de Septiembre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cosquín N.° 524, entre las de Tuyutí y Humaitá, (Barrio Tellier), y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.499.81 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 139.269 metros cuadrados, situada en la calle Palma N.° 6895 de esta Capital, será subastada el **día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Palmar N.° 6895, entre las de Jachal y Cosquín (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Manuela Angélica Lobato de Baldassarre, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.965.71 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.405 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 80.535 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 238 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que vende en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 238, entre las de Ventura Bosch e Ibarrola (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.365.78 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.406 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.315 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 742 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre próximo** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 742, entre las de Monte y Junta (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hermann Westphal, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.976.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.399 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar N.° 860 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Membrillar N.° 860, entre las de Junta y Recuero (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Luisa Quijano y Francisco F. Grosso, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.449.63 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.400 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Los Andes N.° 3158 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Los Andes N.° 3158, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Balbino Hermo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.598.50 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.404 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 416, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horació H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle La Cautiva N.° 416 entre las de Tuyutí y Palmar, (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hilario Pitzzú, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.716,52 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.389-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 113 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 161 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Jachal N.° 161 entre las de Ibarrola y Ramón Falcón (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Angel Zucchi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.634,26 m|n. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.390-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 359, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 359, entre las de Palmar y Ventura Bosch. (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Grasset, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.391-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3173, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quinde días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3173 entre las de Cuenca y Helguera. (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Roberto J. Albanell, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.696,33 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.392-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 436 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal 436, entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.270.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.393 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 145.93 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 6891, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que proceda en pública subasta de un inmueble situado en la calle Boquerón N. 6891, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 18.998.04 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.394 s|p.p.-v.-4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 416, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 416 (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Horacio Venturi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.528.08 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.395 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 155.22 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 7061 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Boquerón N.° 7061, entre las de Montiel y Carhué (Barrio Tellier), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 19.186.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.396 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego N.° 950 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Evaristo Carriego N.° 950, entre las de Recuero y Avenida del Trabajo (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hugo Harris, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.073.90 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.18 sept.-N.° 1.397 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Sauce N.° 1313 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Sauce N.° 1313 (Barrio Segurola), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Staubli, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.750.90 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e. 18 sept.-N.° 1.398 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 967, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 967 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Antonio Rafael Martínez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.336,02 moneda legal, comisión 2 o|o, seña 5 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.380-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N. 629 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Présthamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Robertson N.° 629, entre las de Lobos y Monte (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.145.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.401 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3143 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3143, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Villagra y Genoveva A. de Villagra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.508.59 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.402 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Comercio N.° 1134, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Del Comercio N.° 1134 entre las de Salas y Estrada (Barrio Mitre), y como perteneciente al juicio caratulado Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Catalina Marcellina Castro, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base peso 12.556,73 centavos moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.387-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 101,66 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1035, de esta Capital será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 1035, entre las de Avenida Campana y Zuviría (Barrio Varela) como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.675,18 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.383-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3135, de esta Capital será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3135, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.487,68 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.384-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón N.° 862, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 52-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich. se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Juan J. Naón N.° 862, entre las de Junta y Recuero, (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.157,46 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.385-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95,02 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 404 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 404 entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Luis Quintana, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.856,72 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.386-s.p.p.-v. 4 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COPACABANA" "OLIVIERI, DOMINGUEZ LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que se transcribe a continuación: Folio 1.358. — Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores doña Agustina Rossi de Olivieri, italiana, viuda de don Francisco Olivieri, don Armando Donato, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres; doña Eduviges Badano de Olivieri, italiana, casada; don Alberto Olivieri, argentino, casado, don Oreste Olivieri, argentino, soltero, la primera y los tres últimos, domiciliados en la calle Larrea número noventa y cuatro, y don José Domínguez o Domínguez Gasemanes, español, soltero con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil novecientos diez y siete, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por escritura de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos veintiocho pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Rodolfo Buttini en el Registro número ciento veintitrés, los comparecientes don Alberto Olivieri y don José Domínguez Gasemanes, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, bajo la firma social de "Olivieri y Domínguez", con el objeto de dedicarse a la explotación en esta plaza del ramo de elaboración y venta de cafés, tés, yerbas y especies en general y sus anexos, pudiendo también recibir mercaderías en consignación y aceptar representaciones, por el plazo, con el capital y bajo las demás cláusulas y condiciones estipuladas en la referida escritura que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que habiendo necesitado la Sociedad de referencia nuevos capitales a fin de hacer frente a las dificultades ocurridas y en diversas oportunidades, los señores Alberto Olivieri y José Domínguez Gasemanes, aportaron nuevamente cada uno de ellos la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y recibieron de los otros comparecientes las siguientes cantidades: de doña Eduviges Badano de Olivieri diez mil pesos, de don Oreste Olivieri diez mil pesos, de don Armando Donato diez mil pesos y de doña Agustina Rossi de Olivieri setenta mil pesos, representada esta ultima suma por el valor que las partes de común acuerdo le asignaron a la finca situada en esta Capital, calle Brasil, número tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve, esquina a la de Loria, números dos mil noventa al dos mil noventa y seis y que la nombrada señora Rossi de Olivieri, aportó a la Sociedad. — Que con el nuevo aporte de capital, la Sociedad a pesar de las circunstancias apuntadas, continuó en el giro de sus negocios quedando los comparecientes asociados de hecho y en la proporción de sus respectivos aportes, según todo lo que así resulta de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas que de común acuerdo practicaron, quedando fijada la posición actual de la Sociedad en el último balance de la misma, practicado en fecha treinta de junio próximo pasado, del cual una copia se agrega a la presente y se considera parte integrante de la misma. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de regularizar su situación dentro de la Sociedad, han resuelto de común acuerdo transformarla en una Sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, continuadora de los negocios de la citada Sociedad "Olivieri y Domínguez", a cuyo efecto vienen por el presente a otorgar el contrato por el cual han de regir en sus relaciones futuras, el que de común acuerdo dejan constituído bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Bajo la denominación de **"Copacabana" "Olivieri, Domínguez Limitada"**, y con el aditamento **"Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero, a las que podrá asignarle o no capital. — Tercera: Esta Sociedad tiene por objeto continuar explotando el negocio a que se dedicaba la antes mencionada de "Olivieri y Domínguez", de cuyo activo y pasivo, se hace cargo íntegramente. — Se dedicará en consecuencia a la importación, exportación, elaboración y venta de cafés, tés y de todo otro producto análogo. — Cuarta: La presente Sociedad comenzará a regir desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su **término de duración será de cinco años, contados desde dicha fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro término igual de cinco años,**

si una Asamblea de socios así lo resolviera con un número de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de cinco mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por la suma de setenta mil pesos nacionales, o sean catorce cuotas de cinco mil pesos cada una, la señora Agustina Rossi de Olivieri, transfiere en este acto a la Sociedad que por la presente se constituye en plena propiedad la finca ubicada en esta Capital, calle Brasil, números tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve esquina a la de Loria números dos mil noventa al dos mil noventa y seis, que más adelante se deslindará y los cincuenta mil pesos restantes por los señores Armando Donato, Eduviges Badano de Olivieri, Alberto Olivieri, José Domínguez o Domínguez Gasemanes y Oreste Olivieri, por partes iguales o sea a razón de diez mil pesos moneda nacional cada uno, o sean dos cuotas de cinco mil pesos cada una. — Estos capitales están representados por la expresada finca y por las maquinarias, útiles, marcas registradas, mercaderías, envases y todo cuanto constituye el activo y pasivo de la expresada Sociedad "Olivieri y Domínguez", que por este acto se disuelve y de acuerdo al balance practicado el treinta de junio próximo pasado, anteriormente citado, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, según se ha dicho precedentemente. — Sexta: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad, pero pueden ser transferidas con la aprobación de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, pudiendo cada aumento ser suscripto por los actuales componentes de la Sociedad en proporción a sus respectivas cuotas, para lo cual tendrán preferencia dentro de los quince días de aprobado el aumento, o por terceras personas, pero siempre, en este caso, previa la aceptación de la asamblea de socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás tendrán derecho de preferencia para adquirir su parte de capital, valorizada de acuerdo al último balance y en la proporción de sus respectivos aportes. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida durante todo el tiempo de duración de la misma, por la señora Agustina Rossi de Olivieri y por los señores Alberto Olivieri y José Domínguez Gasemanes, quienes dirigirán la pliendo y haciendo cumplir este contrato, como también las resoluciones de las asambleas de los socios, estando además facultados para. a): Resolver sobre instalaciones de Sucursales de la Sociedad, tanto en la República como en el extranjero; b): Arrendar o subarrendar muebles o inmuebles; c): Hacer arreglos y convenios de todo género con cualquier persona o sociedades, asociarse o combinarse con ellos temporaria o parcialmente o adquirir sus derechos; d): Realizar todos los actos de comercio relacionados con el giro de la empresa, importar o exportar los productos elaborados o transformarlos. aceptar concesiones de la Nación, Provincias o Municipalidades del país o del extranjero; e): Otorgar y aceptar representaciones comerciales o consignaciones; f): Recibir o aceptar depósitos con o sin interés, firmar, girar, endosar, pagar y endosar letras de cambio, pagarés u otros títulos de comercio; g): Ejercer la representación legal de la Sociedad, transar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la Sociedad, entrar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, prorrogar jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, nombrar apoderados o representantes y otorgarles los poderes respectivos. — Décima: Son obligaciones además de los socios administradores a): Proponer a la Asamblea de socios todas aquellas medidas o proyectos que tiendan al mayor progreso de los negocios sociales y a la regular marcha de la administración; b): Presentar mensualmente a la asamblea de socios los balances y toda otra documentación que justifique la marcha de la Sociedad. — Undécima: Los socios administradores, en todo lo relativo a la administración, representación y uso de la firma social, obrarán en la siguiente forma: los socios Alberto Olivieri y José Domínguez o Domínguez Gasemanes, conjuntamente y la señora Agustina Rossi de Olivieri con su sola firma. — Duodécima: Cada uno de los señores doña Agustina Rossi de Olivieri, don Alberto Olivieri y don José Domínguez o Domínguez Gasemanes, gozarán de una remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, no pudiendo retirar fondos para usos particulares o para préstamos personales. — Décimo tercera: El ejercicio social se cerrará con fecha treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo presentarse el Balance general para la aprobación de la asamblea de socios dentro de los treinta días subsiguientes. — Décimo cuarta: Las utilidades líquidas realizadas, se repartirán en la siguiente forma: diez por ciento para fondo de reserva legal; cinco por ciento para distribuir entre los administradores; cinco por ciento para distribuir entre el personal, cuarenta por ciento; quedará en la caja social para aumento de capital y el cuarenta por ciento restante para distribuir entre los socios de acuerdo al capital aportado, todo lo cual sólo podrá retirarse en doce cuotas mensuales a contarse desde la aprobación de cada balance. — Décimo quinta: Asamblea General, legalmente constituída, representa a todos los socios y tiene plenos poderes para el gobierno de la Sociedad. — Décimo sexta: La Asamblea General Ordinaria de socios, tendrá lugar anualmente para la aprobación del balance. — Décimo séptima: Las asambleas de socios, extraordinarias, tendrán lugar cuando los administradores la conceptúen necesaria o cuando sea requerida por los socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Décimo octava: El quórum necesario para la asamblea, será del sesenta por ciento del capital social, representado directamente. — Si no se alcanzara se hará una citación por telegrama o carta certificada, reuniéndose tres días después, efectuándose esta reunión con los socios presentes. — Décimo novena: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representado por cuotas de cada socio. — Vigésima: Se requerirá votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver. a): La cesión de cuotas a terceros, extraños a la Sociedad; b): Otros puntos que se relacionen o a resolver dentro del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c); Adquirir, permutar, enajenar inmuebles y afectarlos con hipotecas por cualquier plazo. — Contratar préstamos con cualquier establecimiento bancario, compañías, firmas sociales o particulares, con garantía real, dentro o fuera del país. — Vigésimo primera: Presidirá la Asamblea de socios la señora Agustina Rossi de Olivieri, y en caso de impedimento designará la Asamblea uno de sus miembros para reemplazarla. — La Presidenta, los administradores y los socios tendrán voto de acuerdo a las cuotas del capital aportado. — Vigésimo segunda: Reunida la asamblea puede permanecer en sesión permanente y resolver todos los asuntos que juzgue conveniente. — Vigésimo tercera: Toda reunión de Asamblea, para ser válida, tendrá que registrarse en forma de actas en el libro respectivo, asentándose sus resoluciones. — Vigésimo cuarta: Los socios deberán comunicar a la Sociedad telegráficamente su domicilio, que deberán constituir dentro del radio de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro domicilio, bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad a todos los efectos sociales inclusive comunicaciones generales y citaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales en que deban realizarse toda clase de diligencias. — Vigésimo quinta: En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, pueden los socios designar por mandato otorgado por escritura pública una persona, socio o no, que lo represente en la Sociedad o en la Asamblea como socio, con sus mismas atribuciones y facultades, como también con iguales obligaciones y responsabilidad y por lo tanto cualquier acto o gestión de toda naturaleza del representante será tenido como ejecutado por el socio, sin que pueda excusarse con la Sociedad o con los demás socios. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento o variada, designándose nuevo representante. — Vigésimo sexta: La responsabilidad de los socios, queda limitada únicamente sin distinción del cualquier caso al valor de la cuota comprometida en este contrato y a nada más suplementario. — Vigésima séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dará derecho a los demás a adquirir en la proporción de sus respectivos capitales, su cuota social, valorizada de acuerdo al último balance. — Vigésimo octava: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad y no contempladas en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por la Asamblea en la forma y con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo noveno. — Vigésimo novena: En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento de cualquiera de los socios administradores o de incapacidad absoluta o relativa de los mismos. La Sociedad seguirá siendo administrada por los administradores restantes hasta tanto la Asamblea Ordinaria le designe reemplazante. — En caso de que la que hubiera que reemplazar fuera la socia doña Agustina Rossi de Olivieri, se convocará de inmediato una Asamblea Extraordinaria para resolver la designación de su remplazante. — Trigésima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, la mayoría de la Asamblea designará un liquidador que procederá dentro de los términos e instrucciones que esa misma Asamblea establezca, a practicar la liquidación y partición y la minoría procederá simultáneamente si así lo deseare a designar un Síndico fiscalizador de la liquidación. — Trigésimo primera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, serán irremisible y definitivamente resueltas por la mayoría de la Asamblea sin necesidad de recurrir a arbitradores ni amigables componedores. — Trigésimo segunda: De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, la señora Agustina Rossi de Olivieri, transfiere en este acto en plena propiedad y posesión a la Sociedad que por la presente se constituye, una finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, calle Brasil números tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve, formando esquina a la de Loria, números dos mil noventa al dos mil noventa y seis, edificada en el lote de terreno, designado en el plano a que se refiere su título con el número uno, compuesta su extensión de trece metros ochenta y tres centímetros de frente al Sud-Este por diez y seis metros noventa y dos centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente al Sud-Este con la calle Brasil, por el fondo o sea su otro frente al Sud-Oeste con la calle Loria, al Nord-Oeste con el lote dos y al Nord-Este con parte del lote seis. — Le corresponde por compra que siendo de estado viuda, realizó en el expediente caratulado "Rossi de Olivieri Agustina c|. Aquilino Francisco A. y Armando c|. hipotecario", en fecha quince de junio de mil novecientos treinta y dos, según así resulta de la escritura que en nombre de dicho expediente le otorgó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda ante el Escribano de esta Ciudad, don F. Esteban Benza, en el Registro número cuarenta y ocho, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el de la Propiedad al tomo trescientos noventa y cinco, Zona Sud, folio trescientos uno, bajo el número veinticuatro mil cuatrocientos veintidós. — Con los certificados que se agregan a la presente y comprobantes que me exhiben los interesados se justifica: Que la transmitente no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el deslindado, cuyo dominio consta en la forma indicada, no reconoce hipoteca, embargo ni otro gravamen y no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales, cuota vencida, de afirmado a la Municipalidad, Cercos y Aceras ni Obras de Salubridad. — En tal virtud la señora Agustina Rossi de Olivieri, transfiere a la Sociedad "Copacabana-Olivieri, Domínguez Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenía quedando obligada a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho, acreditándose con el certificado que se agrega a la presente que la Sociedad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la que por este acto se constituye, no adeuda suma alguna en concepto de patente. — Hace constar el Escribano autorizante a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad que la finca que por este acto se transfiere, anteriormente deslindada, se halla valuada para el pago de la Contribución Territorial en la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Luis J. Bonelli y don Francisco Prieto, vecinos, y hábiles, doy fe. — Agustina R. de Olivieri. — Eduviges B. de Olivieri. — Armando Donato. — Alberto Olivieri. — José Domínguez Gasemanes. — Oreste Olivieri. — Luis J. Bonelli. — Testigo: Francisco Prieto. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número ciento veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Copacabana-Olivieri, Domínguez Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en siete sellos de un peso y cincuenta cada uno, numerados del: un millón ciento trece al un millón ciento diez y seis inclusive; un millón ciento setenta y tres y un millón ciento diez y ocho al presente; debiendo registrarse la operación que especifica esta escritura a saber: Adjudicación de la finca calle Brasil tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve, formando esquina a la de Loria dos mil noventa al dos mil noventa y seis a favor de la Sociedad "Copacabana-Olivieri, Domíguez Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar para su inscripción en el Registro respectivo que la misma se halla valuada por la Contribución Territorial en la suma de setenta y un mil pesos, cuya escritura se otorgó en virtud de la información del Registro de la Propiedad número veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete y sus ampliaciones números: veintitrés mil seiscientos doce y veinticinco mil treinta y tres, que percibieron por derechos treinta y cuatro pesos nacionales. — Oscar E. Carbone. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e26 sept.-N.° 16.755-v1.° oct.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.550

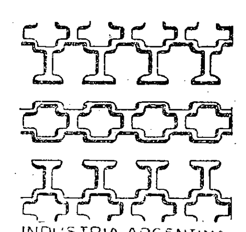
HUDSON

MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1935. — Simcha José Blachman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.691.

v.28 sept.

Acta N.° 184.551



Septiembre 14 de 1935. — Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Aviso N.° 26.671.

v.28 sept.

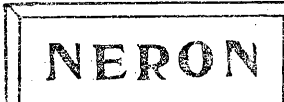
Acta N.° 184.552

NERON

Septiembre 14 de 1935. — Neer & Cracovski. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Aviso N.° 26.687.

v.28 sept.

Acta N.° 184.553



Septiembre 14 de 1935. — Neer & Cracovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.686.

v.28 sept.

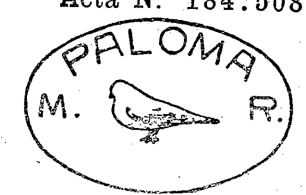
Acta N.° 184.518



Septiembre 13 de 1935. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.647.

v.28 sept.

Acta N.° 184.508



Septiembre 12 de 1935. — Martínez & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.650.

v.28 sept.

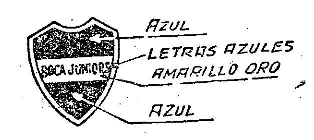
Acta N.° 184.509



Septiembre 12 de 1935. — Villeroy & Boch, de Mettach, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.651.

v.28 sept.

Acta N.° 184.447



Septiembre 10 de 1935. — Club Atlético Boca Juniors "Asociación Civil". — Para distinguir pelotas, artículos de deportes, de la clase 9. — Aviso número 26.501.

v.28 sept.

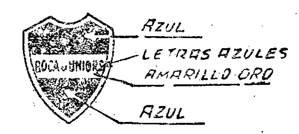
Acta N.° 184.506

LA INCAICA

Septiembre 12 de 1935. — Bruno Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 26.648.

v.28 sept.

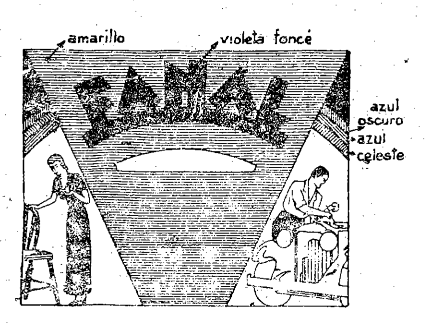
Acta N.° 184.449

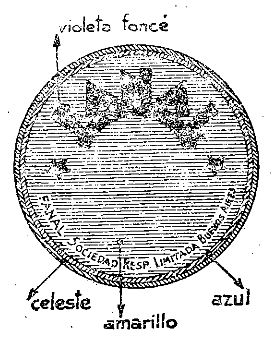


Septiembre 10 de 1935. — Club Atlético Boca Juniors "Asociación Civil". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.503.

v.28 sept.

Acta N.° 184.428

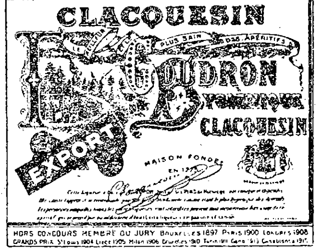




Septiembre 9 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.539.

v.28 sept.

Acta N.° 184.438



Septiembre 9 de 1935. — Veuve Clacquesin, de París, Francia. — Para distinguir aperitivos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 92.152. — Aviso número 26.546.

v.28 sept.

Acta N.° 184.443

DICODAL

Septiembre 9 de 1935. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.543.

v.28 sept.

Acta N.° 184.517

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 26.641.

v.28 sept.

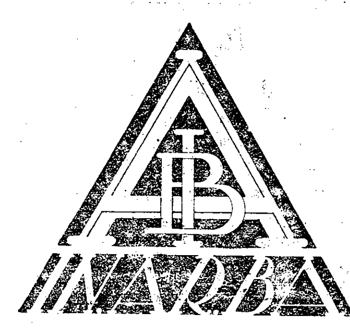
Acta N.° 184.505

ENTORAL

Septiembre 12 de 1935. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir un preparado hecho de organismos respiratorios superiores, elaborado en cápsulas, para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Aviso número 26.644.

v.28 sept.

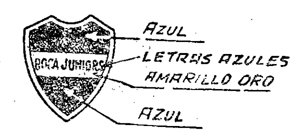
Acta N.° 184.510



Septiembre 12 de 1935. — Mauricio Goyberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.642.

v.28 sept.

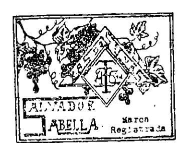
Acta N.° 184.448



Septiembre 10 de 1935. — Club Atlético Boca Juniors "Asociación Civil". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.502.

v.28 sept.

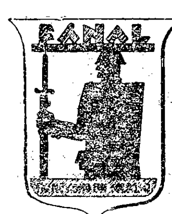
Acta N.° 184.507



Septiembre 12 de 1935. — Salvador Abella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.649.

v.28 sept.

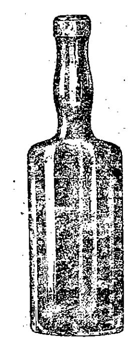
Acta N.° 184.427



Septiembre 9 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.540.

v.28 sept.

Acta N.° 184.437



Septiembre 9 de 1935. — Veuve Clacquesin, de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.765. — Aviso número 26.545.

v.28 sept.

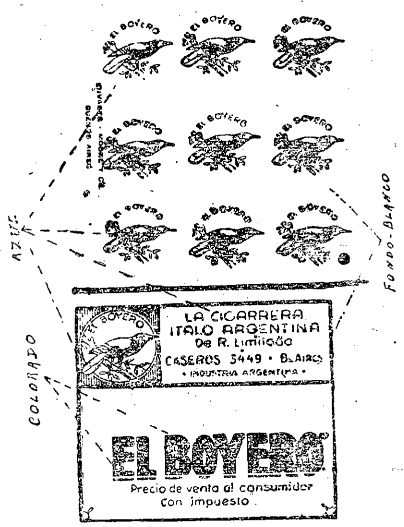
Acta N.° 184.470

LUSTRINA

Septiembre 10 de 1935. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.081. — Aviso número 26.611.

v.28 sept.

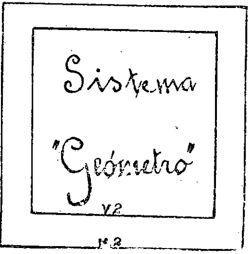
Acta N.° 184.482



Septiembre 11 de 1935. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, capital $ 40.000.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.573.

v.28 sept.

Acta N.° 184.483



Septiembre 11 de 1935. — José Obertino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.622.

v.28 sept.

Acta N.° 184.484

DUCAL CROWN FINE BANK.

Septiembre 11 de 1935. — Aretz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.079. — Aviso N.° 26.621.

v.28 sept.

Acta N.° 184.486

EL KINO-ZONO

Septiembre 11 de 1935. — Alberto Dalonzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.629.

v.28 sept.

Acta N.° 184.488

TARGOT

Septiembre 11 de 1935. — Química Argentina Elea, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.618.

v.28 sept.

Acta N.° 184.487

TIOSALIL

Septiembre 11 de 1935. — Química Argentina Elea, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.617.

v.28 sept.

Acta N.° 184.490

DOGNIN

Septiembre 11 de 1935. — Dognin, S. A., de Villeurbanne, Rhone, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.620.

v.28 sept.

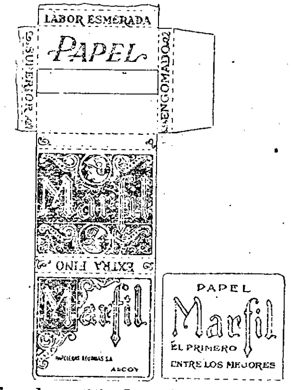
Acta N.° 184.491



Septiembre 11 de 1935. — Elvio L. P. Gilardi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.624.

v.28 sept.

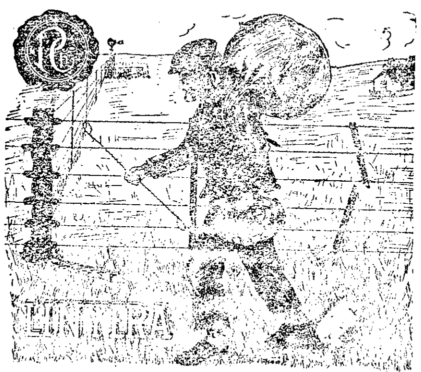
Acta N.° 184.493



Septiembre 11 de 1935. — Papeleras Reunidas, S. A., de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 26.625.

v.28 sept.

Acta N.° 184.494



Septiembre 11 de 1935. — Pedro Choren. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.627.

v.28 sept.

Acta N.° 184.496

IMPERIAL

Septiembre 11 de 1935. — Carlos Alberto Portell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.632.

v.28 sept.

Acta N.° 184.497

BISMIODOL

Septiembre 12 de 1935. — Hussey & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.652.

v.28 sept.

Acta N.° 184.498

ROCOCO

Septiembre 12 de 1935. — Heinz Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.653.

v.28 sept.

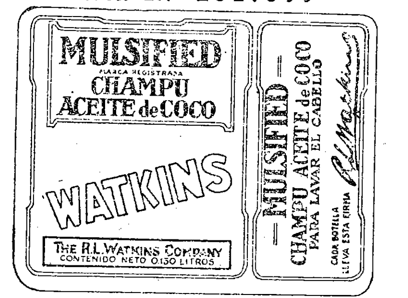
Acta N.° 184.499

SAVAGE

Septiembre 12 de 1935. — Savage Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 26.654.

v.28 sept.

Acta N.° 184.500



Septiembre 12 de 1935. — The R. L. Watkins Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir champú a base de aceite de coco, de la clase 16. — Aviso número 26.655.

v.28 sept.

Acta N.° 184.501

GLUFICOL

Septiembre 12 de 1935. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.633.

v.28 sept.

Acta N.° 184.503



Septiembre 12 de 1935. — Gerardo Julio Murueta Larrousse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.610.

v.28 sept.

Acta N.° 184.555

EL JARRON

Septiembre 14 de 1935. — Buco Levis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.688.

v.28 sept.

Acta N.° 184.554

CAPA-BLANCA

Septiembre 14 de 1935. — Buco Levis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.689.

v.28 sept.

Acta N.° 184.543

INDUSTRIA ARGENTINA

PANOVOIDINA

Septiembre 13 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. Argentina para la Industria y Comercio de Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.928. — Aviso N.° 26.678.

v.28 sept.

Acta N.° 184.544

INDUSTRIA ARGENTINA

FERRARSONE

Septiembre 13 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. Argentina para la Industria y Comercio de Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.926. — Aviso N.° 26.677.

v.28 sept.

Acta N.° 184.545

MARCA REGISTRADA

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA

argentores

Septiembre 13 de 1935. — Luis Rodríguez Acasuso, Angel Saracco y Arnaldo M. G. Malfatti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.679.

v.28 sept.

Acta N.° 184.546



Septiembre 14 de 1935. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.393. — Aviso número 26.616.

v.28 sept.

Acta N.° 184.548

HERCAS

Septiembre 14 de 1935. — Hernández y Castelnuovo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.685.

v.28 sept.

Acta N.° 184.549

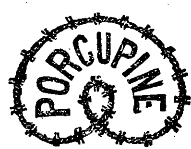


MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1935. — Simcha José Blachman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.690.

v.28 sept.

Acta N.° 184.410



Septiembre 9 de 1935. — Richard Johnson & Nephew Ltda., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la N.° 94.243. — Aviso número 26.581.

v.28 sept.

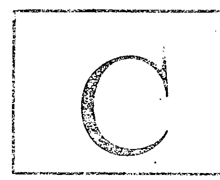
Acta N.° 184.409

ANTARTICA

Septiembre 9 de 1935. — S. A. Meili & Roesli Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.691. — Aviso N.° 26.580.

v.28 sept.

Acta N.° 184.413



Septiembre 9 de 1935. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.584.

v.28 sept.

Acta N.° 184.421



Septiembre 9 de 1935. — S. A. Buxton, Guilayn & C.° Ltda. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 26.576.

v.28 sept.

Acta N.° 184.417

TRI-SPRING

Septiembre 9 de 1935. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 93.555. — Aviso N.° 26.588.

v.28 sept.

Acta N.° 184.418

ASTATIC

Septiembre 9 de 1935. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.579.

v.28 sept.

Acta N.° 184.419

BRUSH

Septiembre 9 de 1935. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.578.

v.28 sept.

Acta N.° 184.420

ELECTROLA

Septiembre 9 de 1935. — S. A. Buxton, Guilayn & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 26.577.

v.28 sept.

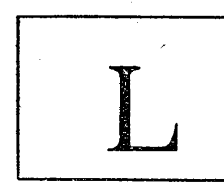
Acta N.° 184.422

Jackson-Bell

Septiembre 9 de 1935. — S. A. Buxton, Guilayn & C.° Ltda. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 26.575.

v.28 sept.

Acta N.° 184.414



Septiembre 9 de 1935. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.585.

v.28 sept.

Acta N.° 184.423

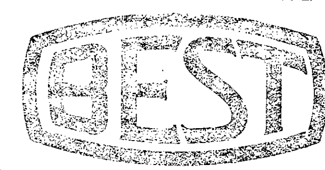
ESTRELLA AZUL



Septiembre 9 de 1935. — Juan De Natale y Cía. — Para distinguir fruta fresca, de la clase 24. — Aviso número 26.380.

v.28 sept.

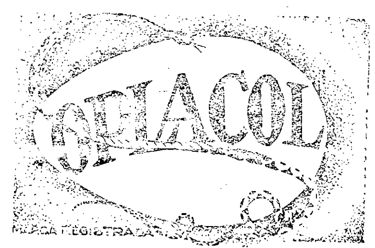
Acta N.° 184.424



Septiembre 9 de 1935. — Best Universal Lock C.°, de Seattle, Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir candados, cerraduras, pasadores y fallebas en general, sus llaves y accesorios, de la clase 10. — Aviso número 26.557.

v.28 sept.

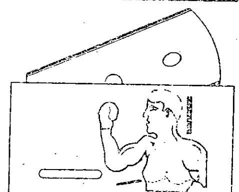
Acta N.° 184.425



Septiembre 9 de 1935. — Ramón Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.529.

v.28 sept.

Acta N.° 184.426



Septiembre 9 de 1935. — Juan Pedro Mercier. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 26.564.

v.28 sept.

Acta N.° 184.474

SEVILLANA

Septiembre 10 de 1935. — Paúl Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.247. — Aviso N.° 26.567.

v.28 sept.

Acta N.° 184.475

AMORENA

Septiembre 10 de 1935. — Paúl Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.246. — Aviso N.° 26.566.

v.28 sept.

Acta N.° 184.466

BREMONT

Septiembre 10 de 1935. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 92.883. — Aviso número 26.597.

v.28 sept.

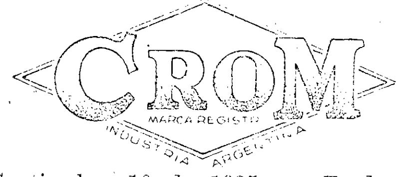
Acta N.° 184.467

LUTEOPLACENT

Septiembre 10 de 1935. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 92.882. — Aviso número 26.598.

v.28 sept.

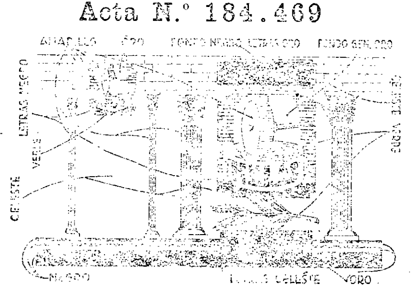
Acta N.° 184.468



Septiembre 10 de 1935. — Teodoro Cromberg & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.565.

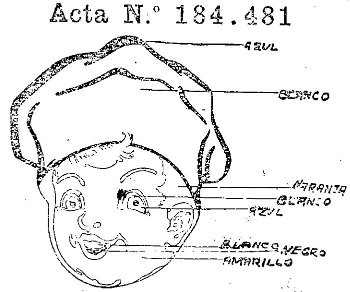
v.28 sept.

Acta N.° 184.469



Septiembre 10 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.572. v.28 sept.

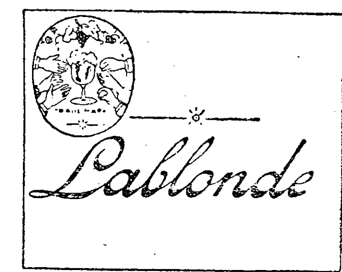
Acta N.° 184.481



Septiembre 10 de 1935. — Toddy Co. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas únicamente. — Aviso N.° 26.594.

v.28 sept.

Acta N.° 184.471



Septiembre 10 de 1935. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.084. — Aviso número 26.606.

v.28 sept.

Acta N.° 184.472



Septiembre 10 de 1935. — Robledal Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.607.

v.28 sept.

Acta N.° 184.473



Septiembre 10 de 1935. — Sucesión de Juan S. Jaca. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.176. — Aviso N.° 26.614.

v.28 sept.

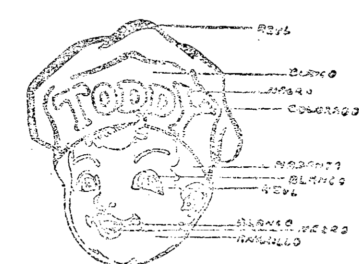
Acta N.° 184.477

HINODE

Septiembre 10 de 1935. — Antonio Cordón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.598.

v.28 sept.

Acta N.° 184.478



Septiembre 10 de 1935. — Toddy Co. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.595.

v.28 sept.

Acta N.° 184.479

TODDY

Septiembre 10 de 1935. — Toddy Co. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no,, alcohol, de la clase 23; menos: un vino de palmera que se obtiene del zumo de los espádices recién cortados; alde mamey, que se obtiene en las Antillas de la carne y del zumo de las ramas y a la bebida usual en Inglaterra, preparada con ginebra o whisky, azúcar y agua. — Aviso N.° 26.593.

v.28 sept.

Acta N.° 184.539

FACILIN

Septiembre 13 de 1935. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.675.

v.28 sept.

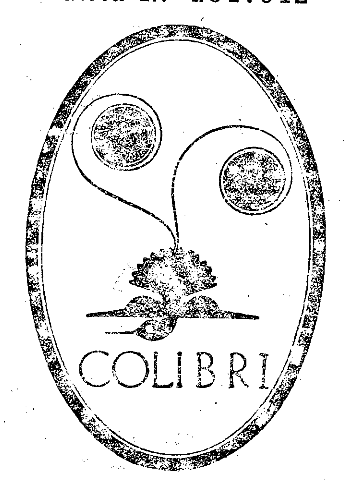
Acta N.° 184.540

ANALKA

Septiembre 13 de 1935. — Deutsche Hydrierwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.676.

v.28 sept.

Acta N.° 184.542



Septiembre 13 de 1935. — Georg Dralle, de Hamburg - Altona, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.681.

v.28 sept.

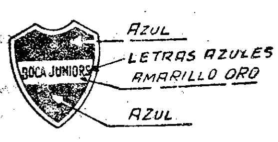
Acta N.° 184.537

TENEGRINE

Septiembre 13 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.660.

v.28 sept.

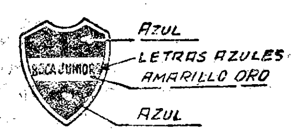
Acta N.° 184.450



Septiembre 10 de 1935. — Club Atlético Boca Juniors "Asociación Civil". — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, impresiones, reproducciones, propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 26.504.

v.28 sept.

Acta N.° 184.451



Septiembre 10 de 1935. — Club Atlético Boca Juniors "Asociación Civil". — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.505.

v.28 sept.

Acta N.° 184.453

DANIE

Septiembre 10 de 1935. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.537. — Aviso número 26.596.

v.28 sept.

Acta N.° 184.454

UROTROCIAN

Septiembre 10 de 1935. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.590.

v.28 sept.

Acta N.° 184.455

VENOCYAN

Septiembre 10 de 1935. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.591.

v.28 sept.

Acta N.° 184.456

ANQUILOSYL

Septiembre 10 de 1935. — Ramón Pérez Ibáñez y Dra. Ana Bercoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.589.

v.28 sept.

Acta N.° 184.458

DEXTROSOL

Septiembre 10 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.600.

v.28 sept.

Acta N.° 184.459

DEXTROSOL

Septiembre 10 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 26.601.

v.28 sept.

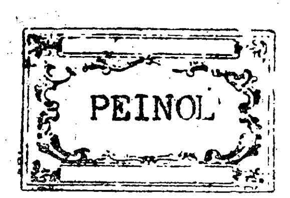
Acta N.° 184.460

INCA

Septiembre 10 de 1935. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.057. — Aviso número 26.602.

v.28 sept.

Acta N.° 184.462



Septiembre 10 de 1935. — Zavala y Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.604.

Acta N.° 184.463



Septiembre 10 de 1935. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.605.

v.28 sept.

Acta N.° 184.464



Septiembre 10 de 1935. — Herman Maers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.786. — Aviso número 26.608.

v.28 sept.

Acta N.° 184.465

AFTOSAN

Septiembre 10 de 1935. — Gianinetti & Martini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.609.

v.28 sept.

Acta N.° 184.411



Septiembre 9 de 1935. — The Littleway Process Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 92.446. — Aviso N.° 26.582.

v.28 sept.

Acta N.° 184.127

MILKORA

Agosto 27 de 1935. — Sucesión Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.655. — Aviso número 26.276.

v.28 sept.

Acta N.° 184.128

FRIVOLA

Agosto 27 de 1935. — Sucesión Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.654. — Aviso número 26.275.

v.28 sept.

Acta N.° 184.398

HALITOL

Septiembre 9 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.178. — Aviso N.° 26.517.

v.28 sept.

Acta N.° 184.126

FORESTAL

Agosto 27 de 1935. — Sucesión Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.219. — Aviso número 26.277.

v.28 sept.

Acta N.° 184.399

BALSAMODAVIS

Septiembre 9 de 1935. — Sucesión de Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.130. — Aviso N.° 26.518.

v.28 sept.

Acta N.° 184.401

MERKURAROM

Septiembre 9 de 1935. — Augusto Yost & Cía. — Para distinguir esencias minerales, vegetales y animales no medicinales, de la clase 1. — Aviso número 26.103.

v.28 sept.

Acta N.° 184.403

MILAGRO

Septiembre 9 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.291. — Aviso N.° 26.558.

v.28 sept.

Acta N.° 184.406

"ANGEL ESTRADA Y Cía"

Septiembre 9 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.205. — Aviso N.° 26.561.

v.28 sept.

Acta N.° 184.407

LIMPITEX

Septiembre 9 de 1935. — Juan Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.562.

v.28 sept.

Acta N.° 184.408

"Dr. PUIGGARI"

Septiembre 9 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.660. — Aviso N.° 26.563.

v.28 sept.

Acta N.° 184.412



Septiembre 9 de 1935. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.583.

v.28 sept.

Acta N.° 184.529

NABYL

Septiembre 13 de 1935. — José H. Sarquis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.664.

v.28 sept.

Acta N.° 184.528

NABYL

Septiembre 13 de 1935. — José H. Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.665.

v.28 sept.

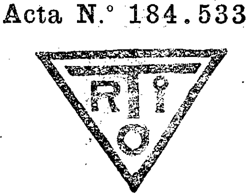
Acta N.° 184.531

ARCTIC

Septiembre 13 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la númerc 92.639. — Aviso número 26.668.

v.28 sept.

Acta N.° 184.533



Septiembre 13 de 1935. — Julio G. Hosmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.083. — Aviso número 26.662.

v.28 sept.

Acta N.° 184.535

NERANE

Septiembre 13 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.658.

v.28 sept.

Acta N.° 184.536

OCEANE

Septiembre 13 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos carbón de piedra y coke. — Aviso número 26.659.

v.28 sept.

Acta N.° 184.532

OLIMPICA

Septiembre 13 de 1935. — Andrés Panizo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.187. — Aviso número 23.609.

v.28 sept.

Acta N.° 184.521

FOSCOCHOS

Septiembre 13 de 1935. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.667.

v.28 sept.

Acta N.° 184.522



Septiembre 13 de 1935. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.656.

v.28 sept.

Acta N.° 184.523

TOURING CLUB
MARCA REGISTRADA

Septiembre 13 de 1935. — Bodegas y Viñedos "Dumit" S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.657.

v.28 sept.

Acta N.° 184.524

PODOVOX

Septiembre 13 de 1935. — Podolsky Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 26.631.

v.28 sept.

Acta N.° 184.525

SILKFINISH

Septiembre 13 de 1935. — "Saima" S. A. Industrial y Mercantil Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.672.

v.28 sept.

Acta N.° 184.526

SILKFINISH

Septiembre 13 de 1935. — "Saima" S. A. Industrial y Mercantil Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.673.

v.28 sept.

Acta N.° 184.527

SILKFINISH

Septiembre 13 de 1935. — "Saima" S. A. Industrial y Comercial Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.674.

v.28 sept.

Acta N.° 184.538

NACRYL

Septiembre 13 de 1935. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.661.

v.28 sept.

Acta N.° 184.391

RALTON

Septiembre 7 de 1935. — Cipriano Pons Lezica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.556.

v.28 sept.

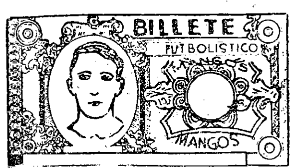
Acta N.° 184.393

EL OESTE

Septiembre 7 de 1935. — Klurfan & Gerscovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.536.

v.28 sept.

Acta N.° 182.272



Mayo 28 de 1935. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.375.

v.28 sept.

Acta N.° 184.530

NABYL

Septiembre 13 de 1935. — José H. Sarquis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.666.

v.28 sept.

Acta N.° 184.556

DERBY

Septiembre 14 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.689. — Aviso N.° 26.684.

v.28 sept.

Acta N.° 182.595

ELEKTRON

Junio 17 de 1935. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 90.899. — Aviso N.° 24.743.

v.28 sept.

Acta N.° 182.985



Julio 2 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 25.121.

v.28 sept.

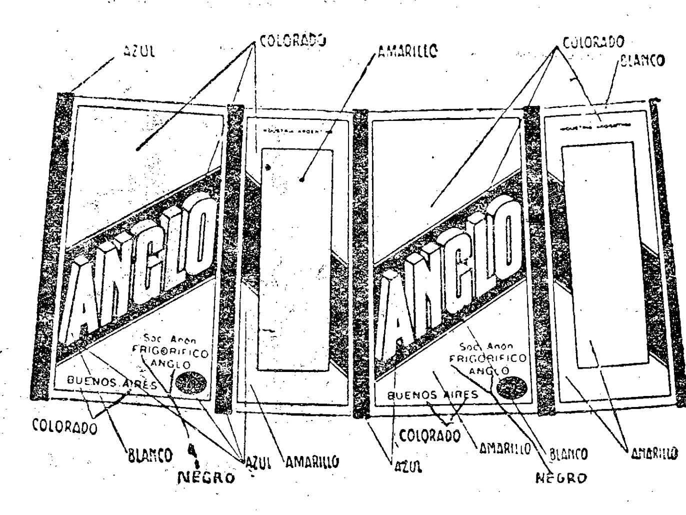
Acta N.° 184.377

PASO A PASO

Septiembre 7 de 1935. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.157.

v.28 sept.

Acta N.° 184.404



Septiembre 9 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.932. — Aviso N.° 26.559.

v.28 sept.

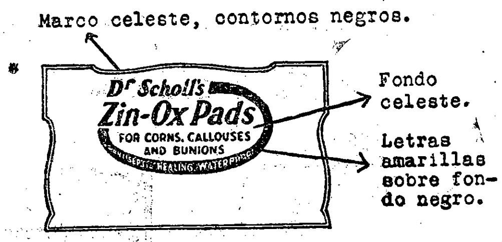
Acta N.° 184.416

ABSORBO PADS

Septiembre 9 de 1935. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 93.553. — Aviso N.° 26.587.

v.28 sept.

Acta N.° 184.415



FONDO GENERAL AMARILLO - LETRAS NEGRAS.

Septiembre 9 de 1935. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 92.912. — Aviso N.° 26.586.

v.28 sept.

Acta N.° 184.485



Septiembre 11 de 1935. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.628.

v.28 sept.

Acta N.° 184.489

NEGRO BLANCO NARANJA ORO

FONDO NARANJA y ORO

ROJO

FONDO GENERAL BLANCO DIBUJO MARRON OSCURO

FONDO BLANCO

NEGRO

Septiembre 11 de 1935. — Coty S. A., de París, Francia. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.619.

v.28 sept.

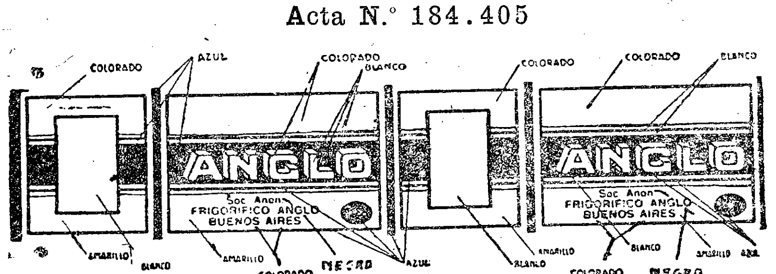
Acta N.° 184.502

HORNIMAN'S Boudoir TEA

Septiembre 12 de 1935. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Channel Islands, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.731. — Aviso N.° 26.634.

v.28 sept.

Acta N.° 184.405



Septiembre 9 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.933. — Aviso N.° 26.560.

v.28 sept.

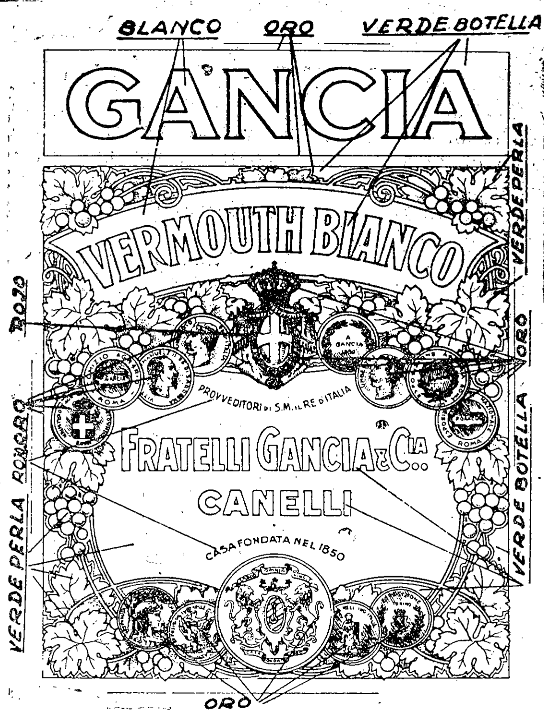
Acta N.° 184.452



Septiembre 10 de 1935. — Juan Pacheco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.468.

v.28 sept.

Acta N.° 184.534



Septiembre 13 de 1935. — Fratelli Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vermouth blanco, de la clase 23. — Aviso N.° 26.663.

v.28 sept.

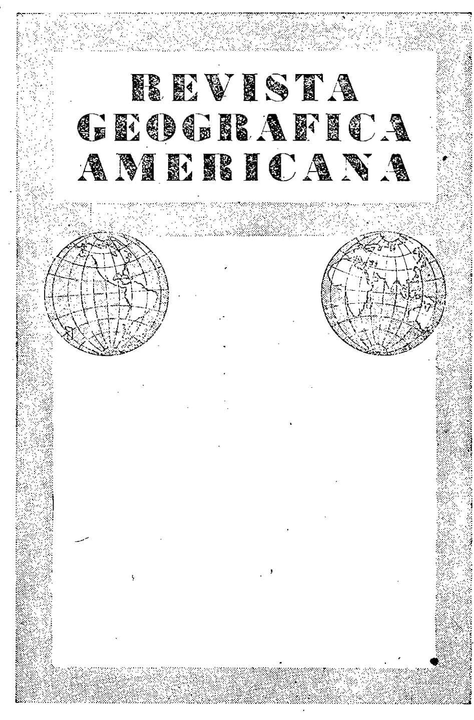
Acta N.° 184.541



Septiembre 13 de 1935. — Georg Dralle, de Hamburgo-Altona, Alemania. — Para distinguir un producto de perfumería (loción vegetal), de la clase 16. — Aviso N.° 26.680.

v.28 sept.

Acta N.° 184.547



Septiembre 14 de 1935. — José Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.670.

v.28 sept.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional